

De nuevo sobre la historia de la brujería (1609 - 1619)

1) Dos legajos de la Inquisición con papeles sobre Brujería. 2) Antecedentes del proceso y auto de fe de Logroño (1609). 3) Aparición de don Alonso de Salazar y Frías y auto de fe (1609-1610). 4) El clero frente a los comisarios del Santo Oficio en la montaña, o diversidad de pareceres. 5) Críticas tocantes a la actividad de lo Inquisición en estos casos. 6) Propuestas del tribunal de Logroño y réplicas del Consejo de Madrid. 7) Actuación del obispo de Pamplona frente a lo hecho. 8) Insistencia del tribunal de Logroño. 9) Visita de un miembro del tribunal. 10) Actuación de los otros durante ella. 11) Forma de la visita. 12) Escritos que como consecuencia de ella envió Salazar y Frías al Consejo, de 1612 y 1613. 13) Actividades de 1614 y decisiones generales del Gran Inquisidor y el Consejo. 14) Nuevas persecuciones en Vizcaya, el año de 1617 y actuación de Salazar. 15) Asuntos de Guipúzcoa en 1619. 16) Consideraciones finales.

I

La personalidad de don Alonso de Salazar y Frías, como inquisidor que dio el paso más decisivo en el enjuiciamiento de los hechos referentes a Brujería vasco-navarra, ha sido puesta de relieve varias veces, desde que Lea le dedicó unas páginas en su gran historia de la Inquisición española¹. Personalmente me he ocupado también algo de él en mi libro sobre «Las brujas y su mundo»² y hace muchos años ya que publiqué una memoria del mismo, en que hacía recuento y síntesis de sus actividades, memoria que es un modelo de clarividencia³. Algún tiempo después de publicarla, tuve curiosidad por reunir más noticias acerca de su vida y familia. Veo que en una publicación reciente y detalladísima prologada por mi amigo el Marqués de Gauna, al que debo sus conocimientos, se dedica bastante espacio al linaje de los Frías Salazar, o Salazar y Frías⁴. No volveré, pues, sobre este asunto: pero sí quiero indicar que los memoriales y papeles reunidos por él en su empresa *inquisitorial y crítica* a la vez (el unir estos dos conceptos parece que es paradójico) merecen nuestra

¹ Henry Charles Lea, "A History of the Inquisition of Spain", IV (Nueva York, 1907), pp. 225-237. En su época los documentos estaban en Simancas.

² "Las brujas y su mundo", 1ª ed. (Madrid, 1961), pp. 263-268.

³ "Relación y epílogo de lo que a resultado de la visita que hizo el Santo Off^o en las montañas del Rey., de Navarra y otras partes con el hedito de gracia concedido a los que ouiesen yncurrido en la secta de Brujas conforme a las relaciones y papeles que de todo ello se an remitido al Consejo". Biblioteca Nacional, Madrid; ms. 2.031, fols. 129 r.-132 vto. "Anuario de Eusko Folklore", XIII (1933), pp. 115-130.

⁴ Alfonso Quintano Ripollés, "Un linaje burgalés: La casa de Quintano y sus enlazados" (Madrid, 1967), pp. 518-523, especialmente. Eran originarios de Frías, mercaderes opulentos en el siglo XV. Fundó Rodrigo de Frías Salazar a comienzos del siglo XVI, la capilla de los Frías en la parroquia de San Esteban de Burgos.

atención. Y por eso, ahora, doy a los estudiosos del país estos apuntes que perfilan y aun rectifican algo de lo escrito anteriormente. Sin que ello reste méritos a la capacidad de nuestro inquisidor, habrá que advertir en primer lugar, que, en su enjuiciamiento de los actos atribuidos a brujas y bruos, tuvo ya colaboradores activos en las personas de varios hombres de Iglesia en autoridad en el país, desde el prelado que estaba a la cabeza de la diócesis de Pamplona por los años de 611, al tiempo de su actuación, a humildes miembros del clero secular y algunos padres de la Compañía, que habían predicado en las zonas más perturbadas. Tuvo, asimismo, orientadores arriba, muy arriba, en el Consejo de Madrid y en la persona del Gran Inquisidor: nada menos que el Cardenal Arzobispo de Toledo. Tuvo, por último, antecesores en lo que se refiere al punto de vista que adoptó en el mismo Santo Oficio.

Conviene, pues, que todos los documentos relativos a su actuación, a los que alude de modo puntual en varias memorias, se vayan publicando, aunque la cosa no es fácil, porque el método de Salazar fue de una minuciosidad que asusta un poco. En el Archivo Histórico Nacional de Madrid, sección de Inquisición, hay un legajo que lleva el n.º 1.679, en el que dos partes, voluminosas, se relacionan con sus actuaciones. Estas dos partes, la principal de las cuales lleva un título general moderno y algo inexacto, el de «Papeles sueltos, cartas, etc. sobre brujas 1611-1618», nos dan, al por menor, los elementos necesarios para enjuiciar la actuación de don Alonso. Fueron traídos de Simancas hace ya mucho y la primera noticia que tuve de ellos arranca de la época en que estaban allí. Pero después, Natividad Moreno Garbayo, que en el Archivo Histórico madrileño dirige la sección de Inquisición con singular competencia y que tanto nos ha ayudado a muchos, me dio facilidades para volverlos a estudiar. Otros investigadores se hallan metidos en la empresa de trabajar sobre ellos. Y creo que a los lectores de esta publicación les interesará tener una idea más o menos sucinta de su contenido. El legajo 1679, 2, al que añadiremos la letra A, para entendernos y diferenciarlo del 1679, 2 que va en segundo término (B), contiene, en realidad, algunos pocos papeles que corresponden a fechas *posteriores* a lo que dice su título. También a asuntos distintos al que ahora interesa. Pero, en conjunto se puede decir que está constituido por documentos que reunió don Alonso de Salazar y Frías durante diez años, de 1609 a 1619, poco más o menos. Estos documentos no van hoy ordenados de modo cronológico y coherente, ni numerados en su totalidad. De suerte que a la numeración que llevan, con el sello del Archivo, he añadido otra, en primer término, que va corrida y por la que se puede apreciar que registro hasta ochenta y tres papeles, de tamaño y significado desigual, repartidos desigualmente.

Las fechas fundamentales en la actuación de Salazar y Frías son: 1609, cuando aparece ya en discrepancia con sus colegas; 1611, cuando hace la visita al Norte de Navarra con el edicto de gracia; 1612, cuando establece unas conclusiones radicales; 1614, cuando de Jaén va a Madrid, a trabajar, otra vez, en la Suprema sobre el negocio, llegándose a una resolución general importante; 1617, cuando interviene en un asunto de Brujería de Vizcaya. Aun en 1619 la cuestión coleaba, como vulgarmente se dice.

Empecemos, pues, con los negocios de 1609, dando antes, en nota final, el catálogo sucinto de los dos legajos, para hacer más fáciles las referencias ⁸.

⁸ Leg. 1679, 2.

Podía, sin duda, mejorarse el catálogo y ampliarse la documentación respecto a unas fechas memorables en la historia de la práctica y del pensamiento inquisitoriales. Pero lo reunido en este «dossier» es más que suficiente para obtener idea clara de los problemas planteados secularmente, de tensiones y de discrepancias, en las que —a veces— aparece lo «humano, demasiado humano» más que el servicio de Dios, o lo que pudiera considerarse como diabólico por razones misteriosas. El Demonio pierde, en verdad, caracteres horripilantes y poéticos y es ahora un Demonio con atributos menos «medievales», un Demonio como el que puede actuar en un Hospital psiquiátrico, en un tribunal de menores o en un juzgado de guardia. No por eso la visión que obtenemos deja de ser escalofriante. Todo lo contrario.

De un mundo lleno de figuras con aire de gárgola gótica o de dibujo del Bosco, pasamos a otro en que no hay lugar para ironías o imágenes humorísticas. Ni Cervantes, ni Goya hubieran podido reír o sonreír ante los hechos que vamos a relatar. Lo que ellos vieron fue lo que se veía desde fuera. Desde dentro se podía ver más y mejor. Pero la visión obtenida quedó sepultada en los archivos inquisitoriales durante siglos.

Y gracias a haber estado en Simancas se salvaron estos papeles⁶, que tienen más que ver con la práctica forense, con la encuesta judicial, con la Medicina legal en una palabra, que con lo que a muchos antropólogos, etnólogos y folcloristas les interesa aún hoy primordialmente al ocuparse de temas como este. Nada digamos de aquellos cultivadores, más o menos interesados del Satanismo y la Demoniolatría que hablan de todo esto «pro pane lucrando» a un público internacional de majaderos. Perdone el lector el exabrupto, debido al recuerdo de alguna «crítica» hecha a mi libro sobre las brujas en que se me acusa de no adoptar una actitud «mística» ante «los hechos». Creo que va siendo hora de que los autores de libros empecemos a reaccionar ante cierto tipo de crítica.

II

Del archivo de la antigua Inquisición de Logroño ha desaparecido la parte más considerable, porque en el siglo XIX, al tiempo de la guerra de la Independencia, yo fue objeto de destrucción⁷. Así pues, no poseemos la suma de documentos que se relacionan con el famosísimo auto de fe de 1610, y durante mucho no se habló de él sino a través de la relación impresa y reimpressa luego varias veces, con notas volterianas de Moratín⁸. Esta relación refleja el punto de visto de dos de los tres jueces y provocó el revuelo correspondiente.

⁶ La Inquisición de Logroño duró hasta que los franceses entraron en la ciudad. Los inquisidores huyeron y muchos procesos anduvieron rodando por tiendas. El archivo secreto fue objeto de las miradas del vecindario, más atento a chismes que a otra cosa, como se ve por las terribles memorias de D. Santiago González Mateo, acerca de las que preparo un estudio. Véase Manuel Serrano y Sanz, "Autobiografías y memorias", en N. B. A. E., II (Madrid, s. a.) p. CVI.

⁷ Véase la nota anterior y un artículo del señor García del Moral, titulado "Páginas inéditas de la Historia de Logroño. El San Bernabé de 1808, bajo dominio francés, en "Nueva Rioja", domingo 11 de junio de 1967, p. 13.

⁸ La edición más asequible es, así, la que se halla en las "Obras de D. Nicolás y D. Leandro F. de Moratín", en B. A. E., II, pp. 617-631. Hizo el estudio bibliográfico D. Agustín G. de Amezcua en "El casamiento engañoso y el coloquio de los perros" edición crítica de las dos obras de Cervantes (Madrid, 1912) en que trató mucho de la Brujería: pp. 154-157. La relación data de 1611.

Tuvo incluso ecos literarios y artísticos⁹. Los literarios empiezan en el mismo siglo XVII y llegan a nuestros días¹⁰. Fueron algunos de ellos los que movieron mi curiosidad infantil. Los artísticos son, en parte, problemáticos. Se ha sospechado, por ejemplo, que Goya pudo inspirarse en la lectura de esta «Relación», que le franquearía acaso su amigo Moratín. Pero personalmente me parece ahora que sus ideas sobre la Brujería son más «directas», sacadas del folclore de los países con los que estuvo más familiarizado, es decir, Aragón y Castilla. Y pienso, por otra parte, en que acaso leyó también algo de lo que sobre las brujas de Barahona había escrito durante la primera mitad del siglo XVIII, para uno de sus almanaques, don Diego de Torres Villarreal¹¹.

Pero ahora resulta que algunos antecedentes del proceso de Logroño y también las consecuencias más importantes de él, pueden estudiarse o la luz de los documentos reunidos en el legajo reseñado, que nos pone ante un mundo dramático, mucho más humano que el de las fábulas supersticiosas o el de las abstracciones jurídicas que forman, casi siempre, el meollo de toda discusión escolástica sobre brujas. Esta, por otra parte, no se desarrolló como si se tratara de una disputa en aulas, de letrados o estudiantones, sino que iba unida a grandes problemas de conciencia, a situaciones tensas en diversos grupos humanos, con intereses distintos.

Examinaremos ahora los antecedentes. La fama de la montaña de Navarra, como país lleno de brujas viene arrastrada de fines del siglo XV. Los literatos españoles se hacen eco de ella, de la misma manera que los italianos se refieren al Val Camonica¹² o a la tierra de Benevento¹³. Y en algún modo, estas

⁹ G. de Amezúa demostró que Cervantes no tuvo que inspirarse en ella. Su erudición amplia no le impidió, sin embargo, dar una visión totalmente equivocada del asunto. Los ecos literarios del siglo XVII pueden verse recordados en "Las brujas y su mundo", ed. cit., pp. 307-308. Creo que he de rectificar lo dicho por mí sobre Goya, pp. 309-312. Véase el apéndice I.

¹⁰ Cuando mi río escribió "La dama de Urtubi", novelita que apareció primero en "La novela corta" (Madrid, 1916) (véase en "Obras completas", VIII [Madrid 1951], pp. 601-622), había leído la Relación de Logroño y a Llórente y Menéndez Pelayo; y algo, también, de De Lancre.

Tuvo la precaución de fingir que el autor de su relato era un hombre de fines del siglo XVIII. Las licencias iterarias, novelescas, no van en el más allá de lo que le permitían los historiadores. Pero, además, hay muchos detalles, curiosos y poderosas evocaciones de ambiente. Después, hasta 1935, formó una colección, bastante buena, de libros acerca de la Brujería, que aprovechó alguna vez en otros escritos. Recuerdos de las brujas, en "La leyenda de Jaun de Álzate", de 1922, parte III § X ("Obras completas", VI [Madrid, 1948] p. 1135) y sobre todo parte IV, 5 V-XIV (ed. cit. pp. 1148-1159).

Tomando las tradiciones literarias, también al pie de la letra, escribió D. Arturo Campión un cuento, fechado en Pamplona, mayo de 1883, que se llama "Grachina" ("Narraciones baskas" [Madrid, 1928], pp. 174-192). Más metido en corriente romántica walterscottiana estuvo D. José María de Goizueta, "Leyendas vascongadas" (Madrid, 1856) pp. 9-36. La primera de ellas se llama "Aquelarre".

¹¹ El texto en el apéndice I.

¹² En el "Orlandino" de Teófilo Folengo (1491-1544), cuyos textos datan impresos de 1526 y 1527, se habla de él, como de habitáculo de brujas, de maestras en el Arte:

"Signori miei, son stato in val Camonica
Per consultar le streghe di quel loco,
Se mi saprebbon di Turpin la Cronica
Mostrar per forza d'incantato foco;
Una vecchiarda in volto malenconica,
Rispose allor con un vocione roco:
Gnaffé che si; tu la vedrai di botto,
Entra qui tosto meco, e non far motto".

famas, fundadas en hechos más o menos legendarios, sirven para justificar actuaciones reales¹⁴. El miedo a las brujas era de todas suertes, cosa muy extendida en el país vasco-navarro, pese a que alguna autoridad eclesiástica, ya desde antiguo, había querido prevenir con sus escritos contra la tendencia a dar una realidad absoluta a lo que se decía de sus actuaciones, etc.¹⁵. Pero esta actitud discreta, que arrancaba de tiempos muy anteriores del medievo, chocaba, no sólo con las preocupaciones vulgares o populares, sino también con la tesis mantenida en distintas partes de Europa desde el siglo XIV por muchos jueces, tanto civiles como eclesiásticos, que escribieron libros perniciosísimos sobre el particular: con el «*Malleus maleficarum*» a la cabeza.

Ha de advertirse que aunque la composición de esta clase de obras arranque del modelo citado, luego fue muy gustada por cierto tipo de jueces y magistrados civiles y que a veces sorprende que hombres reputados por su capacidad en otros órdenes cayeran en la tentación de darlas a luz, haciendo gala de una credulidad que no tenían personas tan empingorotadas. Como modelo a este respecto podemos poner a Bodin¹⁶ de un lado. A Martín del Río de otro¹⁷.

Empacho mayor que el que padecieron de letras sagradas y profanas no cabe imaginar. Hay, pues, que echar un tanto de culpa a los libros eruditos (no a las *opiniones vulgares*) cuando se busca el origen de ciertas actuaciones¹⁸, como la que tuvieron dos de los inquisidores de Logroño. Hoy también padecemos en muchos órdenes empacho de letras... y de técnicas.

El 13 de febrero de 1609 los inquisidores de Logroño D. Alonso Becerra Holguin y D. Juan de Valle Alvarado, escribían al Consejo de la General Inquisición de Madrid, remitiendo los procesos de seis brujas y brujos.

El 12 de enero anterior habían recibido noticia de una gran complicidad de brujos y brujas del pueblo de Zugarramurdi, que consideraban, inexactamente, situado en «Navarra la baxa».

Vistos los autos, se instruyeron sobre el asunto, estudiando lo provisto por el Consejo en estos casos y también las cartas relativas a otros hechos parecidos de 1526 (14 de septiembre) y 1555 (12 de septiembre y 2 de octubre).

La cabeza de la complicidad era una Graciana de Yriart con dos hijas y dos yernos, que, en efecto, habían confesado al vicario de Zugarramurdi que eran brujos, apóstatas. Pero luego se presentaron en Logroño y en la audiencia que

Capítulo I, estr. XII: "Orlandino di Limerno Pitocco, Nuovamente stampato, diligentemente corredo, ed arricchito di annotazioni" (Londres 1773) p. 7.

¹³ Cuando Agnolo Firenzuola adaptó "El asno de oro" al italiano, colocó las escenas primeras referentes a las hechiceras en el "regno di Napoli": "Scritti scelti ed annotati da Domenico Re e Alfredo Panzini" (Milan, s. a.) p. 64. Pero es concretamente Benevento la ciudad escogida por el autor renacentista para sustituir a la griega del autor antiguo en que tenían lugar hechos extraños (op. cit, p. 68). Una ciudad tesalia, se convierte en Bologna, porque también en ella florecía el arte mágica (op. cit. pp. 86 y 94). Así Firenzuola hacía más comprensible el relato a la gente de su época

¹⁴ Los textos renacentistas sobre las brujas de Navarra se convierten en puros remedos lucianescos o de Apuleyo: "Las brujas y su mundo", pp. 217-218.

¹⁵ Me refieren a Martín de Arles canónigo de Pamplona, a comienzos del siglo XVI. De su tratado acerca de las supersticiones se dice algo en el apéndice II.

¹⁶ "Las brujas y su mundo", pp. 173-174.

¹⁷ "Las brujas y su mundo", pp. 177-180.

¹⁸ Sobre esta he escrito algo en "Vidas mágicas e Inquisición" II (Madrid, 1967) pp. 305-339, al tratar del Padre Feijoo y la crisis de la Magia.

se les dio a cada uno, aisladamente, dijeron que iban a pedir justicia, porque, en realidad, no eran tales brujos: «dixeron —añaden los inquisidores— que venían en busca de su verdad porque la Justicia de aquella tierra procedía contra ellos y los quería hacer grandes castigos porque avian confessado ante el Vicario y otras personas que eran brujos pero que ellos no lo eran y que les lebantavan falsos testimonios y que si ellos lo avian dicho y confesado era porque los apretaron y amenazaron mucho si no lo decían afirmandolo todos y cada uno por si». Lo bueno es que el hombre que había llevado a Graciana, sus hijas y yernos a Logroño como guía, fue recibido también por los inquisidores mismos y declaró contra aquellos, diciendo que eran brujos en efecto, pero que en Zugarramurdi no había justicia que les atacase. Como Graciana y sus parientes querían acogerse al trato benigno que se daba a los acusados de brujos que se presentaban espontáneamente al Santo Oficio y las acusaciones eran fuertes, y como por otra parte eran pobres, los inquisidores ordenaron su prisión y resolvieron enviar los autos con las calificaciones de la culpa encontrada, a Madrid, antes de que la prisión se llevara a efecto¹⁹.

Contestaron los señores del Consejo de Madrid, el 11 de marzo de 1609 mismo, indicando en su breve carta los nombres de algunos de los encausados principales²⁰. Devolvían las causas e incluían un papel con un cuestionario dividido en catorce preguntas que dice así:

«Preguntas que se han de hazer a los reos y testigos en materia de bruxas.

1. En que días tenían las juntas y quanto tiempo estavan en ellas y a que hora yvan y bolvian y si estando alla o yendo o viniendo oyan reloxo campanas o perros o gallos del lugar mas cercano y quanto estava el lugar mas cercano de la parte donde se juntavan.

2. Si sabian los días y horas en que se havian de juntar: o, si havia alguna persona que las avisava llamava y quien era.

3. Si tenían maridos, o mugeres padres o madres parientes y criados y si dormían en un mesmo aposento y si las hechavan menos alguna vez o veces o que es la causa porque no las hechavan menos o si alguno de los suso dichos las han reñido por esto.

4. Si criavan de leche y si llevavan las criaturas consigo, o, a quien las dexavan encomendadas o que es lo que hazian de ellas.

5. Si yvan vestidas o desnudas y donde dexavan los vestidos y si los hallavan en la misma parte donde, o, en otra.

6. Quanto tiempo tardavan en ir desde sus casas al lugar de las juntas y que espacio y trecho ay hasta alla y si topavan a yda o buelta algunas personas y yvan a prisa, o, despacio por sus pies o en pies ajenos cada una por si muchas de compañía a la yda y a la buelta y si estando en las juntas vieron pasar o atravesar por la parte donde se hazian algunos caminantes pastores o otras personas [fol. vto.].

7. Si yendo o viniendo a las dichas juntas o estando en ellas por nombrar el nombre de I. H. S. o por otra causa se han deshecho las juntas o quedadose en el camino sin poder el demonio darles mas ayuda.

8. Si se untan para yr a las dichas juntas y en que parte y si dizen algunas palabras y quales y con que unguento y de que se haze y quien lo haze y

¹⁹ Documento n.º 18 de la numeración del legajo; n.º 33 de la nuestra.

²⁰ "María Pérez de Barrenechea", "Juan Fechelle", "María de Guariteguia", "Stefana de Navarcorena" son grafías defectuosas.

si tienen el onguento o las cosas de que se haze y diziendo que lo tienen lo haran buscar y hallado lo muestren a medicos y boticarios para que declaren la confeccion de que esta hecha y los efectos que naturalmente pueden obrar.

9. Si para yr era necesario que se untasen o si fueron alguna vez y podían yr sin untarse.

10. Si entre junta y junta se comunicavan unos con (otros) tratando de lo que havia pasado en la junta o juntas y de quando havia de haver otra junta o de otras cosas tocantes a esto.

1. Si se confesavan en ese tiempo y si confesavan estas cosas a sus confesores y quantas vezes las confesaron y si rescivian el Sanctisimo Sacramento y quantas vezes lo hizieron y si dizian oraciones den xrianos y quales.

12. Si tenían por cierto que ban corporalmente a las dichas juntas o si con el dicho unguento se adormiesen y se les imprimen las dichas cosas en la imaginacion o fantasía.

13. Si resultare muertes de niños o de otras personas, o, haver sacado los coraçones a los niños, se procure varificar estos delictos y actos con testigos, (fol. r.).

14. Quando examinarenen algun testi.º o reo le pregunten los complices y a cada uno de los complices le pregunten lo mismo para ber si contestan en los actos y delictos y en la complicidad, para que mejor se pueda averiguar y aclarar la verdad»²¹.

Este cuestionario merece que se comente. Refleja de modo bastante claro la opinión de muchos de los inquisidores españoles, que, ya en el siglo XVI, no solo dudaban de la realidad de los actos atribuidos a las hechiceras, o, mejor dicho, a las brujas, sino que creían que, en su proporción mayor, eran ilusiones, aunque, a veces, diabólicas. Podía incluso admitirse que en casos obraba sobre su conciencia alguna materia o sustancia natural, extraída de hierbas como lo había expuesto el Doctor Laguna en su famosísimo comentario a Dioscórides²².

Pero si con arreglo a este criterio se había castigado a bastantes mujeres en Castilla y otras partes, infligiéndolas penas no muy fuertes, pese al trato diabólico, considerándolas más bien como embaucadoras y mentirosas, perjudiciales por esto²³, no dejaba de haber gentes de toda clase que eran mucho más crédulas... Y entre los inquisidores había asimismo partidarios de la opinión, madurada durante los siglos XIV y XV sobre todo, según va dicho, que venía a defender la realidad absoluta de las intervenciones diabólicas, en relación con las brujas y sus actos.

Muchos magistrados civiles, muchas autoridades locales habían partido de esta base en sus actuaciones. En todo el Occidente de Europa donde se daban las grandes apiagas». En España éstas se circunscribían a Navarra, las provincias vascas y algunos puntos del Pirineo catalán. La razón es oscura. Pero, de una manera u otra, se habían repetido. Los dos jueces de Logroño que aparecen actuando en 1609 fueron, por mala fortuna, de los que creían en la *realidad total* de los actos de las brujas y brujos, considerados no individualmente, sino como pertenecientes a una *secta*. En esto hay que confesar

²¹ Documento n.º 7 del legajo: n.º 20 de la nuestra.

²² "Las brujas y su mundo", pp. 159-160.

²³ Véase mi libro "Vidas mágicas e Inquisición" I (Madrid, 1967) pp. 9-122 especialmente.

que no se diferenciaban de una parte considerable de naturales de los países en donde iban a actuar, con tan poco tacto como seguridad. Los vascongados, en general y con esta denominación ahora debe aludirse a *todos* los hombres y mujeres de habla vasca, llevaban casi siglo y medio con obsesiones periódicas producidas por los males que atribuían a los brujos: «sorguiñak»²⁴. Y la Inquisición hubo de frenar su deseo de castigos violentos más de una vez. Ahora tampoco cogió el asunto a los señores de Madrid completamente desprevenidos. Pero en Logroño las cosas se veían de otra manera.

El 22 de mayo de 1609 los dos inquisidores de aquella ciudad volvían a escribir a Madrid, respondiendo sumisos, en apariencia, o las indicaciones recibidas y ya expuestas. Entre tanto —añadían— se habían presentado otras seis personas más, voluntariamente, «las más principales cabeza y caudillo de todos aquellos brujos según que suficientemente les está probado». Puestos todos en las cárceles secretas, negaban su condición de brujos: pero los dos inquisidores no dudaban como se va viendo. Había, así, seis reos negativos y cuatro confitentes, según la jerga inquisitorial. La prosecución de los procesos les daba tal trabajo que Valle Alvarado, al que le tocaba, no había podido salir a la visita. En la carta, por último, pedían instrucción acerca de lo que se debía de hacer «con los menores de doce años que son ya Brujos renegados y con los de hasta veinte y cinco años y con todos los demás...». Los pruebas eran abundantes²⁵.

Aún hay otra carta de 4 de septiembre de 1609, recibida en Madrid el 15, en que los inquisidores dan cuenta de la prosecución del asunto.

III

Pero esta vez firman ya Becerra Holguin el decano y don Alonso de Salazar Frías, con referencia a instrucciones recibidas, y fechadas a 24 de julio y 7 de agosto. Valle Alvarado había ido, por fin, a la tierra teatro de la «complicidad» mayor y de allí iba a mandar presos a los que resultaban más comprometidos. Habían ordenado sus colegas que fueran a Logroño Fray Pedro de Arburu y Martinena, fraile del monasterio de Urdax, y don Juan de Borda, clérigo, «por estar como están testificados por todos los diez testigos que fueron presos desta complicidad demás de los ocho testigos de la primera testificación por los cuales se comenzó a entrar en complicidad y también por parecemos que siendo como son sacerdotes sabran el castellano o por lo menos el latín y tendran discurso y ragon para que con ellos podamos descubrir y entender los fundamentos marañas y secretos desta diabolica seta». Pedían también algunas personas que les ayudasen, en fin²⁶. Aquí hay una falta o hiato en la documentación, aunque por papeles posteriores podemos saber algo de lo que hizo Valle Alvarado en su visita, que sembró el terror y la confusión en parte de la tierra del Bidasoa, aunque más responsabilidad que a el parece que les cupo al rector de Vera, licenciado Hualde y al antiguo señor de Alzate que vivía en el château d'Urtubie y que fue el que, en el Labourd, provocó la persecución llevada a cabo por Pierre de Lancre²⁷ de modo que pronto

²⁴ "Las brujas y su mundo", pp. 211-228.

²⁵ Documento n.º 12 del legajo: n.º 27 de la numeración nuestra.

²⁶ Documento n.º 40 del legajo: n.º 81 de la numeración nuestra.

²⁷ "Las brujas y su mundo", pp. 229-246.

produjo escándalo. Pero de esto se suministrarán más detalles luego, al hablar de lo ocurrido durante la primera mitad del año 1611.

De septiembre de 1609 al momento del auto de fe, la discrepancia de los dos inquisidores más antiguos con el más moderno debió ir aumentando. En este legajo no aparece la documentación que condujo al auto de 1610. Hay, sin embargo, copia de parte de los votos en la causa de María de Arburu y las demás personas que salieron en el auto, fechada a 8 de junio de 1610, estando reunidos los tres inquisidores y don Lázaro de Badarán, canónigo de la colegial, con poder del obispo de Pamplona. Aparece aquí, Salazar tomando ya una actitud crítica, pero evidentemente *jurídica*, respecto a las declaraciones de la mujer «rústica e ignorante». Según él, las testificaciones no concuerdan y hay contradicción continua²⁸. El espíritu que se advierte en este voto concreto se desarrollará en 1611, cuando Salazar llevó adelante su visita, con un edicto de gracia en mano. Las razones por las que se le dio a él el poder para administrarlo, siendo el más moderno de los tres inquisidores de Logroño, vienen a aclararse tras el examen de varios papeles, anteriores también a la visita, y en los que los hechos de los brujos no son objeto de credulidad ciega o de meros escrúpulos legales, sino de una confrontación terrible de la realidad con ideas, más o menos estereotipadas. Una de las mayores tachas que se han puesto a la Inquisición ha sido la de la índole secreta de sus actividades. Personalmente creo que esta tacha es cierta y más por razones que no se alegan que por las que se dan. En punto a la persecución de las creencias y prácticas supersticiosas hubiera sido un gran beneficio para los países donde funcionó, que los inquisidores hubieran dado mayor publicidad a lo que averiguaban. Pero encerrados en un mutismo absoluto dejaban, en cambio, publicar libros que no estaban de acuerdo del todo con su «praxis» o la de los más avisados de ellos. El auto de fe de Logroño que tuvo lugar los días siete y ocho de noviembre de 1610, dio ocasión a un escrito tremendo y lleno de fábulas, peor o mejor redactadas, que si en una masa crédula podía producir efectos terroríficos, al cabo de los siglos fue una pieza acusatoria muy grave aunque considerada a la vez ridícula²⁹. ¿Cómo se dio licencia a este relato, mientras que a la par se había dictado un edicto de Gracia a favor de los que acusados de crímenes tan horribles se acogieran a la piedad del Santo Oficio? He aquí una ambigüedad censurable en verdad. Varios letrados que lo leyeron le pusieron objeciones. Las más agudas están en dos discursos de Pedro de Valencia³⁰ que se han publicado y que fueron escritos por encargo del Gran Inquisidor y, Cardenal de Toledo a la sazón, el cual aparece en este negocio, como persona muy avisada y prudente. Le daba, sin duda, mayor autoridad en el caso el que años antes había estado a la cabeza de la sede pampilonense y aun en tiempos en que se promovió alguna causa³¹. Pero la credulidad de los inquisidores de Logroño no tenía freno... o no querían reconocer dos de ellos un yerro que podía parecer comprometedor en su carrera.

A este respecto es muy ilustrativa una carta de los mismos recibida en Madrid el 18 de febrero de 1611. Según ésta más de un año antes, el 9 de ene-

²⁸ Documento n.º 30, C del legajo: n.º 59 de la numeración nuestra.

²⁹ "Las brujas y su mundo", pp. 247-258.

³⁰ "Las brujas y su mundo", pp. 259-263.

³¹ Llorente indica "Histoire critique de l'Inquisition d'Espagne" III (París, 1818) p. 427, que ocupó el cargo en 1607 y que murió en 1618. Se le considera, por lo demás, Inquisidor de los duros.

ro de 1610, habían escrito otra, suplicando al Consejo que no se usara del edicto de gracia que éste había concedido a los culpados en la secta de los brujos, hasta *después* de celebrarse el auto de fe. Cosa que concedió el Consejo por carta del 25 de enero de aquel año. Querían los inquisidores prender también antes a los brujos viejos, cabezas y maestros y que después fuera cuando se saliera a la visita del distrito. Habían dado cuenta en su correspondencia abundante de la multiplicación de aquellarres y complicidades, de los alborotos de los pueblos, de las actuaciones de los regidores de éstos: «y aunque al principio por orden de V. S. fuimos respondiendo a los lugares que tubiesen buen animo y paciencia, y encomendasen a Dios la causa que con brevedad el Santo Oficio probehería del remedio conveniente, como todavía crecían los clamores tomamos por remedio paro los apaciguar el prender en algunos lugares algunas de las cabezas y maestros principales de sus aquellarres hasta tres o quatro de cada vno». El mal se había apaciguado algo después, pero seguía y el Consejo callaba. Los inquisidores de Logroño, en consecuencia, pedían que diera el remedio... No mandaba a Madrid, como prueba de lo que decían todas las testificaciones, sino tres documentos que consideraban fundamentales y que eran: 1.º una carta del Comisario de Vera, «que escribe como desesperado por el gran trabajo que ha padecido en más de vn año que ha que tiene en su propia casa a dormir todas las noches más de quarenta muchachos, confitentes que sus padres se los lleban allí para los librar de los grandes daños y malos tratamientos que los brujos los hazen llebandolos al Aquelarre. Y sobre defenderlos le han sucedido casos y cossas extraordinarias, que es mucho para agradecerle lo que ha padecido y la persecución que en ello ha tenido porque en aquel lugar ay vn grande Aquelarre del qual estan testificados por sus nombres mas de ducientas personas».

2.º Una carta del vicario de Santesteban sobre cuatro brujas maestras, de las cuales don estaban presas y otras dos se habían presentado a confesar.

3.º Otra carta del Abad de Urdax, hombre docto y buen religioso, según los inquisidores, que había desplegado celo singular en descubrir mucho número de aquellarres, con testigos y pruebas.

Remedio, remedio siempre pedían los inquisidores, contra los hechos de más de 1.500 personas testificadas y que no daban reposo a los comisarios escribanos, etc. Algunas, acogiéndose al edicto de gracia iban a Logroño a reconciliarse. Otras por miedo a la infamia se callaban: sobre todo las de familias principales.

Danos cuydado ver que esta gente viene a buscar su remedio sin traer dinero de que se puedan sustentar y también el mucho trabajo que padecen por el camino porque las persiguen en los lugares hasta maltratarlos a pedradas...». La tierra del Norte del distrito estaba en situación miserable: pero los inquisidores creían que ya muy cerca tenían los mismos daños.

En fin; ¿qué se hacía con las confiscaciones tras el edicto de gracia?³². Es claro que los inquisidores de Logroño querían hacer algo, dentro de unas normas, que no eran las viejas del Consejo de Madrid y para ello daban un valor enorme a las comunicaciones de los comisarios ya aludidos. Parecían los tres acordes, al menos en lo exterior. O dominando en el Tribunal el núme-

³² Documento n.º 35 del legajo: n.º 76 de nuestra numeración. En "postscriptum" daban cuenta de que enviaban también la carta de Aranibar, el abad de Urdax, sobre los asuntos de Legasa.

ro de los votos, siempre ganaban dos, contra uno: Becerra el «senior», con Valle, autor de la visita, frente a Salazar. Podemos imaginar sin embargo, un clima de recelos y parcialidades. De solidaridad también en el error, y la responsabilidad mayor en su propagación parece que viene de las acciones de ciertos comisarios.

IV

Estudiémoslas ahora individualmente. El 10 de enero de 1611 el Comisario del Santo Oficio de Vera, licenciado Hualde, escribía la carta citada, que no era tampoco la primera, acerca del «mal tan grande que estas montañas padecen de bruxas». Las cosas habían llegado, según él, a tal extremo, que los padres de los niños que habían confesado, estaban dispuestos a matar «a las maestras principales de la secta», por haberlos llevado a los aquelarres en la noche de Navidad, azotándolos cruelmente. Pero aun de la casa del licenciado los sacaban, aunque tres estaban cerrados en su aposento. La gente (es decir, sus partidarios) creía que, hecho el auto, los inquisidores irían al país a administrar justicia más dura. «En Pamplona, en Lessaca, ni Yanci no se dice cosa sino que todo para ligero y el pulpito calla por nuestra mudango Pues el cura de Echalar no ayuda poco, aunque no se descubre tanto como antes». Encubiertamente anima a que no se confiese... Hualde estaba de acuerdo con Fray León, el comisario de Urdax. Daba algunos detalles sobre la situación y entre las brujas que hacían más daño ponía a Domenja de Peruchena, su cuñada³³.

El primer documento que aparece en el legajo que estudiamos es otra carta del mismo Comisario del Santo Oficio, licenciado Hualde, de Vera, fechada a 12 de enero de 1611, en que da cuenta de cómo el notario Sebastián de Huarte y el mismo fueron a Echalar, adonde no se pudo descubrir el aquelarre que se avia hecho en Pamplona la noche de Navidad por los confitentes, por no saver especificar el lugar, sino generalmente decían quatro, les avían llevado por unas montañas arriba, y llegaron en un llano y plaga ancha donde avia muchas casas y torres y en la junta del Demonio y bruxas avia quatro s^{cs} della, quatro alferезes con sus vanderas y quatro attas y todos reverenciaban a vno, que era el mas pral, y no por no aver cosa particular, no hicimos infor.^o».

Decía Hualde, por otra parte, que los confitentes de Echalar no dormían, porque les tenían en vela siempre: no podía encarecer tampoco las lágrimas de los padres... «y los clérigos los amenaçan en especial el R.^{or} del pulpito». Es decir, que las opiniones eran encontradas en el clero y miembros de él como este rector de Echalar que advirtió a Hualde y al notario que el Santo Oficio había de librar mal, por aquella que consideraba intromisión injusta. También los *teatinos* que habían estado en ausencia de Hualde por la tierra, habían actuado de forma que el Comisario consideraba poco favorable y que explicaba, según él por qué habían callado tanto los de Lesaca y Yanci³⁴. Dejemos ahora a este hombre a un lado y examinemos la actuación y parecer de sus contrarios, tan hombres de Iglesia como él.

Los tres beneficiados de Echalar parece que estaban de acuerdo en defender, en lo que podían, a las mujeres acusadas. Eran éstos el licenciado Labayen, don Miguel de Orgaray y don Tomás de Urrutía. Llevaban —en efecto— a sus casas a las mujeres acusadas para velar y ver que pasaba, cuando se

³³ Documento n.º 27 del legajo: n.º 45 de nuestra numeración.

³⁴ Documento n.º 1 del legajo: n.º 1 de nuestra numeración.

decía que iban a las juntas. El obispo de Pamplona, a petición de Labayen, había intercedido por una María de Endara, acusada, que había dado a luz en las cárceles inquisitoriales y habían producido algún escándalo con sus disputas, según una comunicación hecha por los inquisidores de Logroño al Consejo de Madrid, recibida allí a 4 de febrero de 1611. Había cuestiones de parentesco por medio³⁵. Pero esto no era lo principal.

Otras cartas suceden a ésta, por las que se confirma la discrepancia de opiniones. He aquí que el 9 de febrero de 1611 mismo el alcalde de «la noble villa de Rentería», Esteban de Aldunçin, que era escribano a la par y que desde hacía más de un año estaba en relación con el Tribunal de Logroño, viene a pedir más auxilio y remedio a la situación de los niños en aquel municipio. Porque después de haberse asegurado que tras la muerte de María de Zozaya no concurrían a los aquelarres «se ha averiguado que con mucho misterio les llevaba el Demonio». Parece que lo había descubierto Agustín de Aguirre, hijo de Magdalena de Araneche, presa por el Santo Oficio. El alcalde pide remedio «cueste lo que cueste», como se dice. Y esto viene a demostrar, una vez más, que entre el elemento seglar el miedo y la preocupación eran casi más fuertes que en el religioso³⁶. Más fuertes o por lo menos más homogéneos. Porque en la colección de cartas las hay de miembros del clero dominados por la misma credulidad. Fray León de Aranibar, abad de Urdax, la manifiesta en varias, que reflejan un celo parecido al del rector de Vera. Este abad, hombre de confianza de los inquisidores de Logroño, escribía desde Elizondo, a 29 de enero de 1611, dando cuenta de más gestiones que había realizado últimamente, carta que fue a Madrid al fin. Según ella mandaba presas al Tribunal regional a dos mujeres de Santesteban y trataba de los brujos dt Arráyo, donde dice que la bruja más pérfida y pertinaz que había visto en su vida era Graciana de Barrenechea, que tan pronto negaba como no. Tenía esta hija, nietos, hermana que confesaron. Luego la mujer rectificó. La gente del pueblo alborotada la ató a un poste y los malos tratos que recibió fueron causa de que la dejaran por muerta. Cuando estaban resueltos a enterrarla, después de haber pensado en echarla al río, volvió en sí: «luego llego la gritería de las mugeres a que dixesse el bendito nombre de Jesus, pero nunca dixo sino *mu* y aunque la querían dar una candela bendita en las manos no la abrio para asi della a juzgar que muy bien pudiera, finalmente ella espiro luego y estando en la agonía, una muchacha confitente que estaba presente dio gritos diziendo que vey a un hombre negro junto a ella lo que no vey a otro ninguno de los que allí estaban y por la ynformacion consta lo que los bruxos hazen en su sepultura donde ella esta enterrada». En Donamaría y Gaztelu había «dexado» muchos niños confitentes el mismo Doctor, quedando por ella muy acusado Miguelecho de Micheltorena. También dos viejas «Magdalen Moxa y la de Enecorena de Gaztelu». Había hecho información en Oronoz, y Legasa y con satisfacción indicaba que «lo de Elizondo va muy bueno con testificaciones y confesiones de personas mayores...». «No ay rincon donde no aya mucho en que entender que parece imposible poderse acabar esto en mil años». Así dejaba de especificar muchas declaraciones de niños, las de los viejos iban cortas... Todas las pruebas eran sin embargo, concluyentes. Una vieja de Elizondo había muerto. Al morir una muchacha confitente dijo que en el trance había visto «a un

³⁵ Documento n.º 15 del legajo: n.º 30 de nuestra numeración.

³⁶ Documento n.º 1 de] legajo: n.º 2 de nuestra numeración.

cabron que mordía por las quixadas a la susodicha». En Legasa la gente, por su cuenta, prendió a varias mujeres, entre ellas a la mujer de Eneco de Eliçamendi y teniéndola en los cepos la apedrearon los padres de los niños inficionados y estaba malísima. En Errazu los brujos habían ahogado a una niña y el lugar estaba alterado... y en Francia los trabajos eran semejantes.

Advierte Aranibar, en fin: Los jueces del Parlamento de Burdeos que este año les a cabido ser del crimen proceden en lo de los bruxos por un extremo muy grande en respecto de los jueces del año pasado, porque como no aya actos positivos y exteriores no les hazen cargo ni admiten testificaciones y han dado libertad a muchos de los que antes estaban presos. Ha de causar esto mucho mal en esta tierra de Francia». Se ve en suma, que era un admirador de los procedimientos de Pierre de Lacre, un aliado del licenciado Hualde, hombre de confianza —por lo tanto— de Valle Alvarado y Becerra Holguin.

Terminaba su informe haciendo alguna observación mas, respecto a la resistencia de los confitentes a hablar de cómplices, sobre la perplejidad en la administración de los sacramentos y en lo que se debía de hacer con algunas «personas de respecto» implicadas.

Un tema que resolvió Aranibar también, muy a favor del interesado, fue el de informar sobre la genealogía, vida y costumbres del rector de Santesteban, misión que le habían encomendado los inquisidores³⁷. ¿Por qué? Porque éste les debió parecer que, en un momento, no comulgaba con sus ideas: se les hizo sospechoso.

Era rector de Santesteban don Miguel de Irisarri, el cual a 4 de febrero de 1611 envió a Logroño una información sobre las personas acusadas en aquella villa, junto con una carta aclaratoria. La acusación principal caía sobre varias mujeres de las que iban presas a Logroño María Barco de Dindart y Graciana »llamada Maquerra». También habían confesado y acusado a varias personas María Miguel de Ermiaga y María de «Curaurre»³⁸.

Pero si en esta comunicación fría, el rector Irisarri no daba mucha idea de lo que pensaba, si lo manifestó en otras actuaciones personales o en conversaciones con otros hombres de Iglesia. Por todas partes llegaban a Logroño demostraciones de adhesión al Santo Oficio. Pero los inquisidores Valle y Becerra ya debían saber en estas fechas que no sólo tenían celosos defensores, sino también contradictores radicales.

Hualde, Aranibar y bastantes autoridades civiles locales estaban de su lado. Aranibar parece haber actuado en un ambito mayor que Hualde, como se deduce de otras cartas suyas de esta misma época,

El 3 de febrero de 1611, desde Elizondo, el mismo había escrito a los señores de Logroño dándoles cuenta de la situación desastrosa de los valles, de Baztán y Bértiz, donde ocurrían cosas oque no es possible creerlas... sino viendolas». En la villa de Legassa vbo vias de hecho y cuchilladas y vandos y tres o quatro hombres estan mal heridos i a determinado la villa embiar al Rector a suplicar a V. S.^a se sirua de mandar se lleuen presas a Graciana de Maribertzena y su hija la muger de Eneco de Eligamendi y Gracia Perez que son las que llevan a los niños a los aquelarres y después de la informacion aca un inficionado a muchos. Va el susodicho Rector con esta a cuya relacion me

³⁷ Documento n.º 11 del legajo: n.º 26 de nuestra numeración.

³⁸ Documento n.º 13 del legajo: n.º 28 de nuestra numeración.

Julio CARO BAROJA

remitto.. »³⁹. El Abad de Urdax, que iba a terminar haciendo una pobre retractación, como se verá luego, demostraba un celo ajustado a lo que más convenía a dos de sus superiores inmediatos, que creyeron encontrar en él un apoyo decisivo. Así llegaban sus cartas, al Consejo de Madrid... El efecto que allí producían es harina de otro costal.

Según otra carta suya, dirigida a Logroño y fechada en Elizondo a 25 de febrero de 1611, había trabajado también en Zugarramurdi y después de tratar de cuentas ocasionadas por su misión, decía: «Los del lugar de Cubieta embian de hecho tres presos a essas carceles con sus camas y cada doze dn.^{os} y son Pedro Unaya llamado Xeru.

M.^a de Matheorena y Echeberria, muger de Pedro de Aritzu.

Marijoan de Maritrecoa.

Todos tres caudillos en las bellaquerías de los aquelarres del dicho lugar y los más obstinados y perniciosos que he visto en gente de su profession. Es tanto el daño que an hecho y cada día yvan haziendo en el lugar que ha sido harto no averlos hecho tajados». En Zubieta, el rector Licenciado Irigoyen, era tan crédulo y activo como el abad Aranibar y había sido el que había llevado adelante los autos. Terminaba Aranibar, después de dar otros detalles sobre el particular, diciendo que los curas estaban perplejos porque había tanto confitente y no obstante del anatema publicado por el Inquisidor en su visita (se trata de la de Valle Alvarado) se les admitía a los oficios divinos⁴⁰. ¿Qué más pruebas de celo y verdad se podían pedir?

No menos celo demostraba el Doctor San Vicente, que, en Logroño mismo, se ofrecía para hacer no sólo de fiscal sino también de secretario en asuntos de esta índole el 5 de marzo de 1611, porque, según el mismo, tenía amas manoseadas estas cosas de brujas» que cualquier otro⁴¹...

No sospechaba acaso el buen Doctor que era de este «manoseo», precisamente, del que desconfiaban algunas autoridades del Consejo y las jerarquías. Entre ellas nada menos que el obispo de Pamplona... al que, en un momento, siguió en sus pareceres el Inquisidor General.

V

Los meses de la primavera de 1611 debieron ser de gran zozobra profesional para Becerra Holguin y Valle Alvarado. Sus cartas al Consejo lo demuestran. Salazar y Frías actúa, al menos de modo aparente, junto a ellos en unas ocasiones, en otras no. Pero, al fin los dos primeros se encuentran: 1.º) Con una actitud hostil del obispo de Pamplona, en relación directa con el Cardenal Inquisidor. 2.º) Con una actitud negativa o evasiva del obispo de Calahorra. 3.º) Con la actuación firme e insistente del padre Golarte, un jesuita que había sido misionero en la tierra. 4.º) Con la actitud semejante a la de este de gran parte del clero del país, al que ya había acusado Hualde de poco celo. 5.º) Con los votos en discordia de Salazar, pese a que, en casos, aparece solidario.

El 5 de marzo de 1611 los inquisidores de Logroño mandaban o Madrid la carta del «Abad de Urdax» (Aranibar) fechada el 3 de febrero anterior y los votos en discordia tocantes al asunto de Zubieta, del 3 de marzo mismo.

³⁹ Documento n.º 33 del legajo: n.º 74 de nuestra numeración.

⁴⁰ Documento n.º 2 del legajo: n.º 3 de nuestra numeración.

⁴¹ Documento n.º 3 del legajo: n.º 4 de nuestra remuneración.

También lo petición de la villa de Rentería. De todo lo cual sacaban como consecuencia que la situación era grave y que había que recurrir a nuevos remedios...⁴².

Frente a la violencia de Hualde, la prolijidad de Aranibar o la complacencia e en la tarea del Doctor San Vicente, el obispo de Calahorra a 6 de abril de 1611 escribía, al Inquisidor General al parecer, con referencia al asunto y concretamente al auto, de modo escueto: «y deste obispado por la misericordia de Dios no hubo ningún castigado en dicho auto, ni casi hay memoria que deste obispado haya havido declaradamente brujos ni de aquella mala seta»⁴³. El obispo parece que procuraba desentenderse de los hechos... aunque los inquisidores se refirieron una y otra vez a brujos y brujas de Guipúzcoa, de Vizcaya y de Alava, pertenecientes a su antiquísima diócesis. Esto coincidió con la acción, mucho más radical y categórico, del obispo de Pamplona. Pero antes los inquisidores, celosos de sus prerrogativas y sin dar muestra de sospecha respecto a la opinión que las jerarquías superiores podían tener de ellos (o de dos de ellos al menos) procuraron desautorizar al Padre Golorte y a los que defendían un punto de vista, contrario a cuanto se había hecho de 1609 a 1611. En el ataque eran duros.

Antes de entrar en el estudio de la controversia y de los memoriales y de los documentos que reflejan lo actuación de Salazar durante su visita, conviene recordar también que un licenciado Suárez de Guzmán emitió un parecer detallado acerca de la justificación de la sentencia dada por el tribunal de Logroño contra las «hechiceras», como les llamo. Son cuatro las *dudas jurídicas* que plantea y resuelve de modo *desfavorable* a tal sentencia:

- 1.^a Sobre si los que le acusan son parte legítima para poderle acusar.
- 2.^a Sobre si las sentencias fueron justas y sin conforme a sus delitos los brujos merecían pena de muerte de fuego, y si fueron herejes o sospechosos de herejía.
- 3.^a Si el proceso está bien sustanciado y si el orden en el proceder fue jurídico.
- 4.^a Si le debía otorgar la opinión en las dichas sentencias conforme o de hecho se había de ejecutar.

Conservó Salazar este texto jurídico, contrario a lo sentencia como va dicho⁴⁴ junto a un escrito con un caudal grande de noticias acerca de los privilegios de la Inquisición, dividido en ocho consideraciones, y que, sin duda, hubo de utilizar para defender sus actuaciones en Navarra y sobre todo en Vizcaya⁴⁵. Porque no hay que perder de vista que era muy celoso de aquellos privilegios.

Pero en este momento de comienzos de 1611 la decisiva, la fundamental, parece la actuación de un padre jesuíta llamado Hernando de Golarte. Era éste, sin duda, del grupo de los sacerdotes que estaban más en contra del pensamiento y actuación que condujeron al auto de Logroño, a juzgar por sus cartas fechadas en Bilbao, el 17 y 26-27 de enero de 1611, respectivamente, y dirigidas al Padre Gaspar de Vegas, provincial de la Compañía de Jesús en

⁴² Documento n.º 34 del legajo: n.º 75 de nuestra remuneración.

⁴³ Documento n.º 14 del legajo: n.º 29 de nuestra remuneración.

⁴⁴ Documento n.º 9 del legajo: n.º 23 de nuestra numeración.

⁴⁵ Documento n.º 9 (a) del legajo: n.º 24 de nuestra numeración.

la provincia de Castilla, con sede en Valladolid, al que le debía haber escrito antes otras muchas sobre el «negocio de las bruxas». Con todo, insistía. La primera carta de Hernando de Golarte que se conserva en el legajo, está fechada en Bilbao, como va dicho, a 17 de enero de 1611.

La historia era larga según él. Había estado el jesuita como predicador primero en Lesaca, luego en Vera, Echalar, Aranaz y Yanci, por este orden. Se encontró con gran confusión, variedad de pareceres, inconstancia, inquietud. Las contradicciones de los testificados eran evidentes. Pero como había orden de la Inquisición de que no se confesara a los que estaban culpados, los curas no se atrevían a tomar confesión. Se enfrentó Golarte en algún caso, encontrando con que en ocasiones la misma familia había amenazado a pobres mujeres para que confesasen. La carta prolija y difícil de leer, llegó a Logroño y fue presentada al inquisidor Valle, el que, en realidad, había provocado la situación. Quedó archivada entre la documentación: y anotada. Al margen se lee «ojo», «es falsso» y otras expresiones que demuestran el efecto que había producido ⁴⁶.

En la segunda carta Golarte insiste.

El rector de la villa de Yanci, que, a su juicio era el hombre más docto de la tierra, tenido casi como oráculo, le avisaba que las cosas de aquel negocio iban de mal en peor. El martes anterior a que escribiera, en Sumbilla, a la hora de la misa «a un vieja de setenta y más años dieron question de tormento ciertas mugeres del mismo lugar, y aviendole dado tormento por más de una ora entera, y no confessando nada la vieja, sino solo dezir que ella jamás avia confessado ni echo pecado de bruxeria, ni avia llevado a ninguna criatura a aquellarres, la vaxaron del tormento, y la llevaron a la parrochia de San Joan del mismo lugar las mismas mugeres, y alla con muchos alagos unas vezes, y otras con grandes amenazas, la hizieron nuebas preguntas para que dixese como era bruxa, y ella al cavo como le prometieron de ponerla en el mismo tormento de cuerdas dixo que la dexassen y no (sic) la llevassen a casa y que confessava ser bruxa, pero jamas avia echo mal ninguno de bruxeria, y preguntada por ellas mismas dixesse los complices, respondió no savia y no podía dezir complices ningunos y como en esto estubo fuerte las mesmas mugeres volviéronla a su casa, y la pusieron en la mesma question a donde espiro y murio, sin otra cosa, y sin sacramentos, ni testamento ni nada, digo murio en el mismo tormento sin vaxarla». Cuenta también que en Legasa habían prendido a dos mujeres y las pusieron en un cepo en lugar frío y húmedo, y les atormentaron metiéndoles las piernas en unas gamellas de agua helada y las amenazaron para que declarasen. Se les helaron las piernas y así confesaron a un clérigo que eran brujas. Los niños de Lesaca, por su parte, negaban todo. El rector de Yanci, que escribía esto a 13 de enero, se llamaba el licenciado Yrisarri. Insistió con Golarte otras veces ⁴⁷.

El 14 de febrero del 1611 los *tres* inquisidores firmaban un largo comunicado, dirigido al Consejo, a la vez que remitían las dos cartas del Padre Hernando de Golarte entregadas en el Santo Oficio por otro jesuito. Consideraban que estaban escritas con gran atrevimiento, y veían grandes daños en lo de

⁴⁶ Documento n.º 8 del legajo: n.º 21 de nuestra numeración.

⁴⁷ Documento n.º 28 del legajo: n.º 46 de nuestra numeración. No parece el mismo de Santesteban o fue trasladado.

reducir a opiniones y disputas las maldades de la secta, alegando la gran experiencia del tribunal de Logroño para afirmar que *todo era verdad*.

Suministra este mismo texto una curiosa información acerca del viaje que había hecho el inquisidor Valle Alvarado visitando Lesaca, Vera y otras villas de la montaña, pasando luego a San Sebastián y Tolosa, donde halló al obispo de Pamplona, de visita diocesana también; al hacerse ciertas prisiones, el obispo escribió al inquisidor en favor de María de Endara, viuda, residente en Echalar, accediéndose a que la prisión no se hiciera en la forma común y para que compareciese en Logroño con don Miguel de Oragaray, presbítero. Allí se dice también que Labayen, el visitador del obispado de Pamplona Doctor Zalba y otros empezaron a negar la existencia de brujas, incluso ante el prelado. De su actitud habían dado cuenta los comisarios, como va expuesto. Labayen, además, vestido de peregrino, emprendió un viaje, camino de Santiago en penitencia; pero, en realidad, lo que hizo fue ir a Logroño y pretender sonsacar al alguacil mayor del Santo Oficio, Juan de Jaca, y saber si él estaba entre los posibles acusados: quiso también hablar con María de Endara. El alguacil dio cuenta al Tribunal, de sus actuaciones y éste, de modo indirecto, recomendó a Labayen que si se sentía culpado de Brujería, lo confesase también. Al fin, Labayen llegó a hablar con el inquisidor Becerra, para hacer la defensa de la mujer y de otros inculpados, conforme a las experiencias que él y otros habían efectuado, llevando a las mujeres a sus casas, velándolas y preguntando luego a los chicos si les habían llevado, a lo que éstos respondieron *que sí*. Le atajó el Inquisidor, reprendiéndole y tomando la cosa por el lado de la pudibundez: por lo mal que parecía que él y sus compañeros llevaron a sus casas a mujeres. Labayen, dice la carta, lloró al oír esto.

Desapareció luego y volvió o aparecer, de regreso de Santiago, según declaró. Se acusa luego también a Labayen de que era padre de la criatura que había dado a luz María de Endora... y se dan otros detalles acusatorios. Mentira o verdad. Para el caso es lo mismo. Que Labayen se interesaba por María, es evidente: pero el problema era otro. El problema que molestaba a los inquisidores era el de que se experimentara negativamente y que el Doctor Zalba, delante del obispo mismo, pusiera en disputa la cuestión de la Brujería. Después, en este escrito, los tiros iban contra Golarte y los predicadores de la Compañía de Jesús que frente a lo que hicieron los de varias órdenes, no consultaron con los inquisidores para realizar su tarea misional. Menosprecian éstos en su escrito a Irisarri y acusan a Golarte de complicidad con los alborotados sacerdotes de Echalar. Lo obra de todos ellos era al fin del Demonio; pecados de soberbia, de falta de respeto a la autoridad, etc. Los tormentos de que Golarte hablaba en la segunda carta eran fabulosos. La verdad de todo estaba en las cartas del abad de Urdax. Había, en suma, que tomar también medidas de disciplina eclesiástica⁴⁸.

Se ve, así pues, que el criterio de Valle Alvarado y de Becerra Hoguein no sólo no había variado, sino que aparecen más firmes en la credulidad, a medida que les llegan indicios o pruebas de que los que veían las cosas con otros ojos eran más y más. En apariencia Salazar y Frías no les desampara; pero la documentación que reunió demuestró que estaba echando piedras a un tejado que parecía el propio, pero que, en realidad, no lo era. Las advertencias del Consejo no podían ser, sin embargo, más ajustadas a principios de prudencia,

⁴⁸ Documento n.º 29 del legajo: n.º 47 de nuestra numeración.

menos afines a la credulidad manifestada en los escritos que le llegaban de Logroño. Estos eran obstinados.

VI

A este respecto es importantísima la carta fechada en aquella ciudad, a 9 de mayo de 1611, en que los tres inquisidores siempre y de una manera meliflua aceptan las indicaciones y disposiciones del Consejo, ...pero hacen breve historia del asunto, según su criterio. Vale la pena de copiar el párrafo relativo a la extensión de los aquelarres: «Zugarramurdi y Vrdax son los dos primeros lugares donde se comenzó a descubrir esta secta caen a la buelta de los montes Perineos que mira a el Reyno de Francia en lo llano della junto a la raya que divide los reynos y en los lugares que ay en los altos y faldas y valles de las montañas que miran a la parte de Navarra corriendo de los lugares de Legassa, Nartart, Oyerigui y Oronoz donde ay quatro Aquelarres la cordillera de la sierra acia mano hizquierda hasta dos leguas más adelante de la villa de S. Sebastian que es en la provincia de Guipuzcoa por espacio de diez u once leguas de longitud es el mayor mal que hasta ahora se ha descubierto, y tenemos por cierto que muy pocos lugares de los que ay en aquel contorno se escapan de tener Aquelarres y en el dicho contorno hasta ahora están descubiertos veinte y siete, y en ellos testificada tan gran multitud de personas como lo podra V. S. I. mandar ver en un memorial que sera con esta de los Aquelarres que hasta ahora estan descubiertos en todo el distrito que son mas de cinquenta en la forma que en el se refiere». Pero aunque allí estuviera el climax, también había aquelarres en lo llano del reino de Navarra, si bien no enteramente descubiertos: «y algunos —prosiguen— lo están en la provincia de Alava y es mucho mayor el daño que ay en la de Guipuzcoa y segun los yndicios y testificaciones corre el daño muy adelante por los brazos de los montes Perineos assi acia las partes de Aragon como a las de San Uicente de la Varquera y Santillana, aunque de los daños que ay en toda esta longitud no tenemos suficiente testificacion...». Algo se notaba también cerca de Logroño. Se necesitaban, así clérigos, confesores y predicadores «diestros en la lengua bascongada». A los cuatro meses de aplicado el edicto de gracia se procederá contra malos confitentes y negativos, prendiendo a los culpados y encarcelándolos en Logroño. «Y acabado de purificar todo aquel Reyno (el de Navarra) y Provincia de Guipuzcoa nos parece se podrá proseguir visita por dos Inquisidores», por Alava, Vizcaya, etc. Después volvería a hacerse visita ordinaria por la montaña de Navarra⁴⁹.

Y he aquí que el obispo de Calahorra daba un mentís a esto en carta ya aludida, dirigida al Inquisidor General. La mezcla de espíritu burocrático y de secreto que caracteriza a muchos organismos políticos y policiales antiguos y modernos, ha sido causante de algunas ventajas y de no pocas desventajas. Unos funcionarios hinchan o inflan los asuntos. Otros los deshinchán. Los señores del tribunal de Logroño —de modo evidente— procuraban hinchar el volumen del negocio.

Una nota con la misma fecha que la carta citada antes y firmada asimismo por los tres inquisidores, dirigida al confesar de Su Majestad, se refería a una relación incluida, sobre los lugares donde había aquelarres, relación que se

⁴⁹ Documento n.º 20 del legajo: n.º 35 de nuestra numeración.

copia en nota ⁵⁰. Según aquel papelón estadístico el Demonio triunfaba

⁵⁰ Documento n.º 23 del legajo: n.º 39 de nuestra numeración:

"+ Relación de los lugares donde ay Aquelarre descubiertos y de los testigos Reos confitentes que los testifican y del número de personas testificadas en cada uno dellos.

Reos confitentes	Aquelarres	Personas testificadas
34	Cugarramurdi y Urdax	124
32	Villa de Vera	187
23	Villa de Lesaca	230
(R. c.)	Villa de Echalar	(P. t.)
19	Villa de Rentería	082
27	Aranaz y Sumbilla	084
19	Arrayoz y Ciga	110
20	Villa de Yanci	040
10	Elgorriaga y Santestean	084
50	Donamaria	119
20	Cubieta y Aurtez	109
23	Oronoz y Narbarte y Oyeregui	072
17	Legassa	078
15	Leceta en Larraun	032
02	Arriba de Arayz	018
02	Garçayn	009
	(A.)	
313	Tafalla	1.373
1	S. Sebastian y Asteasu	
(fol. vto.)	Ainduayn	(P. t.)
1	Fuenterrauia	
7	Umietta	041
1	Eguinoa	003
4	Alegría de Alaba	162
2	Miranda de Ebro	009
3	Labastida	006
1	Gaztelu	
1		003
1		001
4		009

[fol. vto.] (repite las sumas arriba)

Demas de los dichos Aquelarres que estan descubiertos con testigos confitentes dellos resultan de la dicha testificacion y de otras y grandes yndicios y actos positivos comprobados que ay Aquelarres en los lugares siguientes que los mas son en el Reyno de Navarra, provincia de Guipuzcoa, y otros de diversas partes de todo el distrito,

- a La villa de los Arcos
 - Ezpelet
 - Gorrite
 - (Gaztelu: borrado).
 - Aoiz
- b Oyarçum
 - Pamplona
 - Puente la Reyna
- c Riuafrecha
 - Azamil
 - Vañares
 - Sojuela y Medrano
- d Haro
 - Marute
 - Brujero
 - Santander

en Navarra y las provincias Vascongadas de modo escalofriante. Pero entonces (más que hoy aún) las estadísticas eran mentirosas por el vicio de dar entidad numérica a cosas sin entidad real. Frente a la pedantería pobre de los números actuó la inteligencia individual: una vez más el «espíritu de finura» tenía que salir al paso de los excesos del «espíritu de Geometría».

En Madrid se ve que ni el Consejo ni el Gran Inquisidor se fiaban demasiado de los señores de Logroño. No sólo pidieron, en consecuencia, un parecer al obispo de Calahorra sino que el Gran Inquisidor lo solicitó personalmente del obispo de Pamplona. Era este don Antonio Venegas de Figueroa el cual respondió con mucha energía, con mucho radicalismo también, el 4 de marzo de 1611⁵¹. El haber pertenecido a la iglesia de Toledo, como canónigo, acaso le deba mayor libertad, o confianza para hablarle al primado.

VII

Decía, pues, el obispo en su primera respuesta tras de algunos circuloquios, lo que sigue: «Y aora por mayor digo a V. S. I. que siempre e tenido por cierto que en este negocio ay grande fraude y engaño y de tres partes de lo que se dize las dos no son verdaderas y que mucho de lo que publican de niños y de mugeres mogas y de hombres es levantado nacido todo de la demasiada diligencia que los Comisarios de la Inquisicion an hecho, aora sea movidos con buen zelo aora con fines particulares solicitando y haçiendo grandes diligencias y extraordinarias como lo vera V.S.I. por los dichos de las personas que me an escrito». El obispo también decía que en su visita había llegado a la conclusión de que la mayor parte del mal venía de la expectación que había producido lo hecho en Francia por un juez atropellado al que se le impidió seguir adelante: pero antes ya había hecho morir a muchos⁵². Al final de la carta reiteraba, prometiéndole el envío de papeles pertinentes al caso: «realmente Señor Illmo. —dice al final— tengo para mi por zierto con todas las demas razones que ay y se an verificado que en este negocio no ay tanto daño verdadero como se encareze que lo mas del aunque aya algo es ficcion y ylusion mucho dello, y levantamien-

⁵¹ Don Antonio Venegas tenía también práctica inquisitorial

Fray Prudencio de Sandoval en su "Catálogo de los Obispos, que ha tenido la Santa Iglesia de Pamplona, desde el año de ochenta, que fue el primero della el santo Martyr Fermín, su natural Ciudadano". (Pamplona 1614) fols. 136 vto.-137 r. da el número 68 del Episcopologio a D. Antonio Venegas, y dice de el lo que sigue: "Por la promoción dicha del Obispo don fray Matheo de Burgos a la Iglesia de Siguenza, presentó el Rey don Phelipe el Tercero, a esta, a don Antonio Venegas, Canonigo de Toledo, y del Consejo Supremo de la general Inquisición, Cavallero muy noble. Tomo possession de este Obispado por el, don Alonso Lopez Gallo, Chantre de Palencia, y administrador del Hospital Real de Montes Doca. Sábado por la mañana a 15 de Abril 1606, y quedo por su Governador hasta su venida. Reparó a su costa el organo grande, fue promovido a la Iglesia de Siguença, año 1611.

Alteró el concierto, que don fray Matheo de Burgos avia hecho con los Notarios, y Secretarios de la Curia, quitando el ser renunciabes, pero dexoles la perpetuidad, y añadió otro, de manera que son tres. Descargoles de la pensión perpetua, que avian de dar a la Iglesia, y anexó a una de las dichas Secretarias las obras, y tambien hizo perpetuo el oficio de Alguacil mayor. No se con quanta firmeca ni quan conveniente sea a la buena administración de la justicia; y a la calidad, rectitud y suficiencia de tales oficiales". Sandoval, que se incluye en el catálogo el último (fols. 137 r-137 v.) dice que el entró en Pamplona a 17 de jimio de 1612 y que antes había tomado posesión en su nombre el Doctor Calva, canónigo y enfermero, como vicario general y gobernador, a 5 de junio de 1612.

⁵² Esta parte de la carta es el documento n.º 26 del legajo: n.º 44 de nuestra numeración. Pero en realidad sigue al n.º 31 (67).

to nazido de muchachos y de gente ygnorante que an hablado en estas materias, y deprendido terminos dellas por lo que an oydo y de la comunicaci3n que an tenido de lo que como e dicho paso en Francia...». El obispo prometía emitir un parecer más categ3rico aún más tarde ⁵³. Entre las cifras de la memoria y las breves observaciones del prelado hay un abismo. Aprovechemos la lecci3n hoy día en que si no hay plaga de brujas, sí, hay plaga de estadísticas hechas a la diabla.

No se vaya a creer, sin embargo, que el obispo actuaba por puras intuiciones. Conocía bien a su clero, al parecer. Para satisfacer al Inquisidor General, movió a varios elementos de él, y, por ironía cruel del Destino, empezaba pidiendo informaciones a aquel padre jesuíta Golarte, sobre el que los inquisidores de Logroño habían escrito tan airadamente. Como es de suponer Golarte respondió puntual.

Así escribía al obispo de Pamplona, desde Oyarzun, a 25 de marzo de 1611, dándole cuenta de sus actividades, y enviándole una memoria sobre las personas «que por engaño y violencia dixeron a ministros de la Inquisici3n contra sí y contra otros en las cinco villas de Navarra». El rector de Santesteban suscribía el punto de vista. El de Lesaca parece que se inclinaba ahora también a pensar que «no es tan grande la maldad como se sueña». El Padre Golarte, antes de ir a Bilbao, quería cumplir con el deseo del obispo de tener sus datos ⁵⁴. La memoria de Golarte es breve, pero sustanciosa ⁵⁵. Creo que no

⁵³ Documento n.º 31 del legajo: n.º 67 de nuestra numeraci3n.

⁵⁴ Documento n.º 31 del legajo: n.º 68 de nuestra numeraci3n.

⁵⁵ Documento n.º 31 del legajo: n.º 69 de nuestra numeraci3n. He aquí su contenido: "En la villa de Vera entre otras que ay que claramente se bolvieron a desdecir ay dos hermanas que por la mucha importunaci3n de sus deudos y fuerça que su padres les hiço asta ponnelles varias vezes vn puñal en los pechos, desnudandolas que dixeron vna larga confesion toda machinada y fingida y aora o lloran con artas lagrimas continuamente.

En la villa de Echalar vn pastorcllo de asta quince años dixo que aviendole prometido su ama y otra muger vna camissa y quatro reales le dixeron dixese que Fulana le llevaba al auerlar, y que allí veía a Fulano y Fulana de manera que cada mañana le catequizavan y al caso le exortavan que no dixese en manera ninguna que ellas le avian impuesto en ello y este mismo dixo que savia avian impuesto también a otros muchachos estas mismas mugeres. Este pastor dixo que avia visto a otros muchachos y quanto los demçs dezian que veyan el tambien dezía lo veía, por llevar adelante su mentira, y este ya publicamente lo ha dicho que fue engañado y a las engañadoras en su propia cara.

En esta villa tambien dixo otro, o otros dos que sin que aver sido llevados dixeron contra sí y confesaron porque les acusavan los otros muchachos y no les dexavan en paz sus padres.

Un muchacho ay en esta villa de Echalar de asta treze años que dixo el pastorcillo aver sido impuesto y acusado del mismo falsamente este dize mas que nadie cosas sucias y abominables asta dezir que el demonio cada noche tenía acceso con él a este deziendole con blandura que no era posible tanto como dezía no ser fingido començo luego a llorar y hazer estremos de sentimiento porque sienten mucho que les digan que no son llevados porque les parece no les regalaran sus padres.

En la villa de Aranaz avia un muchacho de asta 14 años que avia venido de Sumbil y era frances. Este dixo avia enredado mucho y mentido en Sumbil y lo mismo en Aranaz porque le dieron de comer y le regalaron unas mugeres, este dezía que conocería luego qualquiera que fuese bruxa en los ojos, que estaría sellado y se mostrava sensible que era vna llaguilla que tenía en cierta parte del cuerpo, y dixo que no era sino de una postema que ie avia salido allí.

En esta villa hubo otras muchachas y muchachos como asta cinco que dixeron avian dicho contra sí mismas despues de muchas acusaci3- (fol. vto.) ones de otros muchachos e ymportunaciones de sus propias madres y padres.

puede haber una ilustración mejor a lo que acerca de la «mitomanía» infantil dejaron sentado algunos especialistas en Medicina legal de comienzos de este siglo (Dupré entre ellos) y sobre lo que ya llamé la atención en mi libro acerca de las brujas en general⁵⁶. Pero esta es sólo una parte de lo que el obispo de Pamplona utilizó para dar su parecer definitivo.

El 1 de abril de 1611 escribía otra carta al Inquisidor General, excusándose de no haberle enviado antes los papeles que había prometido y que ahora le enviaba, en forma de relación. Pero, además, le daba el parecer definitivo o maduro que antes también había anunciado y que es fundamental para explicar lo ocurrido después. Dice, así, el obispo, en primer lugar, que los inquisidores de Logroño «son muy grandes ynquisidores y que an procedido en este negocio con muy gran cuidado y zelo y que de su parte han hecho lo que devían hazer». Pero después de este preámbulo laudatorio, diplomático, viene lo sustancioso... que no es tan halagüeño, ni mucho menos.

Los dos comisarios del Santo Oficio de Vera y de Lesaca, que habían intervenido en el negocio, podía afirmar el obispo con autoridad (pues eran sus vicarios a la par) que «no son nada inteligentes». Convendría, pues, que en futuras actuaciones «estudiesen quedos».

Para apurar la verdad y demostrar que se había ido demasiado lejos en la credulidad, podrían mandarse a la tierra inquisidores. Bien. Pero que no fueran los de Logroño... «a lo menos dos dellos que es el antiguo (es decir Becerra) y el Licenciado Albarado porque aunque son los que e dicho me parece que como el uno dellos a sido el que començo a entender en el descubrimiento desta mala seta en la visita que higo, y el antiguo a lo que e entendido esta demasiadamente embarcado en este negoçio y con gran resoluçion de pare-

En la villa de Yanci vna moçuela de asta quinze años dixo contra si por aver sido acusada de otros, y los ministros que la examinaron dezian que tenia el sello en un lunar junto al braço yzquierdo siendo verdad que jamas tubo tal cosa, ni avia estado en aquerlar, y desta manera ay muchos y dixeron lo mismo asta otros quatro, y aunque nos parecio que era lo mismo en los demas niños y niñas en estos lugares no quisimos preguntar a mas por no hazer ruido y porque no se sintiese. Las muchachas desta villa dezian tener acceso con el demonio, y habiendose examinado se han aliado enteras.

Una moça de la v.^a de Lesaca de asta 19 años que ha dicho mucho y contra muchas, dixo con muchas lagrimas y sentimiento averio dicho todo porque dos mugeres en vn monte la cogieron y la amenazaron de muerte si no dezia lo que ellas le dezian y que si dezia le darian muchas cosas y así dixo las cosas que constaran ante el comisario de Lesaca.

Otro muchacho de esta villa de asta 16 años nos dixo que quanto avia dicho avia sido falso para descargo de su conciencia y por librarse de la vexacion de los ministros de Justicia que le perseguirían por el dicho y acusacion de los otros niños. Y esto dezian con tanta sensiblez y verdad que preguntauan si dicha esta verdad y confesándolos habia cielo para ellos. En esta villa ay gente de crecida hedad que engañadas y reducidas por sus parientes dixeran falsamente contra si y estan llorando las noches enteras su pecado.

Acude la gente perseguida y afligida de Vera con varios conjuros y maneras, con amenazas y temores de muerte, tentada a desesperación y varias vezes a tomar un cuchillo y atravesarsele por verse infamadas y sin culpa y desto ay arto en las demás (fol. r.) villas que no duerme el enemigo del linage humano para hazer sus mangas en estas ocasiones.

De junto a Yturen acudio por remedio vn hombre de asta quarenta años que por miedo de no ser echado de vna puente auaxo con vna sogá atado confeso ser bruxo y acuso a otros que dezian serlo. Y no faltan de la villa de la Rentería y otras villas otros semejantes que se aliaran ser verdad quien con christiandad y blandura lo quisiere experimentar.⁵⁶

⁵⁶ "Las brujas y su mundo", pp. 351-352. Aquí he de decir que mi libro ha tenido un poco más de eco entre los psiquiatras que entre los antropólogos. Y es clara la razón.

zerle que es todo verdad no podrian hazer la diligenzia que concierne tan libremente que se pudiesse sacar a luz lo que se pretende». El obispo no alude a Salazar. Pide uno o dos inquisidores de «sciencia y conçiençia» con la exclusión indicada. Eso es todo. Da pena, según él, ver a gente buenísima, cristiana y pía, envuelta en acusaciones y difamaciones. Debían mandarse, además, un juez o dos que fuesen averiguando todo lo que olier a «yuençion y leuamtamiento», para proceder contra los culpables, que el obispo creía eran muchos, desde este punto de vista del embeleco. Pero ello era cuestión de la Justicia Real. Junto con su relación el obispo mandaba la memoria del Padre Golarte y terminaba: «Dios por su misericordia aclare la verdad y libre a esta miserable gente que huuiere el demonio hecho presa en sus almas, del y de tan mala seta, y a los demás que no estan yuficionados, de testimonios y embustes...⁵⁷. Del mundo de lo demoniaco *positivo*, de la creencia en un *Satanismo practicante*, pasemos al de la calumnia y el escándalo. Los jueces son culpables y los alguaciles alguacilados. También andará el Diablo por medio, pero con su viejo oficio de *separador*.

La «Relacion hecha a Don Antonio Venegas de Figueroa obispo de Pamplona del Consejo de Su Magd. por las personas que su señoria a ocupado, ansi religiosas, como otras en los lugares donde se a dicho que ay esta mala seta de Brujos y brujas comenzando desde el mes de junio del año de mill y seiscientos y diez hasta el mes de diziembre del mismo año»⁵⁸ es también un documento de primera importancia. Consta de nueve folios escritos hasta el 9 recto. Comienza haciendo historia de los hechos desde el momento en que el señor de «Urtubia», «cuios palacios son dos leguas de las finco villas en el Reyno de França» prendió a unas viejas por su autoridad y a una de ellas le sacó un memorial de brujas de la tierra. Presentó luego el escrito al Parlamento de Burdeos y el «juez que proçedio en las dichas caussas de brujas pareçio que sin sustançiar los proçesos conforme a Derecho los condenaba»⁵⁹. Claro es que aquí estamos ante Pierre de Lacre y un descendiente del antiguo señor de Alzate que había terminado de dueño de Urtubie después de una curiosa historia de amor⁶⁰.

El Parlamento suspendió esta acción. Las brujas acusadoras al ser condenadas a muerte dijeron ser falsas todas las acusaciones y hechas por presión del señor de «Urtubia», que, a lo que parece, estaba auxiliado por el rector de Vera, Hualde: «porque por ser ambos françeses y el dicho de Urtubia hauerle presentado para la Rectoria de Vera tienen estrecha amistad»⁶¹. Aquí empieza verse a Hualde desde otro punto de vista que el de un simple fanático. La situación de la villa de Vera frente al señor de Alzate, ausente, era muy típica del momento. Eran Hualde y Urtubia enemigos de la mayor parte de los vecinos de Vera, porque la villa contradecía el que Hualde fuera francés⁶²; y Urtubia no podía ser bien visto, dada su actitud de despego que se exageró con el tiempo en sus descendientes. ¡Quién sabe si el incendio de la

⁵⁷ Documento n.º 31 del legajo; n.º 70 de nuestra numeración.

⁵⁸ Documento n.º 31 del legajo; n.º 71 de nuestra numeración.

⁵⁹ Fols. 1 r. 1 vto. de la "Relación..."

⁶⁰ Sobre la marcha de los Alzate al Labourd, Jean de Jaurgain, "Chateaux basques, Urtubie" (Bayonne, 1896). El señor a que aludo fue Rodrigo de Gamboa, señor de Alzate (op. cit. p. 25).

⁶¹ Fól. 1 vto. de la "Relación..."

⁶² Fól. 1 vto. de la "Relación..."

villa por las tropas francesas, en 1638, que se atribuyó a otro señor del mismo «château» no era aun venganza de lo sucedido por estas fechas!⁶³. Creo, pues, que de una u otra forma, la política local interviene mucho en el juego de opiniones. Creo, también, que en la Navarra del siglo XVI, las viejas luchas civiles, los bandos y parcialidades dejaron alguna huella en la vida local. La acusación de delitos de Brujería podía manejarse de acuerdo con los odios hereditarios. Ahora estamos en un momento en que las villas luchan contra las prerrogativas de viejos señores, representantes de los banderizos de los siglos XIV y XV⁶⁴. A la par, en Zugarramurdi se descubrían varias personas acusadas de Brujería. El Inquisidor Alvarado en visita prendió a algunos de los acusados, que fueron los castigados en Logroño⁶⁵. Pasó también por las cinco villas y en Vera no hubo denuncias ni se habló de asunto tal. Pero luego que quedó Hualde de Comisario con don Domingo de San Paúl y su teniente don Juan de San Paúl, éstos se dedicaron a proclamar desde el púlpito que en la tierra había innumerables personas de la secta y «que ellos saúan quienes eran y que tenían roldes dellos y de sus nombres»⁶⁶.

Las prédicas exponían la doctrina según lo que en Francia se decía. El grabado que ilustra el libro de Lancre podría haber servido de ilustración, a estas prédicas. En gran parte también las descripciones del rector Hualde son —al parecer— la fuente de lo que se recoge en la «Relación...» del auto de Logroño⁶⁷. A veces el que compuso la relación enviada por el obispo, vasco sin duda, da cuenta de algo que no está ni en los libros de De Lancre, ni en la tal «Relación...» impresa. Presentaban, así los brujos a los niños según se decía, ante el Cabrón «a la ora de la mayor solemnidad cantando todos

tupulu tupu
Orain ere gende
berria dugu,

que quiere decir animo que aora y todo gente nueva tenemos»⁶⁸.

⁶³ Del incendio de Vera, atestiguado por varias inscripciones, se habla con detalle en la obra del Padre J. Moret, traducida al castellano por Don Manuel Silvestre de Arlegui, con el título barroco de "Empeños del valor, y bizarros desempeños, o sitio de Fuenterrabía" (Pamplona 1763) pp. 61-64, Urtubie estaba con Saint Simon.

⁶⁴ Véase mi estudio, "Las bases históricas de una Economía "tradicional" en "Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra", I, 1 (Pamplona, 1969) pp. 7-33.

⁶⁵ Fol. 2 r. de la "Relación...".

⁶⁶ Fol. 2 r. de la "Relación...".

⁶⁷ Fols. 2 vto. 3 vto. : 1) niños cuidando sapos, 2) transporte de los mismos por las maestras, 3) presentación al macho cabrío, 4) relación carnal del Demonio en figura de hombre con los brujos, 5) banquetes ficticios con gran apariencia y sólo barro, 6) muestra del fuego del infierno, que no era mal lugar, 7) oficios y cargos del aquelarre, 8) fabricación de ponzoñas con sapos etc. Tomo el grabado adjunto para dar idea del "tinglado" levantado por De Lancre de la obra de éste. Este grabado ilustra el "Tableau de l'inconstance des mawais anges et demons. Ov il est amplement traicté de la Sorcelerie et Sorciers" (París, 1612). Son raros los ejemplares que lo tienen. El de la biblioteca de "Itzea" está falto de él. En el texto español de mi libro sobre "Las brujas y su mundo" no lo di. Pero sí pudo ilustrar las traducciones inglesa ("The world of the Witches" (Londres, 1964), lámina 9) y alemana ("Die Hexen und ihre Welt" (Stuttgart, 1967), gracias al Prof. Nigel Glendinning.

⁶⁸ Fol. 2 vto. de la "Relación...".

La gente aprendió de memoria estas historias de púlpito y los embrollos familiares empezaron ⁶⁹: «y así los padres preguntaban a los hijos si eran brujos, y así mismo a los padres los hijos y en sus casas los amos a sus criados y gente de familia, y desto aconteció que comenzaron algunos niños a descubrir a sus madres algunas cosas de las dichas de la dicha seta y arte de los brujos nombrando por cómplices a otros niños de su edad» ⁷⁰. Los comisarios de Vera y Lesaca empezaron a encerrar niños que, al cabo, confesaban. Las acusaciones fueron concentrándose sobre la cabeza de determinadas personas. El alboroto público se produjo. Todo lo de los vuelos, las marcas del Demonio, las abjuraciones y reniegos se tomó al pie de la letra. En fin, nadie en las cinco villas se fiaba del prójimo ⁷¹. Los clérigos responsables dominaban por el terror ⁷². El miedo a la infamia hereditaria unido a toda condena inquisitorial actuó también sobre las familias, persuadiendo los padres a los hijos a que confesaran y se acogieran al edicto de gracia ⁷³. Los demonios eran expulsados de modo materialísimo y tangible en Vera y Lesaca ⁷⁴ y cuando no valían alagos se aplicaban tormentos ⁷⁵. En Aranaz en donde durante la visita de Valle no se había descubierto nada, un niño acusó luego a un vaquero llamado «Yriçia» de haberle llevado al aquelarre. El padre del niño furioso se fue donde estaba el acusado, le echó al suelo, le puso un puñal sobre la garganta y le hizo confesar. Y en Logroño estaba ya el hombre, preso tras la información del Comisario de Lesaca. Después hasta treinta niños del mismo pueblo, de Aranaz se dedicaron a acusar a más y a medida que se iba prendiendo a alguien nuevo ⁷⁶. El mal se extendía por el resto de la montaña de la misma o parecida forma ⁷⁷: el terror producido por los niños se unía al que causaba el tormento. En él los acusados confesaban. Negaban luego ⁷⁸: pero nadie oía las retractaciones ⁷⁹ y los comisarios, contra todo derecho, escribían en las actas que las confesiones eran espontáneas ⁸⁰. El miedo a los inquisidores hacía que, por otra parte, muchos hombres de Iglesia a los que los encausados iban a pedir amparo, no les quisieran absolver ⁸¹: pruebas de que en muchos casos obraba el odio y el rencor no faltaban tampoco ⁸². La «Relación...» episcopal concluye con una descripción de los tormentos aplicados con cuerdas, escaleras, etc. Una mujer había muerto en Sumbilla, a otra preñada se había atormentado en Aurtiz, barrio de Ituren... ⁸³. A algunos les metían en cepos o los colgaban en los puentes sobre el agua ⁸⁴. Las afrentas públicas no se podían enumerar. Pero este sadismo colectivo, provocado, queda ahora un poco al

⁶⁹ Fols. 3 vto. 4 r. de la "Relación..."

⁷⁰ Fol. 4 r. de la "Relación..."

⁷¹ Fol. 4 vto. de la "Relación..."

⁷² Fols. 4 vto. 5 r. de la "Relación..."

⁷³ Fol. 5 r. de la "Relación..."

⁷⁴ Fol. 5 r. de la "Relación..."

⁷⁵ Fol. 5 vto. de la "Relación..."

⁷⁶ Fols. 5 vto. 6 r. de la "Relación..."

⁷⁷ Fol. 6 vto. de la "Relación..."

⁷⁸ Fols. 6 vto. 7 r. de la "Relación..."

⁷⁹ Fol. 7 r. de la "Relación..."

⁸⁰ Fol. 7 vto. de la "Relación..."

⁸¹ Fol. 7 vto. de la "Relación..."

⁸² Fol. 8 r. de la "Relación..."

⁸³ Fol. 8 r. de la "Relación..."

⁸⁴ Fols. 8 vtos. 9 r. de la "Relación..."

margen de lo sustancial de la investigación, una vez que sabemos que se dio. No podría imaginar un racionalista a la antigua, estilo Moratín, por ejemplo, que un documento como el que se extracta saliera de las oficinas de un obispado. Pero el caso es que salía... y de forma que invalida, no sólo las sátiras orientadas en el aludido sentido moratiniano o similar, sino también los escritos de quienes por defender a la Iglesia, defienden, por sistema a la Inquisición y a ciegas, incluso dando los aquelarres, etc., como cosa cierta: cuando la realidad es que la opinión general de los inquisidores era opuesta a la creencia. También la de hombres de Iglesia superiores en jerarquía. El pretender dar unidad, homogeneidad, rigor sistemático a un supuesto *pensamiento ortodoxo* en cosas que no son de Dogma puede traer conclusiones históricas fatales para comprender el pasado. Dejemos los juicios generales a un lado y sigamos examinando los documentos de la primavera de 1611.

VIII

Llegaban a la Suprema, o a la cabeza de ella, estos informes de un lado ⁸⁵, mientras que de otro el criterio opuesto, se manifestaba por las cartas de los Aranibar, etc. que Valle Alvarado y Becerra enviaban también para apoyar su actuación. Pero en el mismo tribunal de Logroño existía discrepancia y de ella había que dar cuenta asimismo. En marzo se enviaron a Madrid las cartas de Aranibar ya resumidas.

Pero poco antes de que se enviaran, en las votaciones relativas a procesados que estaban en Logroño, volvía a expresarse la discrepancia de Salazar con sus colegas. Así, ocurrió a 3 de marzo de 1611 mismo, al examinarse las testificaciones contra Pedro de Unaya, llamado Xeru, María de Matheorena Echeberría, mujer de Pedro de Aritzu, Mari Juan de Mariticoa, Catalina de Aranibar de la casa de Chipicoa, todos vecinos de Zubieta y llevados a Logroño por el alcalde y regidores del lugar. Salazar y Frías, reconocía la abundancia de las testificaciones y la existencia de un tumulto popular contra los acusados. Pero este mismo tumulto había producido violencias y malos tratos «para que confessaran ser brujas poniéndolas metidas en el río y atadas también algunas noches en vnos árboles con que les hicieron confesar algunos dellos y boluian después a retroceder de sus confesiones», según refirió el mismo alcalde. Podía, pues, haber coacción y votaba que debía verificarse y ajustarse todo y que se consultara a los señores del Consejo. En cambio, Becerra y Valle defendían que todo estaba suficientemente testificado, y que se debía proceder contra los presos, sin más reservas ⁸⁶. Esto fue sacado del fol. 125 del libro de votos para uso de Salazar.

Por fin llegó el golpe fuerte, acaso ya esperado, para los dos inquisidores más antiguos. El Gran Inquisidor hablaba. Respondía a las violentas acusaciones de los inquisidores contra los que no compartían sus ideas, de modo desconsolador para ellos. El 9 de marzo respondían, por orden del Cardenal, desde Madrid. Las medidas que este recomendaba eran de la máxima prudencia y benignidad. Que no se maltrate a los brujos que van a gozar de la gracia; que no hay por qué implantar tribunales extraordinarios; que salgan dos de los inquisidores a los lugares más afligidos a aplicar el decreto de gracia; que se

⁸⁵ Téngase en cuenta, también, que a la par emitían informe hostil hombres de una autoridad como la de Pedro de Valencia.

⁸⁶ Documento n.º 32 del legajo: n.º 73 de nuestra numeración.

empiece por el Pirineo, por los valles de Salazar y Roncal, avanzando hacia el Oeste y bajando luego al llano; que se vaya con secretarios y personas facultadas. En fin, daba todas o casi todas las normas que se aplicaron⁸⁷ algún tiempo después. Pero aún había de perfilarse algo más la situación. En Madrid, sin duda, ya tenían pensado que el edicto de gracia no había de ser llevado en visita por los dos inquisidores más antiguos en Logroño y responsables del auto. Lo que se hizo, al parecer, es no darles a entender esto. Durante algún tiempo más debieron creer los mismos que todavía podían convencer al Consejo.

El mismo día 9 de marzo de 1611 en que habían escrito otras cartas, los tres inquisidores escribieron, al final, una más al Consejo mismo dando cuenta de que había llegado un propio con la carta del Cardenal Inquisidor General, en razón del remedio que este pretendía dar al asunto de la Brujería. Los clamores de los pueblos eran continuos, los inquisidores no sabían qué hacer con tanto brujo o bruja, que llegaban a confesar o a negar. Con el parecer cardenalicio se podía, ya, actuar más claramente. Pero, con todo, eran 1.800 los testificados. ¿Qué se iba a hacer con los brujos viejos, que estaban ya en la categoría de maestros, tenían sapos y hacían ponzoñas? ¿Qué con los niños o jóvenes? Salazar aun firma con los otros dos⁸⁸, como si actuaran sin discrepancia. Pero durante lo que quedó de marzo y abril se dio el segundo golpe contra Valle Alvarado y Becerra Holguin. No fueron dos inquisidores de fuera, como había propuesto el obispo de Pamplona, sino uno de Logroño el encargado de la administración del edicto de gracia y de la visita: don Alonso de Salazar y Frías. Esto no pudo gustar, claro es, a sus dos compañeros. Sin embargo, el 21 de mayo de 1611 los tres inquisidores firmaban también la carta, que se copia a continuación: «El Señor Inquisidor Salazar va a la visita como ya V. S. save con el deseo que es razon de remediar tan grandes males como el Demonio va yntroduciendo por todas las partes de este distrito y como es tan propio de V. S. el mesmo yntento tenemos por muy cierto ayudara V. S. el buen sucesso de todo esto como se consiga en servicio de Nro. Sr. el gran bien que deseamos y porque el Inquisidor es carta viba que representara a V. S. todos nuestros yntentos no nos alargamos en esta más que en supplicar a V. S. se sirva de mandar que en sus lugares se atienda mucho a la buena comodidad y regalo Sr. Inquisidor mros (?) y a V. S. para gran bien de su yglesia. En la Inquisición de Logroño a XXI de Mayo de 1611»⁸⁹.

Esta carta se ve que se dirige al obispo de Pamplona, del que sabemos, por otros testimonios, que era amigo del mismo Salazar. Los dos «antiguos» quedaban en Logroño y en una posición harto comprometida en el fondo.

IX

Porque todo lo que habían dado ellos como bueno y bien establecido, para celebrar el auto como se celebró, lo iba a echar abajo Salazar. Acta por acta, las más importantes de las levantadas en 1609 por Valle Alvarado en su visita, quedaban desmentidas y revocadas en la visita de Salazar de 1611. De modo sistemático y que parece dar a entender que tenía la confianza del Consejo y el favor de los prelados, de las dos diócesis de Calahorra y de Pam-

⁸⁷ Documento 22 del legajo: n.º 37 de nuestra numeración.

⁸⁸ Documento 22 del legajo: n.º 38 de nuestra numeración.

⁸⁹ Documento 30, I del legajo: n.º 66 de nuestra numeración.

piona. Lucha más absoluta dentro de un organismo creo que no se puede imaginar.

Las actas de revocación reunidas por Salazar y Frías son de tamaño distinto. En general, van antes de ellas, la vieja confesión de culpa y la denuncia de cómplices con gran detalle y después la revocación misma, en la que se explica por qué se confesó primero lo que se confesó. Es ilustrativa a este respecto el acta primera del legajo, concerniente a Graciana de Serorena, de Ciga, mujer de cuarenta años, la cual dijo en Elizondo, a 17 de marzo de 1611, ante el escribano Miguel de Narbart y Fray León de Aranibar que sus convecinos la habían tenido hacía poco, durante quince días, en un cepo, con las manos atadas atrás y maltratándola de varios modos, para inducirla a declarar que era bruja. Esta desgraciada mujer «confesó» luego comprometiendo a muchos. Para que, al fin, el 23 de julio de 1611 mismo, revocara ante Salazar y Frías, diciendo que todo era fingido y falso y provocado por los malos tratos ya referidos⁹⁰. Desde el punto de vista del contenido son particularmente curiosas las largas declaraciones de algunas mujeres de Lesaca en 1609, porque vienen a comprobar la exactitud del parecer del obispo de Pamplona. He aquí que a 17 de 1609 y en San Sebastián, ante el licenciado Valle Alvarado en visita y audiencia de la mañana, había comparecido una tal Mari Martín de Legarra, soltera, de unos treinta y un años, hija de Miguel de Legarra y de Marquesa de Martinena e hizo la declaración más detallada que cabe acerca de su primer paso para ser bruja, la idea al aquelarre, la recepción por el Demonio (en un prado que estaba a un cuarto de legua de Lesaca llamado Columba) los reniegos y abjuraciones, la marca, el beso, el acceso sexual, su lucha interna, las confesiones y comuniones sacrilegas que la impedían ver la hostia; la frecuentación de aquelarres los lunes, miércoles y viernes, aquelarres que terminaban al canto de los gallos. Dio cuenta, en fin, de las prédicas del Demonio, diciéndoles que no había que temer al infierno, que su fuego era suave. Habló de los banquetes clásicos, de la fabricación de ponzoñas y polvos con los sapos consabidos... De los males que los brujos causaban en los frutos, de las metamorfosis, de las carnalidades, de las fiestas principales, que eran las de las noches de Navidad, la Candelaria, Nuestra Señora de Marzo, San Juan Bautista y Nuestra Señora de Agosto. Entonces hacían ofrendas especiales, usando una del portapaz, en honor de Belzebu. Aparte de en «Columbeo o «Columba» hacían aquelarres en el término de Nuestra Señora de la Piedad, cerca de Yanci, yendo de Lesaca. También en Larbure hacia Echalar. Esta mujer comprometió a tantas personas que los nombres de éstas llenan ocho folios de su declaración⁹¹. Si Valle Alvarado recogió muchas declaraciones así no cabe duda de que del hecho de haberlas franqueado a un impresor, arranca la «Relación...» famosa de 1611. Porque, en síntesis, está entre lo que dijo Mari Martín todo lo que más puede chocar de aquella.

Pero veamos ahora la contrapartida. El 11 de agosto de 1611, en Lesaca, estando en visita y en audiencia de la mañana don Alonso de Salazar y Frías, aparece la buena mujer otra vez. Se le toma declaración por medio de intérprete, con Fray Domingo de Sardo y Fray Joseph de Elizondo presentes y después del juramento acostumbrado dijo que estando hacía unos dos años sirviendo a don Domingo de San Paúl, *vicario de Lesaca y comisario del Santo Oficio*

⁹⁰ Fols. 2 r.-3 vto. y 4 r.-4 vto.

⁹¹ Fols. 108 r. 117 vto. La lista, a los fols. 114 r. y siguientes.

por entonces, se trataba mucho de la complicidad de brujos y las conversaciones respecto al tema eran continuas... Esto la indujo a decir que ella era bruja también, dando los detalles referidos al Inquisidor Valle Alvarado, imponiéndola e instruyéndola en todo aquello su amo el vicario. Dijo y confesó así, falsamente y contra toda verdad y que por ello venía a revocar, para descargo de su conciencia. Antes tenía miedo de que la maltrataran si lo hacía. Firmaron el acta el Inquisidor y los dos frailes con el escribano⁹². Uso de este caso porque me parece de los más ilustrativos, entre los relativos a mujeres. Pero los hay respecto a niños que no son menos importantes. Valle Alvarado estando en Tolosa, el 7 de diciembre de 1609, con Juan de Barrenechea familiar y notario del Santo Oficio como intérprete, había recibido en audiencia a un niño de once años, llamado Juanes de Picabea, de Lesaca, hijo de un carbonero con su mismo nombre de pila y de María de Ochogorriá. Declaró el niño, claro es, que era brujo, «desde que era criatura» y dio cantidad considerable de detalles sobre las idas al aquelarre, el trono del Diablo, etc. etc. Su maestro era una viuda llamada Margarita de Viscancho. La narración recogida entonces es, también, muy estereotipada⁹³. Pero compareció el muchacho otra vez en Lesaca el 11 de agosto de 1611 y le vino a decir a Salazar y Frías que en 1609 corrió tanto la voz de que él era brujo que se decidió a confesarlo, contra toda verdad⁹⁴. Las acusaciones traían nuevas acusaciones: pero el «cliché» creado por los comisarios de Vera y Lesaca aparecía en ellas muy claro. También de Vera fueron a declarar a Tolosa en 1609 varias personas, para evitar el escándalo posible. Una niña de nueve años, llamada María de Yturria, lo hizo a 14 de diciembre ante Valle y Barrenechea. La inductora de la niña había sido Catalina de Topalda, serora de la iglesia de Vera. Seguimos con el estereotipo o cliché. La pobre serora quedaba comprometidísima⁹⁵. También otros vecinos del pueblo. El 19 de agosto de 1611 Salazar y Frías estaba en Vera y en un acta bastante corta hacía constar que la niña le había manifestado que su declaración anterior estaba fundada en «las molestias y vexaciones que le hazian sus padres otras personas». Sirvió de intérprete en esta retractación don Miguel de Arramendía, presbítero⁹⁶. Sirvió este también a otras muchas gentes de la tierra: en Fuenterrabía, Oyarzun, y aun a vasco-fancesas. Forman así como cuatro grupos las actas de las cinco villas de un lado, las de tierra limítrofe de Guipúzcoa de otro, las del valle de Baztán de otro y las de Bértiz y tierra de Santesteban en fin. Pero al legajo se unen actas de retractación de otras zonas distintas y distantes entre sí. Utilizó Salazar el mismo método usado con Valle Alvarado y su «dossier» al recorrer las tierras en que poco antes (y por instigación de sus dos colegas como se verá) había actuado el Comisario Pedro Ruiz de Eguino. El 25 de junio de 1611 había confesado ante éste, en Amézaga, cerca de Araya, en el N. E. de Alava, Catalina Fernández de Lecea, de ochenta años: bruja desde hacía sesenta. Según ésta el paso de San Adrián era el centro de los conciliábulos de las brujas alavesas. También había aprendido el relato clásico y contó todo lo de la adoración al demonio, etc. Catalina por otra parte—no se paró en barras y denunció como a rey del aquelarre de su tierra a R.º Ruiz

⁹² Fols. 118 r. 119 r.

⁹³ Fols. 156 r. 158 r.

⁹⁴ Fols. 159 r. 160 r.

⁹⁵ Fols. 170 r. 172 vto.

⁹⁶ Fol. 173 r.

de Sant Roman de Ilduya y a una porción de sacerdotes como cómplices que tenían prioridad en las ofrendas diabólicas. La vieja dio pelos y señales. Allí aparece, por ejemplo, un «Joan Ruiz, clérigo capon, capellán de Vicuña» y otros comprometidísimos⁹⁷. Todo para que a 26 de noviembre del mismo año, en Salvatierra, compareciera otra vez, ante Salazar y Frías y dijera que «ella no es ni a sido jamás bruxa sino que como muger vieja caduca y mal advertida se dejo facilmente engañar del Licenciado Pedro Ruiz de Eguino Comisario que con mucho rigor y persuasiones la yndujo a que confesasse ser bruxa diciendole que tenia en el ojo yzquierdo manifiesta señal de ser tal bruxa y que tambien sauia lo mesmo por relación de muchas personas»⁹⁸. Esto se repite en la misma tierra. También en otras de Alava (Atauri, Larrea, Corres). Destaquemos ahora el caso de Don Diego Basurto, beneficiado de Ciordia, natural de Zubielqui. Tenía éste noventa y cinco años cuando el 18 de noviembre de 1611 declaró ante Don Alonso de Salazar, en Alsasua, después de un sermón de Fray Joseph de Elizondo y de la publicación del edicto de gracia. Acusó el anciano a Pedro Ruiz de Eguino de que en Amézaga, medio en burlas medio en veras, le había dicho que él también debía ser brujo, a causa de una señal que tenía en la sien izquierda. «No soy más brujo que usted» y «No soy más brujo que San Pedro», respondió incomodado y poco reverente Basurto. Pero luego le contó aquietado una historia de la niñez en Zubielqui. Total que Eguino le llevó a Logroño preso. Le recibió un Inquisidor y prácticamente el mismo Eguino dictó una confesión que él hubo de firmar. El caso demostraba que había enemistad o enemistades por medio. El comisario y beneficiado de Eguino, Ruiz de Eguino, debía andar en malas relaciones con otros sacerdotes... Así sacó declaraciones a viejas y viejos, como a éste que ahora se retractaba también⁹⁹.

Notemos que en bastantes casos el espíritu legalista de Salazar le hizo llegar a un grado más avanzado en su práctica inquisitorial. Porque, por ejemplo, la revocación de Juanes de Arroqui Lavayen, alias Aguirre, vecino de Zubieta, de cuarenta años va precedida una condena como herético¹⁰⁰.

Esto vemos a través de la documentación recogida en las actas de revocación.

Vamos a examinar ahora otra, que es como su reverso: la que refleja las acciones contrarias u opuestas de Becerra y Valle, que es una guerra entre colegas de la que está tan llena la vida profesional, sea de científicos, de artistas o de teólogos...

X

La actuación de Valle Alvarado y de Becerra aparece, así, siempre homogénea en una serie de cartas dirigidas al Consejo de mayo de 1611 y a la primavera de 1612 y pese a las respuestas u ordenes que recibían persistente en sus puntos de vista, acaso ya *defensivos*. Al final se observa también que la discrepancia con Salazar y Frías había llegado a un extremo en el que se traslucía fuerte animosidad. Vamos a ver primero su actuación cuando quedaron solos, mientras Salazar andaba por la montaña de Navarra reuniendo pruebas y más pruebas contra su proceder.

⁹⁷ Fols. 305 r. 307 vto.

⁹⁸ Fols. 307 vto. 308 r.

⁹⁹ Fols. 378 r. 379 r. Hay un acta más corta al fol. 380 r.

¹⁰⁰ Fols. 396 r. - 405 vto. Abjuración y sentencia a los fols. 402 r. - 403 r. Hay otros casos de esta zona. Sobre todo al final del legajo.

He aquí un primer acto defensivo.

El rector de Santesteban, Irisarri ¹⁰¹, había ido a Logroño, como comisario del Santo Oficio, para dar cuenta de cómo las justicias ordinarias de Santesteban y los lugares vecinos habían hecho violencia sobre los acusados de los crímenes de Brujería clásicos: llevar a los niños a sus juntas diabólicas, etc. Entonces los alcaldes de corte se habían puesto a actuar contra los jueces ordinarios y los prendían y extorsionaban, porque reputaban que se habían excedido en sus funciones.

Así resultaba que los brujos negativos se habían envalentonado y los confidentes se retractaban, viéndose favorecidos en la corte. Los inquisidores de Logroño escribieron al Virrey de Navarra el 27 de mayo de 1611, quejándose de esta actuación porque aseguraban que lo hecho por la justicia ordinaria había sido muy provechoso y a consecuencia de su actuación muchos habían ido a confesar voluntariamente sus delitos. En vez de proceder contra aquella «maldita gente» se procedía contra los que la perseguían y ayudaban a los inquisidores. Suplicaban, pues, que el Virrey mirara la causa con su cristiano y piadoso celo ¹⁰². Mal podría el Virrey darles la razón, cuando se la quitaban el obispo de la diócesis y uno de sus colegas. Pero Becerra y Valle debían ser obstinados y acaso no muy sutiles de entendimiento, de suerte que, tiempo después, organizaban otro movimiento defensivo si no es manifestación de credulidad ciega.

A 9 de julio de 1611 escribían —en efecto— al Consejo, indicando que, desde hacía dos meses, corría mucho rumor en Logroño de que allí mismo había brujas, las cuales hacían sus juntas y aquelarres en sus propias barbas. De diez a doce de la noche había personas que decían haber visto fuegos extraordinarios en diferentes partes de la ciudad, sobre todo la noche de la Ascensión, junto a un molino. Allí los bultos bailaban alrededor del fuego. Se habían registrado daños en casas particulares. Los inquisidores intervinieron: «y en este mismo tiempo —añaden— trajo a esta ciudad Ju.^{cs.} de Gorraiz frances del lugar de Vztauriz vn niño de hasta nueue años para pedirnos le diessemos remedio para la gran persecucion que los brujos le hazian en su tierra llebandole al Aquelarre y declara el dicho niño que despues que esta en esta ciudad le lleban al Aquelarre tres franceses de muchos que ay en esta ciudad y su comarca del mismo lugar de Vztares y que vno dellos tío suyo her.^o de su padre el qual y otros franceses de aquella misma tierra han testificado que en el dicho lugar vbo justicia muy rigurosa contra los brujos y fueron quemadas muchas personas y que los dichos tres franceses se vinieron huyendo porque estaban mandados prender». Les parecía a los inquisidores gran atrevimiento por parte de aquellos extranjeros, el que les conducía a ejercitar sus maldades delante de sus propias personas y habían determinado prenderlos y tenerlos en casa de un familiar. Dos fueron así presos y uno confesó ser brujo, haber huido de su tierra y asistir a los aquelarres en Logroño, al menos en tres ocasiones. En ellas decía que se juntaba mucha gente desconocida para él... y no acusó a los otros dos. El otro preso permanecía negativo. Los inquisidores, convencidos en apariencia de la reali-

¹⁰¹ Habrá que advertir aquí que algunas referencias a apellidos y cargos pueden prestarse a confusiones. Pero éstas son suficientes en la exposición general. Un Irisarri aparece como rector de Yanci, el mismo apellido tiene este de Santesteban. Oragaray debe ser el mismo Oragaray y el apellido que en un texto se escribe Maritriccoa en otro es Mariticoa.

¹⁰² Documento n.º 30 E del legajo: n.º 61 de nuestra numeración.

dad de todo esto, pedían parecer y remedio, porque, según decían, había muchos franceses huidos por la comarca¹⁰³.

El 20 de julio contestaban del Consejo, que, después de consultar con el Cardenal Inquisidor, había parecido que, publicado el edicto de gracia, no se habían de hacer presiones en la materia y que se pusiera en libertad a los dos hombres, dándoles noticia del dicho edicto a la par «y si quisieren gozar del los oyreys»¹⁰⁴.

No he hecho por ahora averiguaciones respecto a otras actividades de estos dos señores, pero hay que reconocer que, desde 1610, y en materia de Brujería, no recibían más que muestras de desaprobación del Consejo y del Gran Inquisidor, los cuales, les mantenían, sin embargo, en sus cargos. Ellos, por su parte, volvían una y otra vez a la carga, alegando nuevos hechos que les parecían indiscutibles. Las fronteras de la realidad estaban para ellos en sitios completamente distintos a donde estaban para otros de sus colegas. Ahora lo que queda oscuro es el sesgo moral que daban a su posición a ese respecto.

Examinemos otra vez el negocio de las brujas de Alava, resuelto como va expuesto por Salazar y Frías, y provocado por ellos.

El 17 de agosto de 1611 Becerra y Valle comunicaban al Consejo que un vecino de Araya, llamado Juan Diez de Alda, se había presentado de su voluntad en el tribunal de Logroño a pedir reconciliación, después de haber confesado de modo copioso ante el comisario Pedro Ruiz de Eguino. A los nueve años —decía— había empezado a ser brujo y llevaba en la secta setenta y uno. De lo que declaró sobre cómplices resultaba necesario mandar a la zona de Araya alguien que publicara el edicto. Fue así el dicho comisario por la confianza que les inspiraba «y por la mucha inteligencia que tiene en esta materia de auer asistido como ynterprete de la lengua bascongada a la mayor parte de las causas que se han hecho en este tribunal». Unas viejas brujas, llamadas María de Eguilaz, de setenta años, Catalina de Lecea, de ochenta, y Ana Sanz de Ylarduya, de setenta, «certificaban» el gran daño que había en la tierra, con más de cien personas que habían testificado «y entre ellas diez clerigos y uno de ellos que se llama Don Diego de Basurto que es de noventa y cinco años despues de auer comenzado a hazer su confession con tal dicho comissario se vino en su compañía...» En el Santo Oficio volvió a confesar lo que los inquisidores remitían a la Suprema para que resolviera. En el caso eran un poco más críticos que en otros, pues aunque advertían que Basurto estaba testificado de brujo por tres de los cuatro testigos citados y tenía muy «agrauada su opinión en aquella tierra y el valle de Burunda de donde es natural, en su modo de proceder se conoce ha sido hombre de poco discurso y que aun latín ha sabido poco y no ha estudiado otra sciencia, ha vivido descompuestamente y siempre con pobreça y al presente son viuos algunos de los hijos que ha tenido». Como en otros casos el Demonio le debía tener entorpecido y ofuscado. Pero era brujo. Otros, entre ellos los demás clérigos, andaban muy solícitos para impedir las testificaciones... «y aun con algunos medios asperos y amenazas». Había en el caso que ser prudentes y usar de misericordia con Don Diego¹⁰⁵. Esto decían y recomendaban. El asunto de Alava también terminó de modo que no podían apetecer porque el edicto se aplicó resultando que Don Diego y

¹⁰³ Documento n.º 17 del legajo: n.º 32 de nuestra numeración.

¹⁰⁴ Idem id.

¹⁰⁵ Documento n.º 19 del legajo: 34 de nuestra numeración.

los otros se retractaron y desdijeron. Las actas de esto aparecen en el otro legajo voluminoso que va con estos papeles, de que se habló ya ¹⁰⁶.

Aún recibieron nuevas negativas.

El 15 de noviembre de 1611 escribía al Consejo el licenciado Valle Alvarado una carta más por la que se ve que, el 25 de octubre, el Consejo mismo había ordenado, pese a las razones de él y del compañero, que con él estaba siempre de acuerdo, que se publicara la prorrogación del edicto de gracia en favor de las brujas por cuatro meses más y que hicieran diligencias exactas para averiguar las causas de la muerte del licenciado P. Ruiz de Eguino, «y otros malos tratamientos que los brujos han hecho y experiencia de las cossas venenosas, unguentos, polbos, ollas, sapos que buscan los brujos para hazer los dichos daños y otros». Se había cumplido con lo dispuesto. Valle Alvarado pretendía que las personas reconciliadas andaban con excesiva libertad y dando mal ejemplo a otras y los brujos «negativos que andan tan soberbios e ynso-lentes specialmente en las montañas de Navarra...» «como son tantos traen atropellados» a los demás que no lo son y han procurado reducirlos. Pedía, en consecuencia, que se le diera licencia para proceder contra ellos.

A la par indicaba que en la casa de la penitencia no quedaban más brujas que María Chipia y María de Echegui, reconciliadas y condenadas a cárcel y hábito perpetuo, las cuales eran buenas confitentes y cumplidoras de su penitencia, pero que estaban afligidas, porque no les había alcanzado el edicto de gracia, mientras que las que habían negado se hallaban en mejor situación. Pedía misericordia para ellas. Cosa a la que —por una vez— puso un «fiat» el Consejo ¹⁰⁷.

XI

Sin duda que a Logroño llegaban noticias de la visita de Salazar; noticias que tampoco eran demasiado tranquilizadoras. Porque, además de no ser directas a veces, se debía saber que, si iban directas las cartas de Salazar mismo al Consejo de Madrid. En el legajo que manejamos se conserva una, que es clave y que por eso fue a parar a él. Refleja ya una posición más libre y de acuerdo, no con posibles presiones de los compañeros, sino con las recomendaciones de moderación y prudencia de los superiores. Salazar debió ser hombre diplomático, hecho en la curia italiana de Roma...

En efecto, estando en Fuenterrabía y a 4 de septiembre de 1611, daba cuenta prolija de su actuación al Consejo. Llevaba en su misión de administrar el edicto de gracia varios meses, desde el 22 de mayo. Durante ellos había estado «en los lugares de S. Esteuan de Lerin, Çubieta, Ezcurra, Iraiços, Licasu, Olague, Elizondo, Urdax, Çugarramurdi, Balderro, las cinco villas de Lesaca y Vera». En todas partes le recibieron con agrado y las gentes se acogían contentas al edicto, de suerte que incluso del reino de Francia le habían ido a ver, secretamente, personas principales, a recibir la reconciliación.

Las estadísticas seguían: «hasta el día de hoy e despachado por aca de todas classes, mil y quinientas y quarenta y seis personas, desta manera. Las mil y ciento y nouenta y nueue, de niños absueltos ad cautelam, de doce y catorce años auaxo, y doscientos setenta vno de aqui arriba reconciliadas en

¹⁰⁶ Algunas se han cursado ya.

¹⁰⁷ Documento n.º 16 del legajo: n.º 31 de nuestra numeración.

todas edades con muchos viejos aun caducos, y treinta y quatro que an abjurado de leui, quarenta y dos rebocantes de sus confessions, y algunos dellos despues de hauer sido reconciliados con el Sto. Officio y aun estando en el articulo de la muerte».

A los niños de cinco años abajo los había exorcizado «por acuerdo y orden que traje de mis colegas», aclara.

Cuenta luego algunos casos que le parecía merecían ser analizados. Primero el de María de Tamborín Xarra, de diez y siete años que había sido reconciliada a 23 de junio y que con muchas lágrimas manifestó que después de ello había sido llevada dos veces «al mismo puesto y junta de brujas» estando dormida y sin voluntad.

Catalina Echetoa, de Urdax, de catorce años, reconciliada también el 28 de julio, dijo algo parecido. Acotaron en Madrid: «que parece sueño y cossa fantastica y si le pareciere las absuelua ad cautelam y haga lo que le pareciere». En conjunto el escrito es templado y prudente. Pero nada más ¹⁰⁸.

El pensamiento de Salazar debió ir madurando poco a poco. En un cuaderno con varios traslados nos encontramos escritos que parecen haber contribuido a ello. Aparte de algunos documentos antiguos que reducían a términos muy humanos los asuntos de brujas como una carta de los señores del Consejo del 12 de septiembre de 1555 (Don Diego Tavera, Don Diego de los Covos, y los licenciados Otoralora y Valtodano), en respuesta a peticiones de varios pueblos de Guipúzcoa ¹⁰⁹, hay allí una carta del Abad de Urdax, Aranibar, en la que confiesa haber ordenado las vejaciones y prisiones de los testificados en su distrito porque el Inquisidor Becerra le había dicho a Martín de Elizondo que estaba bien prender a los maestros que llevaban a los niños a los «aquellares». Los jurados parece que cargaban la culpa sobre el atribulado abad ¹¹⁰ que, desde esta fecha, se pasa al bando de Salazar.

Los documentos más ilustrativos son, sin embargo, las actas de retractación que llenan el segundo legajo y donde cada acusado da cuenta de cómo llegó a serlo.

Lo indicado por Golarte, lo expuesto por el obispo de Pamplona, lo previsto por el mismo Salazar en sus votos en discordia desde una posición estrictamente formal de hombre de leyes riguroso, queda plenamente confirmado en estos documentos terribles de los que se ha hecho ya resumen. Allí está el material en vivo, con todo el dramatismo de las cosas directas, poco elaboradas o repensadas. Un material que debió producir la zozobra consiguiente de Becerra y Valle; que a un juez, como De Lancre, le hubiera espantado.

XII

La vuelta a Logroño de Don Alonso de Salazar y Frías no podía ser placentera. La discrepancia con sus colegas resultaba total. ¿Cómo actuar reintegrado al tribunal, teniendo que despachar en común, comunicándose constantemente? Lo mejor era seguir aislado para preparar los informes que debía enviar a Madrid. Así lo hizo. Durante todo el año de 1612, vivió en Logroño y hay que imaginarse que no cómodamente y produciendo, a la par, la incomodidad de los otros dos inquisidores.

¹⁰⁸ Documentos n.º 31 del legajo: n.º 72 de nuestra numeración.

¹⁰⁹ Documento 30 B del legajo: n.º 58 de nuestra numeración.

¹¹⁰ Documento n.º 30 F: n.º 62 de nuestra numeración. Fechada en octubre de 1611.

Una carta de Becerra Holguin y Valle Alvarado, fechada en Logroño a 24 de marzo de 1612, da cuenta de cómo Salazar había estado haciendo la visita hasta el 10 de enero, e invirtiendo en ella cerca de ocho meses. Hacían resaltar éstos también el trabajo que había supuesto y «el gasto de Hacienda que se dexa considerar», advertencia a la que, sin duda, puso luego Salazar mismo una acotación ilustrativa: «y era forçoso —dice— habiendo por orden y mandado del Consejo llebado conmigo religiosos predicadores, interpretes y doblados secretarios y ministros que en otras visitas, y que ésta hubo de durar doblado el espacio de quatro meses». Salazar —decían sus colegas— sin dar cuenta al tribunal de su actuación y sin dejar ver los papeles que traía «se retiró con ellos y con los dos notarios del secreto que le acompañaron en la segunda sala del tribunal». Allí trabajó y entregó al fin varias memorias síntesis de su trabajo; «pidiendo que se vieran y remitiessen luego al Consejo y aviendolos visto nos maravillamos mucho de que en defenssa del votto singular que dio en contrario de otros ocho que con el asistimos a ver y votar las caussas de los brujos que salieron al Auto para que agora cossas tan estraordinarias y tan repugnantes a las testificaciones y confesiones de mui gran numero de processos y Bruxos que ai en este Santo Officio pretenda reducirlo todo a sueños y emblecos del Demonio y aviendole advertido de que los memoriales que remite a Vs. no estavan conforme al estilo hordinario y que faltava lo mas principal que era hacer por relación de los Bruxos testificados con la culpa de cada vno y numero de testigos que contra si tenían ansí en la vissita como en los registros de este Sto. Officio...» respondió que lo primero eran mandar los memoriales al Consejo y que luego tendrían sus colegas los originales de su visita. Veían éstos en la intención de Salazar algún «particular misterio» y pedían que se suspendiera la vista de los memoriales y que se atendiera a lo que entendían en contra. Decían también que en su modo de proceder le ayudaba y defendía el obispo que era a la sazón de Sigüenza y antes lo había sido de Pamplona y terminaban, violentamente, así: «...y que de todo a de resultar manifiesto desengaño para los que pretenden poner dubda en esta secta y maldades que cometen los brujos e impedir que contra ellos se proceda por todo rigor de Justicia, siendo como es precissamente necessaria para atajar los grandes males que se van introduciendo en estos reinos»¹¹¹.

Esta posición refleja bastante torpeza de mente, porque desde 1609 estaban Becerra y Valle recibiendo pruebas de lo que pensaba el Consejo. Si obraban de buena fe demostraban ser hombres poco avisados. Si lo hacían de mala, por amor propio humillado, la cosa era aún peor, dado que, de seguirse su parecer, el terror hubiera cundido por el país.

Pero por su parte Salazar ya no se mordía la lengua y lo que escribió de 1612 en adelante no atendía a ningún criterio de consideración para sus compañeros. Lo habían hecho todo muy mal... y nada más.

La primera memoria escrita en Logroño, dividida en cuatro artículos y setenta y siete cláusulas, fechada a 24 de marzo de 1612, tiene ya este tono radical. Fue archivada en el Consejo de Madrid, con varios epígrafes. El más significativo está en un papel menor, añadido, en que se lee: «Argumentos del Inquisidor Salazar para probar que son ilusiones y sueños los que confiesan las brujas y réplicas de los Inquisidores que sintieron lo contrario, que fue lo

¹¹¹ Documento n.º 26 de] legajo: n.º 43 de la numeración nuestra.

que dio ocasión a la instrucción de 1 de S.º 1614»¹¹². Se considera también como «carta segunda»: la primera sería la que el Inquisidor escribió desde Fuenterrabía, ya estudiada.

Dejando ahora el preámbulo a un lado, indicaré que el inquisidor divide su escrito en cuatro puntos:

1.º «Del modo que los brujos tienen en la salida estada y buelta de los Aquelarras» (nueve cláusulas en el artículo primero).

2.º «De las cosas que hazen y pasan como tales brujas» (cláusulas 10-24, del artículo segundo).

3.º «De los actos positivos y verificaciones exteriores de estas cossas que se han procurado comprobar» (cláusulas 25-51, del artículo tercero).

4.º «De las testificaciones o probanzas que podría resultar de todo lo sobredicho para castigar los culpados» (cláusulas 52-77, del artículo cuarto).

Este documento fue recibido en Madrid el 31 del mismo mes de 1612. Salazar había acabado la visita por enero. Las cifras definitivas eran: 1802 casos; 1.384 niños absueltos *ad cautelam*, entre los de doce a catorce años abajo; 290 de mayores de esta edad reconciliados y 41 absueltos *ad cautelam* con abjuración de *levi*; 81 que revocaron sus confesiones hechas en Logroño o en la visita. Sólo seis confesaron relapsía y haber vuelto a los aquelarras. De cada caso había testimonio por separado. Entre los 290 reconciliados se contaban cien personas de más de veinte años y muchos viejos, de sesenta, setenta, ochenta y aun noventa años. No menos de cinco mil hojas tenía el expediente que daba cuenta minuciosa de la actividad de Salazar. Pero en el resumen había que articular y sistematizar los hechos.

El artículo primero lo destinó, pues, a tratar del modo por el que decían los brujos que iban, estaban y volvían de los aquelarras. Las nueve cláusulas de que consta **vienen a decir, en** resumen, que casi todos confiesan haber ido después de dormidos, aunque hubiera excepciones. Que iban por el aire en figura de demonios y aun de cuervos. No faltaba el discrepante, que afirmaba haber ido andando o a hombros del maestro. Nadie les veía en su salida, que era por resquicios, agujeros o chimeneas, «por donde naturalmente no podía salir persona ninguna». Los discrepantes más dados al realismo decían, en cambio, que iban y volvían por escaleras y puertas como si tal cosa. Jamás topaban a nadie, ni se enteraban de lo que simultáneamente ocurría. Para prueba concluyentes de esta ignorancia rara estaba el caso de Catalina de Areso, que, en Santesteban, durante una noche de gran tempestad, por el mes de julio, dijo haber ido y vuelto a un aquelarre a ocho leguas de distancia, sin enterarse de nada de lo que todos experimentaron. Lo mismo les había ocurrido a los niños del lugar de Iráizoz.

«Y es admiración que en un pueblo donde asechan todo este caso por la parte de dolor y sentimiento que le toca a cada uno no ayan topado jamás complices desto...». La observación nos pone, directamente, ante el fisgoneo que se da en los pueblos en momentos de tensión.

Aun había personas que decían haber ido a los aquelarras a tiempo que era público y notorio que habían estado comiendo y conversando con otras, al mediodía, o en la procesión pública de las «ledanias»..., o en el sermón de Fray Domingo de Sardo.

¹¹² Número 21 del legajo: n.º 36 de nuestra numeración. La réplica no la veo.

Esto da pie a una reflexión irónica de don Alonso sobre el crédito que se puede dar a personas que «no alcançan a entender de si propios». Si el Demonio intervenía en sus conciencias era en forma de mísero engaño o ilusión, de enredo miserable.

Si este punto se resuelve así, no menos increíbles son los dichos y hechos respecto de las cosas que se *hacen o pasan* dentro de la cofradía supuesta. Un hombre y una mujer, amancebados, jamás se hallaron en el mismo aquelarre donde estaban. Por lo contrario, otro amancebado o casado *por el Diablo* con dos mujeres sucesivamente en el conventículo infernal, no trató jamás con ellas fuera de él. Prohibido les estaba conferir de lo que allí ocurría. Cuatro mujeres confesaban haber parido sapos, después de haber tenido acceso con el Demonio: una por la boca.

«Otra dice que el Demonio la daba cabezadas con los cuernos como carnero» y otra que le azotaba con la cola. «Otra dice que hiendo en tropa con algunas brujas a ultrajar y arrastrar las imagines de vna yglesia Se les defendieron las tales ymagines con fuerza y manos como personas sensibles». Catalina de Aeso se consideraba participante en haber fraguado la tempestad aludida y, en Vera, una francesa llamada Catalina de Busti afirmó (si bien de modo confuso) que aquella tempestad la hicieron otros demonios, en otro aquelarre. Decían las brujas de Santesteban haber estado en la sala donde estaba el Inquisidor dando audiencia, para tomar venganza de él; cuarenta eran los cómplices y en los detalles se contradijeron. Pero aún era más estupendo el que por sentencia demoníaca y acuerdo brujesco, tomado la noche de Santiago, resolvieron matarle y fueron a su dormitorio —concluye—, le «echaron de sus polvos en la boca y no es mucho que dejasse de sentir esto pues tampoco parece que sentí lo demás». En otra ocasión decían que durante la audiencia, el Demonio le tenía atado y los brujos ponían fuego no sólo a su persona, sino también a la silla donde estaba. Yendo de Rentería a San Sebastián más tarde habían maquinado otras asechanzas, amenazándole para que no les castigara. ¿Qué más podía decir el sujeto ignorante de todo aquello sino era por declaraciones?

La Virgen María decían muchos que se había aparecido en los aquelarres «con su precioso hijo en los brazos animándolos a resistir los engaños y persecucion del Demonio y de sus brujos sequazes y enseñándoles ciertas deuociones y oraciones...». Esto declaraban —sobre todo— los niños. Aquí el racionalismo de Salazar llega a un extremo raro: porque le parece increíble que la Virgen apareciera, simultáneamente, en tantos lugares distintos...

Los testimonios se enredaban; alguna moza confitente «en su basquence se anticipó» a prevenir a otra para que declarara que había visto algo que ella decía ver y los elementos folklóricos tradicionales se mezclaban sin duda en casos con las novedades oídas en los sermones: he aquí lo que se lee en la cláusula 19. «Y en las deposiciones de personas de fuera de la complicitad uno varon de mas de quarenta años de buen natural y cordura dijo que abría catorce años que en vna noche de verano sosegada y clara viniendo solo avia visto danzas y bayles que con grandes reguzijos y saltos trayan ciertas personas entre si a son de vn rabel o instrumento que les tañían y con ver distintamente las personas, y numero dellas todavía no pudo conozet a ninguno ni al del rabel que se le acercó mas y que llegándose a ellos se le escondían en vna nube hasta que admirado y congojado dello santiguandose con decir el nom-

bre de Jesús se desapareció la danza gente y nube sin dejar más rastro que si jamás allí hubieran estado nada dello».

Un pastor decía, por su parte, haber sido llevado, sin saber cómo, a un campo donde había regocijos similares y que santiguándose también y diciendo Jesús, todo había desaparecido.

Una vieja de Zugarramurdi declaró haber sido llevada, concretamente, a cierto campo, cerca del lugar donde había una danza de vecinos, que se regocijaban con ciertos cantares deshonestos y bailando con ellos «en la bulla y danza porque le apreto la mano la persona que cayó a su lado por el dolor desto y admiración del caso» se santiguó, dijo Jesús y desapareció todo, incluso la que le había llevado.

Aparte de estos casos estereotipados recoge más referencias a otros de ultrajes a formas, comidas y dineros fingidos, cuidado de sapos, etc., de los que la «Relación...» divulgó más, para desmentirlos.

Con la cláusula 25 empieza el artículo tercero sobre los actos positivos y verificaciones exteriores que se han procurado comprobar. Sólo como seleccionados entre muchos se dan los que siguen. Sueño era cuanto había declarado María de Echeverría, alias Zunda, de Oronoz, de ochenta años, una de las que habían hecho más copiosas declaraciones, respecto a idas a aquelarres, etc. Los religiosos que habían asistido al inquisidor coincidían con él en esto. Imaginación lo dicho por María de Larralde, de quince años; por Martín de Errazu, de catorce (Elizondo); por Catalina de Sastrearena de diez y ocho; por Catalina de Lizardi, de diez y siete, de Vera. Esta decía que en su trato con el Demonio había derramado mucha sangre, aunque luego quedó doncella. Una inspección matronil pudo comprobar la doncellez de esta y otras muchachas y aun de una vieja.

La noche de San Juan los niños de Santesteban declararon haber estado en un aquelarre... y en determinado lugar. Dio la casualidad de que en aquel lugar, a aquella hora estaban el licenciado Luis de Huerta y Rojas y Francisco de Peralta, secretarios durante la visita... y no vieron nada.

Una bruja vieja, Catalina de Echeverría, dijo que cuando ya de mayor empezó su trato con el Demonio éste le había quitado tres dedos del pie izquierdo. Le faltaban éstos en verdad: pero sus parientes sabían que le faltaban desde la niñez. Terminó al fin confesando que «todo avia sido embuste y falsedad suya».

Otra vieja llamada María de Oda se atribuía la muerte de un pariente, Juan de Oda, de Zugarramurdi, utilizando los clásicos polvos, cuando éste había muerto de unas calenturas largas en diez meses de cárcel.

María de Echeverría no se daba cuenta de cuando salía al aquelarre una hija que dormía con ella, llamada María de Aranzate. Casos semejantes se daban con María de Tamborín Zarra, de diez y siete años, Martín de Jalinena de Vera, de once años que dormía con un tío suyo, Francisco de Echeverría y de Vera también. Negaban otros aseveraciones de Catalina de Lizardi, María de Ormaechea... A veces el experimentalismo de Salazar y Frías y su séquito llegaba a extremos grandes de rapidez. He aquí que, en Zugarramurdi, declara Catalina de Echeto de catorce años y lo corrobora su hermana menor María, «que (había sido) llevada diversas veces al aquelarre contra su voluntad y que avia estado en el campo de Berrocoberro la noche proxima anterior donde havia visto grande tumulto de brujos asidos en copiosas danzas y juegos cerca de la cruz que allí esta puesta...» «y por parte de verificación hallan-

dome aquel día en el lugar y mirando la yerba y estancia del campo referido donde esta la dicha cruz la vi yo y los secretarios, religiosos y demas personas que allí concurrieron muy entera y fresca, y sin olladura ninguna sin rastro de que vbiesse llegado alli personas...». De la tempestad de San Sebastián, cuando el Inquisidor llegó, también había dicho cosas confusas y contradictorias una tal Isabel de Castro. El cuento de la bruja herida en forma animal que luego, vuelta a la humana, presenta el daño en la parte correspondiente, lo da por bueno una vieja donostiarra, Simona de Gaviria, para acusar a una vecina tenida por bruja, que se le había presentado de noche en el aposento en forma de perro, perro que fue herido con un dardo por un hombre, que lo expulsó de allí. Así siguen casos y más casos, de muertes de niños, de figuras dejadas en el lecho mientras las personas van al aquelarre, de localización, insegura casi siempre, de éstos. De nueve aquelarres sólo en Vera y Ciga se había respondido con cierta unidad respecto al punto donde se celebraban. Tampoco se halló cosa cierta de los «potajes, unguentos y polbos de brujería»: «de veinte y dos ollas que en toda la visita se manifestaron han salido al cabo todas ellas y cada vna de por si ynciertas, simuladas y fingidas como en efecto hechas solamente para evadir las molestias y vexaciones con que les obligaban a fingir falsamente estas como las mismas confesiones...». Ficciones hechas «por modos tan rateros, y ridiculos que parecen todos de sola yrrission y mofa del casso». Los médicos y boticarios dieron de comer a algunos animales aquellos unguentos y estos no sintieron nada. Allí estaba, por último, el inquisidor, sano y salvo, como todo su cortejo, «libre de quantas amenazas y daños palpables dijeron que me auian hecho».

Salazar hombre de leyes sobre todo, dedica el artículo cuarto y último, a tratar de las testificaciones o probanza que podría resultar de todo lo sobre-dicho, para castigar a los acusados. Es materia dividida en cláusulas, que van de la 52 a la 77. Sienta en principio algo muy claro: el testigo es siempre más próximo a la culpa que el testificado. El testigo parece —por otra parte— más sujeto a engaño dadas las discrepancias, que el que recibe la testificación. Los emblecos de las ollas, etc. lo demostraba con claridad. Por otra parte, las testificaciones de los que estaban fuera de la «complicidad» no arrojaban ningún dato positivo.

«Y no es menor la quiebra del credito de los testigos por la fuerza ynducimientq y respectos siniestros con que han sido atraydos a sus deposiciones, siendo presos molestados y amenazados tan violentamente como se dice en la relacion particular de los ochenta y un revocantes. Tanto que alguno dice que estandole quemando con vn tizon, quando asi le atormentaban le decian tambien que al mesmo tiempo y junto estaba con los brujos en sus maleficios y assi todo es demencia que pone horror imaginallo...». Acusación más dura no la hay. Siguiendo el sistema producía maravilla tambien que se hubiera quedado alguien libre de mancha. Todo el mundo, colocado en situación más normal, se retractaba. Pero la forma usada había producido casos de desesperación, como el de Margarita de Jauri, de Corres, que se tiró a un río después de haber sido reconciliada en Logroño, como lo había dicho su hija María de Ulivarri. Salazar atribuía la desesperación de la pobre mujer, a la forma brutal que había tenido de recibirla cuando quiso retractarse, el comisario de Maeztu, licenciado Felipe Diez. Otros muchos fallos denunciaba Salazar en esta parte de su escrito. Venía a concluir que no había hallado certidumbre «ni aun yndicios de que colligir algun acto de brujería que real y corporalmente aya

passado». Sienta, en fin, el principio de que no conviene dar nuevos edictos, ni ventilar en público estos asuntos. Hay que usar del silencio y disimulación. Sacaba esta consecuencia del hecho de que había comprobado que no hubo brujos ni embrujados «hasta que se comenzo a tratar y escribir dellos». Esto lo había apreciado de modo muy claro últimamente en el lugar de Olagüe, donde brotaron casos tras la actuación de Fray Domingo de Sardo. La misma visita de Salazar al Valle de Erro había sido causa de que los alcaldes de Aézcoa quisieran que pasara por su tierra; y apenas pasaron ocho días de que envió allí el edicto de gracia, ya se habían dado casos de muchachos confitentes, cosa de la que Salazar se enteró en San Sebastián. Mandó al prior de S. Salvador de Urdax con facultades absolutorias y volvió a nacer la quietud. Esta técnica de la disimulación se aplicaba ya en Francia, después de que se le pararon los pies a Pierre de Lancre. El obispo de la diócesis de Bayonne «por celo de buen prelado andaba entonces en esto muy vigilante». No dejaba tratar ni escribir nada sobre el asunto. Para corroborarlo indicaba Salazar que, habiéndole escrito una carta acerca de ciertos clérigos judaizantes de origen portugués, que estaban en San Juan de Luz, nada en ella se refería a materia de brujos o brujas¹¹³. Terminaba, en fin, dando cuenta de cómo sus colegas estaban dispuestos a impugnar todo lo que él decía. La memoria iba acompañada de doce folios de glosas de testigos y papeles citados, de una minuciosidad propia de los hombres de leyes y teólogos de esta época¹¹⁴. No está en el legajo la réplica de Becerra y Valle Alvarado. Hubiera sido curioso comparar los dos escritos: pero se conoce que nadie tuvo interés en conservarla con este conjunto de pruebas tan hostiles a ellos y a su actuación. No sentaron ya antecedente digno de ser considerado. En cambio a Salazar, sí, se le encargaron nuevas tareas.

El 21 de julio de 1613 comunicaba al Consejo, con el fiscal don Pedro Hurtado de Gaviria, que, a pesar del mucho trabajo que tenía, estaba preparado otro informe respecto al asunto de la Brujería¹¹⁵. Este informe, firmado por los dos se incluye a continuación y está firmado el 11 de octubre siguiente¹¹⁶. Se halla escrito en términos muy semejantes a la carta segunda. Pero es más interesante otro texto.

Un complemento importantísimo a aquella carta ya extractada de 1612 es, en efecto, el memorial fechado en Logroño, a 3 de septiembre de 1613, que consta de hasta diez folios y cuarenta y cinco cláusulas, más un epílogo. Según lo que dice Salazar al principio de él aún andaban sus dos colegas trabajando completamente separados, con sus papeles para contradecirle. El memorial este, también dividido en artículos, consta de cuatro¹¹⁷. Y en el primero, muy importante desde el punto de vista histórico, trata Salazar «de lo que ay en los Registros deste Sto. Off. que nunca se a referido al Consejo».

El 11 de marzo de 1609 el Consejo —en efecto— había pedido que se le buscaran los papeles referentes a la actuación en Navarra del Inquisidor Avelleda (1526) y se le remitiesen. Mandaron los inquisidores antiguos una parte; pero no aquélla con ciertos argumentos que se podían considerar negativos.

¹¹³ La carta encabezada "Bertrandus de Echaus Eps. Baionensis Friez de Salazar inquisitori S. F. D." data del mes de noviembre. Documento n.º 5 del legajo: n.º 18 de nuestra numeración.

¹¹⁴ Documento n.º 6 del legajo: n.º 19 de nuestra numeración.

¹¹⁵ Documento n.º 4 del legajo: n.º 16 de nuestra numeración.

¹¹⁶ Documento n.º 4 del legajo: n.º 17 de nuestra numeración.

¹¹⁷ Número 29 del legajo: n.º 48 de nuestra numeración.

Había, así, por ejemplo, una carta del 14 de diciembre de 1526, en que refiriéndose al negocio se decía «Pareçe que por el dicho y confesion de algunas destas personas, *no se deben* prender ni condenar otras personas, contra quien digan sus dichos, hasta que se hagan las diligencias y aberiguaciones, cerca destes errores, que se mandaron en el Consejo de la Santa Inquisición...». Querían una comprobación de hechos, confrontando los dichos con lo que se podía atestiguar en contra: ausencias al aquelarre que en las casas no se notaban ,etc.

El año de 1531, al hacerse visitas en Isaba, el valle de Roncal en conjunto y otras partes de la montaña, se llevaron a cabo muchas comprobaciones por personas de fuera de la complicidad y a pesar de «la cortedad y mal estilo de los papeles de aquel tiempo», se veía en ellos que apenas daban crédito a los testigos brujos. Un abad de Isaba había predicado entonces contra la creencia, considerándola como maquinación del Diablo utilizando a gentes que no sabían lo que decían. A 17 de febrero de aquel año, los inquisidores habían hecho constar que no estaban satisfechos de cómo procedían en la materia algunas autoridades civiles: «y a paresçido cosa reçia, lo que hizieron los alcaldes de Çarauz, y de Çestona». Todo tiento y prudencia en estos asuntos eran pocos.

Otra advertencia contenía una carta del Consejo, de 27 de noviembre de 1538, respecto al crédito que se podía dar a lo que Se decía en relación con el sueño que echan las brujas cuando salen: cosa muy engañosa. «Y aun podriadeis ablar con las personas prinçipales y mas entendidas, y declararlas que el perderse los panes y otros daños que bienen en los fructos, los imbia Dios por nuestros pecados, o por la disposiçion del tiempo, como ocontesce en otras partes, que no ay sospecha de Brujas...». Había allí una advertencia también contra el «Malleus maleficarum», cuyos autores pudieron engañarse¹¹⁸. No había que fiarse —se insiste— en las confesiones de semejantes personas.

En 1555 parece que se trató de otro asunto de brujería. Pero no había referencia a los presos, ni los documentos eran claros. Pero, por lo menos, una carta del Consejo fechada a 22 de septiembre daba orden de que no se prendiera a nadie acusado por esto, sin previa consulta. La carta —copiada por Salazar— funda esta disposición en la «experiencia que aquí se tiene».

En 1577 dio, sin embargo, orden el Consejo de que se fuera a la montaña de Burgos a entender en cierta complicidad descubierta. Tocó el asunto al Inquisidor Don Juan López de Sierra primero y después a Don Alonso Gaytán. Se encausó a cuarenta y ocho mujeres de Escalante, Castro de Urdáles, Guriezo, Puerto y Puente de Agüero. Algunas revocaron y al fin, se suspendieron las causas sin sentencia.

El mismo año de 1576, los alcaldes de corte del reino de Navarra, procedieron contra unas mujeres de Ciga, Burgui y otros pueblos, sobre todo del valle de Baztán. Remitieron, tras alguna discusión sobre competencia, hasta treinta y cuatro de ellas a Logroño, quedando otras en la corte de Pamplona (hasta sesenta más); también se suspendieron todas las causas por el Santo Oficio.

Se reiteraron en 1595 las órdenes antiguas de no prender gente por esta clase de hechos, pero en 1596 los alcaldes de corte de Navarra prendieron a

¹¹⁸ El "Malleus..." fue prohibido en la diócesis de Bayonne en 1679, según dice V. Dubarat, "Le missel de Bayonne de 1543..." (Pau, París, Toulouse, 1901) p. CCCXIX.

catorce personas del valle de Larráun. Enviadas a Logroño todas, menos una, revocaron sus confesiones anteriores. Votaron en discordia los inquisidores de Logroño. Pero el Consejo ordenó que se libertara a los presos. Resultaba, así, que *en setenta y tantos años el Consejo había seguido siempre un mismo criterio*.

En el artículo segundo de este memorial, que empieza en la cláusula 13, Salazar y Frías trata «de lo que en el Tribunal y fuera del se a faltado en el progreso deste negocio y de los yncombenientes que dello an resultado».

Al llegar a Logroño, el 9 de julio de 1609, no podía aún mudar y alterar nada de lo ya hecho por sus colegas, aunque ya en relación con María de Arburu votó en discordia. Observó luego que lo que se escribía en los autos era falso y que no se consignaban revocaciones, rectificaciones, etc., en espera de «reducción». Hombres como el alcalde de la casa de la penitencia, Martín de Igarçabal, habían oído hablar en la prisión a brujas principales, que no sabían que confesar para, por fin, salir algún día de la prisión. Pero esto lo *ignoró* el Tribunal y también el hecho de que una reconciliada quería revocar y expuso este deseo a un fraile vascongado: murió la mujer sin hacerse escuchar.

Tampoco se sacó consecuencia adecuada de lo que había expuesto Don Martín de Olcoz, abad de Iráizoz, respecto a las inquietudes que en su tierra y en Pamplona padecían las confitentes, consultando a confesores que no atinaban, como constaba en un escrito que Salazar envió al Consejo con este memorial y que está en el legajo¹¹⁹. En 1612 habían persistido Valle Alvarado y Becerra en suprimir o no dar cuenta de revocaciones y negativas, reprochando luego a su colega un «deseo desigual» en admitirlos. La realidad era que los mismos comisarios daban prueba ahora de que había exageraciones continuas en lo hecho. Para prueba citaba Salazar una carta del de Lesaca, fechada a 17 de noviembre de 1613 y otra del abad de Urdax¹²⁰. También se refería a la carta aludida antes del mismo abad de Urdax en donde éste confesaba las vejaciones y fuerzas llevadas a cabo en su distrito. Fallaba, asimismo, la forma de aceptar la labor fiscal. En última instancia alude Salazar también al dolor que había causado su salida en visita a los colegas; y aun les acusa de haberle preparado asechanzas y de urdir tramas, para que su labor anterior no quedara en entredicho. Los más fantásticos, embusteros y locos de los acusadores parece que eran los que producían más interés a los partidarios del viejo estilo. Pero los religiosos, intérpretes y partícipes en la última visita, sabían a qué atenerse. También los pueblos, vueltos a lo tranquilidad desde ella.

El artículo tercero (desde la cláusula 27), trata de la significación de los actos positivos, alegados por ambas partes. Vuelve al principio de este artículo a referirse a casos de desesperación, o de embeleco. También a los que con nombre de actos son repetición de la historia y descubrimiento de la secta o que con las relaciones del Auto, anda por las calles del Mundo». El ataque a la teoría que los colegas querían utilizar para seguir en sus trece está hecho a fondo. Salazar se atiene a los casos y echa por la borda, como absurdo, todo lo que la famoso «Relación...» daba como bueno.

¹¹⁹ Documento n.º 30 D del legajo: n.º 60 de nuestra numeración. Es Olcoz. Está firmado a 2 de mayo de 1612. Está en forma de consulta.

¹²⁰ El documento n.º 30 G del legajo: n.º 63 de nuestra numeración es una carta del mismo comisario de Lesaca, de 2 de junio de 1613, diciendo que hay quietud en el pueblo y que los niños duermen.

El artículo cuarto, sobre las objeciones que en la persona y discurso del caso le imputaban a Salazar sus colegas, es largo y dividido en cláusulas que van de la 33 a la 45. Son éstas menos interesantes para el asunto, porque Salazar debía responder allí a acusaciones de tipo formalista acerca de cómo había llevado adelante su gestión, si había roto en algún momento el secreto inquisitorial, si sus colaboradores eran o no idóneos, su relación con el obispo de Pamplona, etc.

Debió llegar este alegato ofensivo y defensivo a Madrid y los del Consejo le escribieron a Salazar el 24 de octubre de 1613¹²¹ mismo indicándole que había llegado también el de sus colegas. También le decían que, dada la gravedad del asunto, escribiera de nuevo si se le ocurría añadir algo a lo ya escrito.

En 1613 mismo Salazar estaba nombrado canónigo de Jaén. Pero aun en Logroño, a 1 de octubre, pedía que se le diera nota de los documentos que mandaba al Consejo, a Madrid¹²². A comienzos del año siguiente paraba en Jaén y desde allí enviaba otra memoria al Consejo mismo, dividida en veinticuatro cláusulas¹²³. El 2 de marzo, el secretario del mismo, Hernando de Villegas, le escribía diciéndole que fuera a Madrid, para asistir en el negocio de las brujas¹²⁴. Por el simple orden antiguo de los papeles parece que Salazar tuvo en este momento toda la confianza del Gran Inquisidor y del Consejo: así van reunidos; el epílogo de lo que resultaba de todos los papeles reunidos¹²⁵; una copia de la carta que el Gran Inquisidor quiso escribir a ciertos prelados, sobre el asunto¹²⁶; la propuesta para resolver sin dilación el mismo¹²⁷; otro papel, el último que dio en 1614, sobre el mismo¹²⁸. La resolución del Consejo, en fin, fechada en Madrid, a 29 de agosto de 1614, con no menos de treinta y dos cláusulas¹²⁹. Este documento debe considerarse fundamental en la historia de los procesos de Brujería. Termina, de puertas adentro, con el pleito que se dibuja ya en 1609, en contra del mismo auto de fe de Logroño y de quienes llevaron adelante el proceso de los condenados allí. Hay un apunte mutilado del inquisidor Valle Alvarado que parece querer contradecir la provisión¹³⁰. Pero ya el Consejo había demostrado de modo suficiente su criterio. No es cuestión de seguir ahora la vida de Valle y de Becerra en otros momentos de su carrera. Su oscura y no muy lisonjera fama se la dio el proceso de Logroño. Sí vale la pena, en cambio, ver hasta dónde llegó el «triunfo» de Salazar y Frías.

Estando ya en Jaén, a 7 de enero de 1614, escribe otro memorial según va dicho. Es una nueva defensa de su actuación y puntos de vista en veinticuatro cláusulas¹³¹. Es técnica, reiterativa en algunos extremos y desde luego ya me-

¹²¹ El 1 de octubre de 1613 pedía a sus colegas que le dieran los papeles que enviaban al Consejo y espacio para poder responder a ellos. Documento n.º 30 del legajo: n.º 57 de nuestra numeración.

¹²² Documento n.º 30 del legajo: n.º 57 de nuestra numeración.

¹²³ Documento n.º 29 del legajo: n.º 49 de nuestra numeración.

¹²⁴ Documento n.º 29 del legajo: n.º 50 de nuestra numeración.

¹²⁵ Documento n.º 29 del legajo: n.º 51 de nuestra numeración. Hay, además, otros textos acerca del modo de proceder que creía el Inquisidor más provechoso, en general o particular. Documentos n.º 30 + y 39 H del legajo: n.ºs 64 y 65 de nuestra numeración.

¹²⁶ Documento n.º 29 del legajo: n.º 52 de nuestra numeración.

¹²⁷ Documento n.º 29 del legajo: n.º 53 de nuestra numeración.

¹²⁸ Documento n.º 29 del legajo: n.º 54 de nuestra numeración.

¹²⁹ Documento n.º 29 del legajo: n.º 55 de nuestra numeración.

¹³⁰ Documento n.º 29 del legajo: n.º 56 de nuestra numeración.

¹³¹ Documento n.º 29 del legajo: n.º 49 de nuestra numeración. Tiene quince folios numerados, escritos hasta el fol. 15 r.

nos interesante que los dos textos anteriores. Con ella va unida ¹³³ una «Relación y epílogo de lo que a resultado de la visita que hizo el Santo Oficio en las montañas del Reyno de Navarra y otras partes con el edicto de gracia concedido a los que hoviesen yncurrido en la secta de brujos conforme a las relaciones y papeles que de todo ello se an remitido al Consejo». Esta relación, llamada «epílogo», parece demostrar de por sí que Salazar salió triunfante ¹³³. En Madrid le daban la razón y sus dos antiguos colegas pronto debieron ser removidos de aquel empleo en el que habían actuado tan a contrapelo. Sin embargo aún en 1614 uno de ellos por lo menos, estaba en Logroño.

El 11 de enero de 1614, en efecto, el licenciado Valle Alvarado, comunicaba al Consejo que Salazar y Frías al irse a Jaén, dejó en su mesa unos apuntamientos «en materia de bruxas», que enviaba. Están fechados en Logroño, a 13 de noviembre de 1613 y divididos en diez y ocho cláusulas ¹³⁴. Constituyen otro informe en el espíritu de los comentados o resumidos.

XIII

Tanto en el libro de Lea como en mi obrita sobre las brujas en general se da una imagen acaso demasiado intelectualizada de Salazar y Frías. La realidad es que los documentos reunidos al calor de los hechos por el Padre Golarte y el obispo de Pamplona, Venegas, nos acercan de modo más dramático y directo a la terrible realidad. Pero en fin, el intelecto tiene sus fueros y la acción de Salazar, fundada en oficio, y los resultados jurídicos, técnicos, de ella son, sin duda, de una importancia grande para la historia del pensamiento, aunque no hayan sido conocidos hasta nuestros días.

Durmieron durante siglos sin que ningún erudito los descubriera, junto con otros papeles significativos ¹³⁵. Ni tirios ni troyanos rompieron el viejo secreto ¹³⁶.

Murió Salazar de canónigo de Jaén y miembro del Consejo de Madrid; dos buenos cargos y nada más. Su nombre quedó sepultado en la nómina de empleados de la Inquisición. Mientras Pierre de Lancre ganaba fama no envidiable en verdad con sus mamotretos de abominable contenido, nuestro in-

¹³² Fols. 17 r.-20 vto.

¹³³ Documento n.º 29 del legajo: n.º 51 de nuestra numeración.

¹³⁴ Documento n.º 4 del legajo: n.º 5 de nuestra numeración.

¹³⁵ El documento n.º 10 del legajo (n.º 25 de nuestra numeración) indica, pues es un índice, lo que contenía otro *antiguo* legajo, que no es sin duda, el *actual*. La primera parte la constituyen: 1) El discurso de Pedro de Valencia. 2) Una carta sobre las brujas de Navarra, escrita por el licenciado Ayala, al Condestable de Castilla. 3) Una relación de Salazar y Frías al Consejo, dando cuenta de su visita a las montañas de Navarra misma. En la segunda parte iban: 1) Otra carta de Salazar al Consejo. 2) Otra del Consejo a Salazar. 3) Otra de Salazar al Consejo. 4) Otra del secretario Villegas a Salazar. 5) El "epílogo". 6) Una relación sumaria de la controversia. 7) La carta que quiso escribir el Cardenal de Toledo a ciertos prelados. 8) Apuntamientos del Inquisidor para el Consejo. 9) Otro apuntamiento sobre lo que conviene probar. 10) Resolución final. 11) Lo que resultó después de ella en la Inquisición de Logroño. Hasta el fol. 45.

Lo que sigue se refiere a otros temas: el legajo o cuaderno tenía hasta 128 folios.

¹³⁶ Tampoco en el otro lado de la frontera se rompió el prestigio producido por el libro o los libros de De Lancre, que se utilizan sin demasiada crítica en pleno siglo XIX. Es increíble lo que escribe J. Michelet en "La Sorcière" (París, 1867) pp. 201-217, acerca de los "hechos" del Labourd.

quisidor, modelo de discreto burócrata castellano, fue olvidado. Acaso era el primero en aceptar como bueno aquello de «con la Inquisición, chitón»¹³⁷.

En 1614 le vemos, de todas suerte, en Madrid y dirigiendo en un sentido la acción inquisitorial, al tratarse de casos de brujería colectiva. Cuatro años después del auto de fe de Logroño se daba el más rotundo mentís a la existencia de esta supuesta perversión humana. Tiempo después, en Europa, se consideraría que lo dicho sobre el particular por el jesuita Friedrich Von Spé o Spee en su «Cautio criminalis seu de processibus contra sagas, auctore theologo romano» (Rhintel 1631)¹³⁸ era de grandísima novedad. El Padre Golarte mucho antes decía, de modo sucinto, algo parecido. Pero continuemos con los papeles que nos ocupan.

Encuadrada con el epílogo va «Copia de una carta quel Illmo. señor Card. Inqor. General quiso escribir a ciertos prelados destos Reynos sobre el negocio de la complicidad de Brujas para que ayudasen con su consejo a la resolución que se había de tomar en el de la Inqon. donde prim. habían seydo consejeros. —Aunque, acota— no se escribió a nadie»¹³⁹. Este texto, en letra caligráfica, es un resumen de lo escrito por Salazar y viene a demostrar que el Gran Inquisidor aceptó su tesis como buena¹⁴⁰. Su vieja experiencia de obispo de Pamplona pudo contribuir algo a que adoptara esta actitud, como va dicho.

Con la misma caligrafía está una propuesta para que el Consejo apresurase sin dilación la resolución del negocio. Es obra de Salazar también¹⁴¹ y en el mismo espíritu se halla concebido el documento que sigue¹⁴². Pasó la primavera de 1614 y pasó parte del verano, hasta que el Consejo y el Gran Inquisidor tomaron posición final, asesorados siempre por Salazar, como ya se ha dicho desde antiguo.

Hay otros documentos importantes que lo comprueban. El 29 de agosto de 1614 se fecha «La resolución que el Consejo de la Sancta General Inquisición fue servido de tomar en el negocio de la complicidad de secta de brujos para la Inquisición de Logroño»¹⁴³. Son treinta y dos cláusulas más un preámbulo; en éste ya se alude a los «defectos que se an notado en los procesos». Las reglas que dan respecto a modo de informarse son las de 1609, corregidas y aumentadas, según la experiencia de Salazar. Las informaciones debían ser directas.

¹³⁷ Nótese que una variante añade "la Justicia". Luis Martínez Kleiser, "Refranero general ideológico" (Madrid, 1953), p. 138, b (n.º 12.504). Otra añade a la Inquisición, el Rey y la Cruzada (p. 637, b, n.º 55.774).

¹³⁸ "Las brujas y su mundo", pp. 283-285.

¹³⁹ Documento n.º 29 del legajo: n.º 52 de nuestra numeración: fols 21 r.-24 r. de una compilación anterior.

¹⁴⁰ Recordemos que había sido obispo de Pamplona años antes. Fray Prudencio de Sandoval en su "Catálogo" cit., fols. 138 vto. - 139 r. da como obispo de Pamplona (con el número 65) a D. Bernardo de Sandoval y Rojas. Tomó posesión del obispado, en su nombre, D. Dionisio de Melgar el 27 de julio de 1588. Entró él a 10 de agosto del mismo año. Salió a 18 de noviembre de 1595 para obispo de Jaén y de allí pasó a Toledo, siendo Cardenal e Inquisidor General cuando Fray Prudencio escribía (antes de 1614).

¹⁴¹ Documento n.º 29 del legajo: n.º 53 de nuestra numeración: fols. 25 r. - 26 r. de una compilación anterior.

¹⁴² Documento n.º 29 del legajo: n.º 54 de nuestra numeración; fols. 27 r - 28 vto. de una compilación anterior.

¹⁴³ Documento n.º 24 del legajo: n.º 41 de nuestra numeración. Otra copia es el documento 29 del legajo: n.º 55 de nuestra numeración, fols. 29 r. - 32 r. de una compilación anterior.

Se debían evitar estridencias, amenazas, equívocos. Y en un sentido semejante se halla redactado un papel que va unido sobre lo que conviene proveer para remedio del negocio de las brujas, en veinte cláusulas¹⁴⁴. No es ahora ocasión de ocuparse de esto, porque lo interesante desde nuestro punto de vista es lo ocurrido en el país.

XIV

En él aún hubo revuelos posteriores a las decisiones de 1614 y puede decirse que se aplicaron éstas y el que en gran parte las aplicó fue Salazar mismo. Vizcaya tenía unos antecedentes largos en materia de procesos: tan largos como Navarra. Allí se habían dado los brotes de la sierra de Amboto, los procesos civiles, las violencias de las autoridades locales repetidamente¹⁴⁵. Mientras en Madrid se trabajaba racionalizando los hechos, la ola de terror cae sobre el Señorío. Otra vez la idea del poder de los hechizos y de los demonios se ceba en las gentes. Pidieron las autoridades, como siempre, castigo. Castigo para los brujos y brujas culpables, claro es. En nuestra época aun psiquiatras y psicólogos han hablado de «epidemias de brujería», de contagio de la gente que se creía bruja a otra gente. La realidad es que el contagio —si el símil vale— llegaba primero siempre a las personas que se creían embrujadas. Era *pasivo* antes que *activo*¹⁴⁶.

Pero puede sostenerse que aun en ámbitos considerados como «científicos», la voluntad en creer en la «actividad» real de los brujos existe: y esto pese a que datos de índole si no igual, sí al menos similar a la de los estudiados aquí, se han allegado incluso en textos de médicos del siglo XIX, como uno del doctor A. Constans, acerca de algo ocurrido en Marzines (Alta Saboya) en 1861¹⁴⁷. Pero sigamos con Vizcaya.

El remedio se pidió a Madrid. Por la razón que fuere se nombró un juez seglar... a la vez se pidió parecer a un jesuíta. Tenían los de la Compañía gran influencia en el país y acaso esto motivó la decisión que, de todas maneras, parece un poco irregular en principio. El comisionado fue el Padre Diego de Medrano, persona de autoridad y experiencia, que emitió un informe corto¹⁴⁸.

Decía el Padre enviado al efecto, que el Señorío padecía descubiertamente «una gran calamidad y incendio de Brujos y Brujas». El rey y el Consejo habían nombrado un juez seglar, para castigar los hechos —según va dicho—. Pero no por castigar los cuerpos de los responsables se remediaba el daño de las almas. Los culpados creían o fingían creer. El jesuíta consideraba necesario que los confesores tuvieran atribución para absolverlos. El obligarlos a ir a la Inquisición tenía inconveniente de nota e infamia, porque este tribunal no absolvía en fuero interno,

En suma Medrano pedía que los mismos curas «de estas bruxas y echizeras» abriesen los ojos a sus feligreses, sin nota de publicidad alguna. «Suplico humildemente a V. Illma. estienda las manos de su gran clemencia con esta miserable gente para que por su gran flaqueza no perezcan sin remedio». Y para

¹⁴⁴ Documento n.º 24 del legajo: n.º 40 de nuestra numeración.

¹⁴⁵ "Las brujas y su mundo", pp. 213, 220-223 vto.

¹⁴⁶ "Las brujas y su mundo", pp. 342-343.

¹⁴⁷ A. Constans "Relation sur une épidémie d'hysterodemonopathie en 1861" (París, 1863).

¹⁴⁸ "Las brujas y su mundo", p. 272.

él pedía traslado, porque llevaba cuatro meses metido en el asunto, sin salud¹⁴⁹. El asunto de la Brujería cansaba en ciertas esferas. El informe se envía luego a la Inquisición de Logroño misma.

Respondió a él desde Logroño, el 28 de enero de 1617 D. Alonso de Salazar y Frías que estaba allí de nuevo junto al doctor Antonio de Aranda y Alarcón, inquisidor nuevo., Escribieron los dos, o firmaron un memorial de algo más de ocho folios escritos por los dos lados. Pero sus pareceres eran diferentes. Aranda creía que debía accederse a que fueran religiosos los que dieran la absolución. Salazar que no se debía de encomendar a nadie el asunto ni tratar de él, según su punto de vista anterior.

Aranda decía que el clero de Vizcaya en común era de «muy pocas letras» y que por eso debían de ser padres de la Compañía y de otros conventos que supieran la lengua vascongada, de dos en dos, los encargados del asunto. Dado también que, según los documentos enviados a la Inquisición, no se podía conceder más que muy poco crédito a los que habían confesado judicialmente la apostasía, pacto con el Demonio, etc., los mismos confesores podrían ofrecer la impunidad, dejando al juez seglar el que castigara las inducciones que pudiera averiguar por otra vía, «que será de los mayores remedios para el sosiego y quietud de aquella provincia»¹⁵⁰. Salazar defendía que era preferible disimular: «que de la disimulación ha nacido quietud», según sintetiza su pensar una glosa puesta al margen de su voto. Lo demostraba bien todo lo ocurrido en Navarra. Resultaba, así, que hasta el comisario de las montañas, aquel Fray León de Aranibar tan agitado en 1611, escribía en 1616 (había llegado a general «de la horden Premostense») que había sido de muchísimo provecho la instrucción recibida «para el remedio de las almas y quietud de las conciencias de tantas personas que con violencias induzimientos y extorsiones confesaron que heran bruxos y declararon por cómplices a muchas personas...»

Indicaba otra vez Salazar, también, cómo habiendo llegado el daño a Navarra por la parte de la frontera, a consecuencia de las actuaciones de un oidor de París en 1607 los superiores de aquél, en Francia, habían reconocido su error. Lo confirmaba la correspondencia que la Inquisición de Logroño había tenido con un fraile franciscano que estaba en San Juan de Luz, Fray Martín de Habes. Otros ejemplos daba de cómo era mejor no mover la materia. La justicia, en fin, actuaba a veces desatentada y el vulgo ignorante tomaba la supuesta venganza por su mano. No faltaban casos en que mujeres acusadas se habían ahorcado en su desesperación. Salazar estaba saturado de pruebas y sin duda le irritaba no poco la reiteración, la repetición cansada. Le molestaba, por otra parte, que se quisiera emplear otros procedimientos, porque con él habían tenido confianza los acusados o supuestos reos: «..y los tropeles violencias y absurdos tan parecidos a los antiguos de los años pasados justamente hazen temer otras tales malas consecuencias dellos, pues con todo el cuidado y vigilancia desta Inquisición, entre las manos se resucita en Vizcaya, lo que así estava tan estirpado en Navarra»¹⁵¹.

Pero esta vez no le dio la razón el Consejo, al menos de primera intención. Resolvía el asunto, por carta del 13 de febrero de 1617, aceptando los puntos de vista del Padre Medrano y de Aranda¹⁵². Salazar y Frías quería defender,

¹⁴⁹ Documento n.º 4 del legajo: n.º 6 de nuestra numeración.

¹⁵⁰ Documento n.º 4 del legajo: n.º 6 de nuestra numeración (fols. 1 r.-4 r.).

¹⁵¹ Documento n.º 4 del legajo: n.º 6 de nuestra numeración (fols. 4 r. - 9 r.).

¹⁵² Documento n.º 4 del legajo: n.º 7 de nuestra numeración. Es copia.

sin duda, el fuero inquisitorial, el secreto, la actividad sólo pública en último momento. Era un hombre de pensamiento claro, pero un jurista también convencido de que el Tribunal debía actuar con autoridad indiscutible.

La autoridad civil de Vizcaya seguía, por su parte, aferrada a criterios antiguos. El 24 de julio de 1617 el licenciado Francisco de la Puente Agüero, corregidor del Señorío, solicitaba que se le remitiera un familiar del Santo Oficio, Martín de Galarza, vecino de Amorebieta, indiciado de brujo y que había ido a Logroño, donde había obtenido aquel título. Dividido el juicio o parecer era necesario aplicar el «castigo que tan ymportante es en el Señorío»¹⁵³. He aquí una complicación nueva.

Por fin, Salazar hubo de ir a Bilbao para poner orden y atajar las pretensiones del corregidor. Y el 5 de diciembre escribía a Madrid, dando cuenta de lo que iba haciendo. Había llegado a la capital de Vizcaya el día de Todos los Santos. Una vez llevados a cabo los actos preliminares, leídos los edictos de visita y anatema, actuó de suerte que no comunicaba para nada con el corregidor obstinado. La acción de este traía las consecuencias de siempre. Coincidió con Salazar el licenciado Juan de Arecheta, antiguo comisario de Bermeo, residente a la sazón en Mundaca¹⁵⁴.

Poco antes, el 1 de diciembre, en Bilbao mismo, este licenciado había comparecido en audiencia voluntaria ante el Inquisidor en visita y había declarado, firme, contra los procedimientos seguidos en el Señorío, de diez y ocho meses a aquella parte, a consecuencia de que la hija de un buhonero forastero había manifestado que la llevaban de noche «como bruja». La gente de Bermeo se había inquietado. Consultó Arecheta con Logroño. Tomó declaración a una tal Teresa de Landachua. La justicia local empezó las violencias con acusados, con la aclamación popular. Le impidieron visitar a los mismos encerrados en caseríos apartados. El otro familiar no le ayudaba, sino que más bien manifestaba conformidad. También los curas del pueblo habían adoptado, en conjunto, esta actitud. En fin, denunciaba incluso la muerte de algunas pobres mujeres sobre las que la justicia se había ensañado, hasta quitarles los bienes. Los supervivientes quedaban a la sazón en la cárcel de Bilbao, por orden del corregidor de Vizcaya, que tenía comisión especial para entender en el asunto. Otros horrores cuenta ocurridos en Guernica, donde una mujer muerta fue comida por los perros, echando culpa sobre el clero. Pedía remedio al mal grave: al Santo Oficio, sí. Pero no para que persiguiera a los acusados precisamente. El clero, como en Navarra antes, estaba dividido entre los que podían opinar como él y los que actuaban al estilo del licenciado Hualde, etc.¹⁵⁵. El Inquisidor aplicó el edicto de gracia y hay memoria de su actuación en varios pueblos con independencia de lo que recoge este legajo.

Actuó así como en 1611 frenando la acción de justicias y autoridades municipales¹⁵⁶. Después se marchó del Señorío, creyendo que la cosa estaba dominada. Pero la realidad es que aún duró la crisis en 1618 y hubiera durado más según la voluntad de algunos.

¹⁵³ Documento n.º 4 del legajo: n.º 8 de nuestra numeración.

¹⁵⁴ Documento n.º 4 del legajo: n.º 9 de nuestra numeración.

¹⁵⁵ Documento n.º 4 del legajo: n.º 10 de nuestra numeración.

¹⁵⁶ "Las brujas y su mundo", ed. cit. pp. 272-276. Sobre las brujas de Fuenterrabía.

El Corregidor de Vizcaya, licenciado Francisco de la Puente Agüero, escribo al Consejo de Madrid, desde Bilbao, y a 23 de marzo de 1618, una carta que entregó al licenciado Pedro de Tapia, en el mismo, sobre lo que ocurría en Vizcaya con las brujas. Había recibido, según dice, comisión para castigar a los culpados. El pleito estaba a punto de concluirse para sentencia y por su gravedad quería consultar al Consejo.

Los hechos eran claros y confesados. Pero el inquisidor Alonso de Salazar y Frías que había visitado el Señorío había escrito al comisario del distrito, diciéndole que todo lo que tocase a materia de brujas se enviase a Logroño. El corregidor opina que como la cosa no tiene duda, pese a algunos cánones que, según él, se interpretan no del todo bien, por los partidarios de la irrealidad de los actos de que se acusa a los brujos, hay que centrar el asunto en la forma de sentenciar y castigar a confitentes o a negantes acusados con muchos testimonios contra sí¹⁵⁷. Este corregidor era un Pierre de Lancre en potencia, un secuaz de la doctrina de Becerra Holguin y Valle Alvarado. Por fortuna no parece que triunfó su criterio.

XV

No es fácil que un conjunto de ideas y creencias antiquísimas y arraigadas se desarraiguen con rapidez y aun mucho después, en un ámbito puramente conceptual, hombres como el Padre Feijoo se veían expuestos a los ataques de adversarios más o menos letrados asimismo, que les reprochaban su incredulidad en materia de Brujería¹⁵⁸. No ha de chocar que Salazar y Frías hubiera de actuar alguna vez más en el mismo sentido que en 1611 y 1617. Y si no él los secuaces o continuadores de su método.

En 1619 estuvo a punto de volver a darse el sempiterno asunto en Guipúzcoa¹⁵⁹. El 10 de abril había llegado a Logroño una carta del Consejo con una petición del «Doctor Ysassi presbytero de la Provincia de Guipuzcoa en que se refiere los daños que en mar y tierra resultan de las muchas bruxas que ay en aquella comarca». También se había recibido, el 15, una representación en el mismo sentido de la provincia constituida en corporación. Eran los inquisidores nuevos: Don Pedro Hurtado de Gaviria y don Marín de Bazán. El primero ya había trabajado como fiscal con Salazar, según va dicho.

Estos señores respondían a Madrid que «respecto de ser las ynformaciones que çerca de todo esto se han presentado tan ligeras y faltas de las circunstancias que VS.^a en sus ynstruçiones tiene ordenado no se ha proçedido en estas causas si bien se le ha ordenado al fiscal que en particular haga ynstangia contra las personas que paresgieren culpadas asi de los rexistros y papeles del secreto como de los procesos que remitio al Tribunal el Correjidor de Vilbao de que dimos abisso a VS.^a por carta de 4 de mayo y si hallaremos probanga sufficiente progederemos en las caussas conforme al orden de dichas ynstruçiones». Advertían también que Guipúzcoa había enviado un mensajero al Consejo, a Madrid, que era hermano de un fraile francisco contra el que seguía causa el fiscal de Logroño¹⁶⁰.

¹⁵⁷ Documento n.º 39 del legajo: n.º 80 de nuestra numeración,

¹⁵⁸ véase las "brujas y su musdo", p. 309.

¹⁵⁹ Advértase que ya había nuevo Gran Inquisidor. También otro obispo de Pamplona. El Inquisidor era Fray Luis de Aliaga.

¹⁶⁰ Documento n.º 4 del legajo: n.º 11 de nuestra numeración.

Una petición de la provincia data de Villafranca, donde celebraba junta, a 23 de abril de 1619¹⁶¹. Otra hay del mismo día¹⁶². Y aún hay una más, breve, dirigida al nuevo Inquisidor General al parecer¹⁶³. Fray Luis de Alioga desde Lisboa y a 8 de junio de 1619, daba orden de que se hiciera lo que «paresciere conveniente para remedio del daño»¹⁶⁴. Sin duda, se volvió a la práctica seguida en Vizcaya poco antes, sin grandes discusiones internas dentro del Consejo, aunque es muy posible que, esta vez fuera de él, cierto clero autorizado no tomara la actitud que años atrás había adoptado el obispo de Pamplona. Ya lo era otro y mucho más conocido en los anales de la Historia y de la erudición que el anterior: Fray Prudencio de Sandoval. Este, en ideas respecto a la Brujería, estaba entre los que creían en la realidad de los actos atribuidos a las brujas, como lo demuestra, plenamente, aquella parte de su historia del emperador Carlos V, en que trata de los hechos ocurridos en 1527 y da como bueno y comprobado lo que se relata en los escritos que corrían, copiados una y otra vez, de aquella época¹⁶⁵. Tuvo Fray Prudencio influencia sobre el doctor Lope Martínez de Isasti, historiador mucho menos conocido que él, al que se debía el relato y reclamación aludidos, que deben quedar en el escrito que publiqué yo hace muchos años¹⁶⁶. La fuerza de los viejos testimonios no críticos era, a veces, mayor que la documentación de los inquisidores.

Los hechos que se relatan en varias relaciones conocidas, respecto a la acción del inquisidor Avellaneda se copian —como digo— una y otra vez. Últimamente he leído un «Traslado de vna carta del licenciado de la Balanza Inquisidor de la Prouincia de Viscaya al Condestable de Castilla en la que le da cuenta de las Brugas (sic) de Viscaya y Aragón»¹⁶⁷. En realidad, son las de Navarra y allí está el caso de la bruja que voló, que hubiera producido la desesperación de Salazar y Frías¹⁶⁸. Pero era imposible, por otro lado, que su sistema de secreto diera todos los resultados apetecibles, cuando prelados eruditos, en obras de gran empeño contaban cosas que iban contra la experiencia inquisitorial en libros muy leídos y cuando la doctrina del «Malleus» adornada con las flores de erudición más exquisitas daba ser a libros como el celeberrimo de Martín del Río"⁹.

El hecho de que se mantuvieron secretas las opiniones del Consejo de Madrid y los resultados de la investigación de Salazar y Frías tuvo así consecuencias también negativas. Porque, para la generalidad de las gentes, muchos de los actos atribuidos a los brujos siguieron siendo cosa real y demostradamente posible. Resulta de esta suerte por ejemplo, que un contemporáneo riguroso del buen inquisidor Salazar (murieron el mismo año de 1635), Lope de Vega, utilizó

¹⁶¹ Documento n.º 4 del legajo: n.º 12 de nuestra numeración.

¹⁶² Documento n.º 4 del legajo: n.º 13 de nuestra numeración.

¹⁶³ Documento n.º 4 del legajo: n.º 14 de nuestra numeración.

¹⁶⁴ Documento n.º 4 del legajo: n.º 15 de nuestra numeración.

¹⁶⁵ "Las brujas y su mundo", pp. 214-215.

¹⁶⁶ "Las brujas y su mundo", pp. 276-280, extracto del ms. 2031, fols. 133 r.-136 vto. nota. Biblioteca Nacional de Madrid. Lo publiqué en "Anuario de Eusko Folklore" XIII (1933), pp. 131-145.

¹⁶⁷ Real Academia de la Historia, 11-1-9 (8109-6): ms. del XVII, copiando de un libro encuadernado fols. 152 r. - 154 r. El caso de la bruja a los fols. 153 vto. - 154 r.

¹⁶⁸ En esta misma carpeta, con el n.º 8 hay una carta de Fray Joseph de Jesús María, carmelita, dirigida al Padre Larramendi, en Loyola, escrita en vascuence.

¹⁶⁹ Véase mi ensayo sobre "Martín del Río y sus Disquisiciones mágicas", en "El señor Inquisidor y otras vidas por oficio" (Madrid, 1968), pp. 171-196.

como argumento de sus comedias otro texto del citado Fray Prudencia de Sandoval en la misma historia de Carlos V, según el cual el fracaso de la expedición a Argel se debió a hechizos de una moro¹⁷⁰ Hechizos morunos o hechizos vascónicos: para el caso es lo mismo, porque los españoles cristianos de esta época estaban hartos de decir que los moros y las moras de ella eran gente tosca y de pocas letras¹⁷¹.

Toda la literatura del siglo XVII se inclina a cultivar la credulidad. Aun en pleno siglo XVIII hay quienes no se apartan de la línea, para que luego venga la explosión. Es cosa común atacar al enemigo por razones flacas, cuando los hay fuertes. Los enemigos de la Inquisición debían de haber insistido en lo que llamó más la atención al principio: el secreto con que obraba y la amenaza de pena de infamia hereditaria (que en estos casos también produjo terrores) y en su carácter de tribunal que, atendiendo a cuestiones de fe, estaba constituido por juristas, hábiles juristas, demasiado hábiles a veces, mejor enterados que las autoridades civiles; pero excesivamente poseído de su cargo.

A través de los documentos de los siglos XVI y XVII que se refieren al país vasco en conjunto, parece que se rastrea lo existencia de una situación tensa en la que los señores rurales antiguos, con potestades judiciales, etc. eran los más interesados en mantener sobre las villas y pueblos con pretensiones nuevas la amenaza de la persecución por causa de Brujería. Alguno de los procesos dados a conocer por Don Florencio Idoate¹⁷², lo dicho respecto a la intervención del señor de Urtubie en las persecuciones del Labourd¹⁷³ algunas actividades de «jaunchos» o «andiquis» de Guipúzcoa (como les hubiera llamado Larramendi) parecen apoyar esta tesis. Los procesos civiles indican que las autoridades de las aldeas seguían dentro de la tradición medieval, según la cual, el delito de Hechicería entraba dentro de la jurisdicción civil¹⁷⁴. Los inquisidores, además de no creer demasiado en los contubernios diabólicos, defendieron sus privilegios y jurisdicciones como nadie. Salazar en esto no era diferente a otros, incluido el fraile cortesano que era Gran Inquisidor en 1619. La Inquisición frenó el asuntos de Guipúzcoa, a pesar del peligro que se dibujó de una reacción, que siempre se puede dar de modo mecánico cuando desaparecen los que sientan un criterio y les suceden otros. El personalismo ha sido un gran vicio de los hombres públicos. Los papeles de Salazar surtieron su efecto y debieron servir como base para resoluciones posteriores. Porque aun algunos años después alguien quiso en Guipúzcoa mover asuntos parecidos, sin éxito¹⁷⁵.

¹⁷⁰ "La mayor desgracia de Carlos V y hechicerías de Argel" es comedia posterior h 1625. Sobre la relación del texto de Lope con el de Fray Prudencio de Sandoval, véase el estudio de Menéndez Pelayo, "Obras de Lope de Vega" XXV (B. A. E., continuación, CCXXXIII) pp. 55-56. La comedia en el tomo XXVI (CCXXIV) pp. 1-49.

¹⁷¹ Julio Caro Baroja, "Los moriscos del reino de Granada" (Madrid, 1957) pp. 131-139.

¹⁷² Un resumen de sus investigaciones puede hallarse en el folleto sobre "La brujería", que hace el n.º 4 de la serie "Navarra, Temas de cultura popular" (Pamplona, s. a.).

¹⁷³ El mismo Pierre de Lacre, "Tableau de l'inconstance des mauvais anges et demons", pp. 106-108 (libro II, disc. II) trata de los procesos llevados a cabo en 1576 por Boniface de Lasse "Lieutenant de Labourd".

¹⁷⁴ "Las brujas y su mundo", pp. 271-276.

¹⁷⁵ "Las brujas y su mundo", p. 271.

XVI

He aquí, en suma, un extracto de la documentación conservado en los dos legajos descritos al principio. Como se ve por ella, la discrepancia en los pareceres que se registra en varias actuaciones de la Inquisición durante el siglo XVI, llegó o comienzos del XVII a adquirir unos caracteres muy graves puesto que el problema pasó los límites de la pura discusión de modo nunca previsto en esta tierra.

Los hechos, por sí mismos, actuaron dialécticamente. Nos encontramos, de un lado, a gentes de Iglesia y a seglares que viven dentro de la convicción más absoluta de que los hechos atribuidos a brujos y brujas son ciertos. Se da este tipo sobre todo entre las autoridades rurales. Pero también entre ciertos inquisidores y entre magistrados civiles: alcaldes, corregidores, etc. con una «cultura» de tipo jurídico. De otro, nos encontramos con que en Madrid los señores del Consejo son, yo desde antiguo, hostiles a este punto de vista «tradicional». El Gran Inquisidor también. Su actuación, sin embargo, es pausada. Los resultados a los que llegan no alcanzan publicidad, de suerte que tiempo después, gran parte de la opinión no tenía idea de este juicio, atribuyéndose a la Inquisición, en general o en abstracto, ideas muy contrarias a las que, en realidad, tenían la mayor parte de sus miembros.

Pudo resultar, así, que, por falta de antecedentes, Moratin enjuiciara la persona de Don Alonso de Salazar del mismo modo como enjuició las de sus otros dos colegas: para poner de chupa de dómine a los tres y al Santo Oficio¹⁷⁶. Ligereza de literato dirían algunos.

Pero he aquí que, por su parte, Don Marcelino Menéndez y Pelayo dominado por una pasión reivindicatoria, contra lo dicho por Moratin, Llorente, etc., da como bueno todo lo que se cuenta en la relación del auto de Logroño, porque lo juzga emanado de autoridad inquisitorial¹⁷⁷.

De dos inquisidores un poco tercios y sin demasiado sentido debería de haber dicho, frente a la oposición de otro... y del Consejo de Madrid, del Gran Inquisidor y Cardenal de Toledo, del obispo de Pamplona, etc., etc. Puesto el pleito en tales términos, con un gran literato de un lado y un gran erudito de otro, ocurre como con otros muchos. Un juez imparcial tendría que quitar la razón a las dos partes: no lavarse las manos como Pilatos. El Santo Oficio fue un tribunal mucho más enigmático de lo que se dice. Los que trabajaron en él también. Y, en suma, lo que hizo que, al fin, produjera el mayor miedo e inquietud al referirse a él, fue que mantuvo el secreto, un secreto excesivo, en sus averiguaciones y con respecto al resultado de ellas.

De todas maneras, los hechos que aquí se han contado sirvieron para que, por lo menos, aquella clase de procesos colectivos que aún siguieron produciendo el terror en vastas porciones de Europa dejaran de darse en el norte de España como se habían dado periódicamente. Brujas, hechiceras, em-

¹⁷⁶ Véase, sobre todo la nota 60, o final de su edición (B. A. E., 11 p. 631b) en que habla de un supuesto "contoneo" de satisfacción de los tres inquisidores traes el auto.

¹⁷⁷ "Historia de los heterodoxos españoles" I.^a ed. II (Madrid, 1880) pp. 666-669. Hay allí contradicción evidente en la apreciación de los hechos. Lo mismo ocurre en la obra de González de Amezúa y otras. Llorente que extractó ampliamente la "Relación..." ("Histoire critique de l'Inquisition d'Espagne" III, pp. 431-453) parece no haber conocido la gestión de Salazar. Si las instrucciones del Gran Inquisidor, derivadas de ella (op. cit. III, pp. 460-461) que considera influidas sobre todo por los escritos de Pedro de Valencia (op. cit. III, pp. 454-460).

baucadores y embaucadoras los hubo a granel en toda la península durante todo el siglo XVII. Pero la práctica jurídica que se siguió con ellos, fue muy distinta a la considerada aun como buena por Don Alonso Becerra Holguin y Don Juan de Valle Alvarado. Había más «gente nueva» y avisada, pues, para resolver estas cuestiones. Y así no me parecería mal poner a la cabeza de este escrito como lema, la copla que se decía que cantaban los pobres brujos y brujas de mi tierra familiar, cuando presentaban a un nuevo adepto:

«Tupulu tupu
orain ere gende
berria dugu».

Desde el punto de vista de la Historia de la práctica forense y de la Medicina legal los hechos narrados en este artículo creo que son de gran alcance teórico. Porque nos encontramos en primer término, con las bases para un estudio de «Mitomanía» infantil o senil, con el análisis de los mecanismos muy bien hecho. En segundo lugar se reúnen las pruebas de cómo se forman situaciones de terror colectivo. En tercer término la índole escabrosa de los relatos de niños y viejos nos pone ante un mundo, más o menos subconsciente en materia erótica de no menor interés. Claro es que no voy a comentarlo yo más, dada mi falta de preparación jurídica y médica.

Sí me permitiré en cambio, como historiador, unas palabras que parecerán irreverentes a algunos científicos profesionales en dominios sociológicos. No sin gran escepticismo llega el historiador, tras su tarea, a estos ámbitos intelectuales en los que, de modo sistemático, se habla de órdenes sociales, estructuras y funciones, se manejan estadísticas y se usan símiles o paralelos físico-químicos y aun físico-matemáticos. Ante unas ciencias muy modernas en su desarrollo exterior, con un aspecto medio burocrático, medio pedagógico, no poco beatífico en conjunto. ¿Pero hasta qué punto es verdad todo este tinglado?

No. La «sociedad» no es este ente regulador que lo resuelve todo o casi todo con mecanismos sutiles. El historiador, aunque sepa más de instituciones que de otra cosa, sabe que, en realidad, la vida colectiva de los hombres es algo mucho más complejo, contradictorio y dificultoso de limitar que lo que se dice. La sociedad «rural», concretamente, tiene poco, muy poco que ver con los «pastiches» de novela pastoril y de drama sobre la honra, que nos sirven de modo periódico algunos de los cultivadores del «field work» como resultado de la observación científica, apoyada en gráficos y estadísticas. Lo «social» (si es que existe, porque yo incluso lo dudo) tiene poco de beatífico. Los humanistas antiguos lo sabían. Creo que los historiadores también sabemos algo de esto. Porque con frecuencia los papeles que manejamos —como me ocurre a mí hoy— no son como para hablar de «social order» ni de otras cosas con que se amenizan los estudios juveniles.

APENDICE I

La inspiración de Goya en este orden brujeril parece fundarse en la lectura de obras de autores de la primera mitad del siglo XVIII, en que la comedia de Magia se cultivó con éxito especial. Pero, a mi juicio, el que debió inspirarle más que los autores teatrales, populares en su época, fue don Diego de Torres Villarroel, en algunos prólogos e invenciones en verso de sus pronósticos, recogidos en un volumen especial, que contiene los de los años de 1725 hasta 1739,

en este año mismo, y dedicados a la Condesa de Saucedilla, doña Manuela de Salamanca, y Saldívar ¹⁷⁸.

Los prólogos de Torres son muy instructivos, para seguir su vida y contienen no poco de sátira política en una época en que abundaron las críticas a los hombres de gobierno y asentistas. El pronóstico de 1729, se titula «La gitana» y en él ya hay abundancia de referencias a las artes en que las gitanas tienen fama ¹⁷⁹. Aparecen allí, saliendo de las covachuelas de San Felipe dos de aspecto horrible y goyesco en verdad aunque hay que convenir en que la prosa de Torres no es directa ¹⁸⁰.

Pero mucho más interesante que éste es el escrito sobre «Las brujas del campo de Baraona» (sic.) del pronóstico para 1731. Finge aquí Torres que a la hora de los conciliábulos, precisamente, cruzaba las campiñas de Barahona con un médico, un capellán, dos galgos y tres mulas, «todos graduados en Sigüenza». Su intento era estudiar el famoso «Pozo Ayrón». Y tras una disputa acerca de cuestiones astrológicas (como las demás que servían a Torres para prevenir o curarse en salud) ¹⁸², aparecen las brujas así descritas: «Más le hubiera dicho: pero me enterró la voz en el estómago un infernal tropel de viejas, todas en euros (sic.) que danzaban en el ayre, sin otro abrigo sobre sus carnes, que una liga de cáñamo en las cinturas, adonde estaba ahorcado un pucherillo; rebosando pringue y unguento. A la luz de unas moribundas candelillas, que como cuernos llevaban en la cabeza se dexaban ver tan horribles, que parecían precitos a medio chamuscar en las Calderas de Pedro Botero, o cuerpos chismosos a medio podrir, que iban a tomar la barca de Aqueronte. Baxaron a tierra arremolinadas, formando mas estruendo, que una legión de Vizcaínos; y tanto se asustaron nuestras cabalgaduras con el ruido, que nos vertieron en el suelo, con alguna crugia del costillage; y reconociendo por lo escandaloso del sitio, que serían Brujas, nos incorporamos con menos susto, y vimos, que havia formado la maldito tropa un círculo, cuyo horrible centro ocupaba un Cabrón, con dos miramelindos de Xarama en la cabeza, cabra de las ancas abaxo, y el resto de catadura humana. Por aquellos Campos se dexaban ver tendidos diferentes demonios en figuras de Bueyes, Chivos, Castrones, Ossos, y Borricos, que estos son (según el Padre Martín del Río, en sus *Disquisiciones Mágicas*) los Martinelos, o súcubos, e incubos que las conducen a los conciliábulos para tener los actos torpes. Repicó el Cabrón un golpe en el panderillo, y llegó una vieja arrugada, tan lleno su cuerpo de rasgos, rayas, y

¹⁷⁸ + Extracto / de / los pronósticos / de el Gran Piscatar de Salamanca, / desde el año de 1725, hasta el de 1739. / Compone este libro todas las Dedicatorias, Prólogos, invenciones en verso, / y prosa de dichos Pronósticos. / Dedicado / a la señora / Doña Manuela / de Salamanca, y Saldívar, / Condesa de Saucedilla, / Marquesa / de Ureña, y de Molina, Dama de Honor / de la Reyna Nra. Sra. Dña. Isabel / Farnesio, que Dios guarde. / Por su author / el Doct. D. Diego de Torres Villarroel, / de el Gremio, y Claustro de la Universidad de / Salamanca, y su Cathedratico de Ma- / thematicas, & c. / En Salamanca: en la Imprenta de la Sta. Cruz, por Antonio Villar- / roel, y Torres. Año de M.DCC.XXXIX".

La causa del destierro a Portugal de Torres puede en parte hallarse fundada en ataques que en su época parecerían más directos y personales que hoy a hombres públicos conocidos.

¹⁷⁹ Op. cit., pp. 71-84.

¹⁸⁰ La descripción a las pp. 71-72.

¹⁸¹ Op. cit. pp. 101-108 (introducción y juicio general) 109-115 (juicio de las estaciones).

¹⁸² Op. cit. pp. 101-104.

palotes, que parecía esportillo de pasas de Zeclavin, el rostro empedrado de tarascadas, chirlos y roturas como zapatos de gotoso, empañado entre un par de abarcas que tenía por orejas, y alzándole la cola al Castron (sic), se refregó los hozícos entre los pliegues de la boca trasera del estómago, y todas las otras no hicieron mas que llegar a besar. Luego que tocaron con las barbas la nefanda posteridad, empezó el Cabrón a tocar, y todas las Brujas (cuyos nombres son los que van escritos a la margen) baylaban a la redonda, desgajandose a cozes, y brincos; y en cada circulo a unisonus del pandero despedían una pestífera solfa de regueldos traydores, y estornudos descaminados, mas amargos a las narizes, que la hiel a la boca. Servía de estrivillo a la hedionda música esta conterilla:

Ande la ronda

El cuesco, el respingo, la coz y la brega.

Cantó la primera copla el Cabrón, que era el Maestro de Capilla de aquel coro infernal, y luego siguieron todas, cada qual con la suya, y al fin repetían la conterilla, haciendo tornos, y sonando cada vez mas huecos los malditos baxones». Saldrán en los cánticos la Camacha, la Carranchona, la Escopetilla, la Calluza y la Peroles, primero¹⁸³. Pero aparecerá después, cuando se dan los pronósticos de primavera «una Bruja de los barrios de Ciriiegola llamada la Colodra»¹⁸⁴ y tras ella la Sopilfera, la Corchena, la Colindres, Maricaca, la Pizorra, la Coruja, María Andrones, la Picaza, la Chupona, la Comina, La Catuja, la Medellina¹⁸⁵. En el estío cantarán: la Ratona, la Debrusca, la Lobera y la Montoja¹⁸⁶ y en el otoño, con el estribillo conocido de.

«Que los Juezes, y las Brujas
Todos chupamos,
Unas niñas, y otros quartos».

canton la Pedota, la Paxarilla, la Limona, la Villodres y la Chafulla¹⁸⁷. «Baraona» y «Ciriiegola», los dos conventículos castellanos aparecen aquí en unión de los «Colegios de Peralvillo, y Antequera», donde las brujas toman «las becas de diablura»¹⁸⁸. Nada vasco o vascónico en suma.

APENDICE II

El tratado acerca de los supersticiones de Martín de Arles es muy curioso para conocer la situación de Navarra a comienzos del siglo XVI, en materia de creencias. Ha sido citado desde antiguo e incluso fuera de España parece que se conoció más que dentro, porque después de haberse publicado por separado, se imprimió junto con otros tratados similares. Llorente lo conoció según parece, a través de una edición parisina de 1517¹⁸⁹ que Lea considera la primera¹⁹⁰. Francisque Michel, gran erudita, manejó la edición de Roma, 1559,

¹⁸³ Op. cit. pp. 106-107.

¹⁸⁴ Op. cit., p. 109.

¹⁸⁵ Op. cit., pp. 109-111.

¹⁸⁶ Op. cit. pp. 111-112.

¹⁸⁷ Op. cit., pp. 112-113.

¹⁸⁸ Op. cit., p. 101.

¹⁸⁹ "Histoire critique de l'Inquisition d'Espagne" III, pp. 453-454.

²⁰⁰ "A History of the Inquisition of Spain", IV, p. 210.

pero señala, siguiendo a Yanguas y Miranda que Arles murió en 1521¹⁹¹. Sacó de su tratado lo más interesante respecto a las supersticiones del país¹⁹². Antes dedicaron alguna atención a nuestro autor otros eruditos, Nicolás Antonio en la «Bibliotheca Hispana Nova» II (Madrid, 1788), p. 92, b, le consagra un artículo en que se refiere a la edición de 1517 y a otra de Venecia de 1584. En realidad hoy una anterior a todas estas.

He consultado el ejemplar que existe en la Biblioteca Nacional de Madrid, 2-24514, cuya portada corre así: «Reuerendi domini Ma-/gistri Martini de Arles de Andossil-/le ve alio no dicti sacre theologie pro-/fessoris eximij./In-scte. ecclia. Pamp. re-/gni Navarre Canonici Archidiaconi. Tractatus/perce-lebris: et ad maleficia superstitionesq. tollen-/das oppidoct. necessarius». Son XXXII fols. de texto, más el índice al principio (tres folios impresos por los dos lados) y al fol. XXXII r., al fin, dice: «Impressum Lugd. per honestum viru(m) Joanem/cleyn. Anno dni. M. quagesimo decimo». Al fol I r. vuelve a desarrollarse el título de otra manera y con algún dato más acerca de nuestro autor: «Tractatus exquisitissim. de superstitionibus editus et recollectus per reverendu(m) dominu(m) magistru(m) Martinu(m) de Arles dictu(m) de Andossilla in sacra theologia pfessore(m): canonicu(m) et archidiaconu(m) vallis aybar in ecclia. Pamp. regni Navarre». Vemos, pues, que Martín de Arles estaba vinculado a la zona de Aibar y que era profesor de Teología. Manejaba, en efecto, textos de San Agustín, de San Buenaventuras, de Santo Tomás, de Gerson, Nider y otros autores, así como los cánones con bastante familiaridad. He aquí el texto relativo a las brujas, fol. III r.: «Et primo de falsa opinione credentium illas maleficas et sortilegas mulierculas que ut plurimum vigent in regione basconica ad septentrionalem partem montium pirineorum que vulgariter broxe nuncupatur posse transferri de loco in locum per reales mutationes. Nam (re) vera ut habent XXVI q. v. episcopi ex concilio Aquiren. tales persone non transferuntur a demone localiter in loca in quibus dicunt se fuisse: credentes cum Diana vel Herodiade nocturnas horis equitare: vel se in alias creaturas transformare. Sed ipse Sathanas cum mentem uniusque mulieris similis ceperit et hanc per infidelitates sibi subiugaverit illico transformat se in diversarum formarum spes et similitudines creaturarum, representat fantasie dormientis quem huiusmodi superstitione sequit. Et mentem quam captivam tenet in somnis deludens: modo per leta, modo per tristia imaginarié solum deducit non veraciter: et cum hoc sola anima patiatu infidelis hec non in animo, sed in corpore evenire opinatur. Unde quedam muliercule inservientes Sathane demonum illusionibus seducte credunt et profitentur nocturnis horis cum Diana paganorum dea vel Venere in magna mulierum multitudine equitare: alia nephanda agere: puta parvulos a lacte matris avellere: assare et comedere: domos per caminos seu fenestras intrare et habitantes variis modis inequitate. Que omnia et consimilia solum fantastice accidunt eis». A este texto sigue otro no menos curioso, fol III vto.: «H. et non solum apud maleficas sed et circa alias probas murieres accidit hec illusio: nam relatu cuiusdam sacerdotis habui his temporibus sibi in confessione revelatum a quadam proba muliere coniugata: cui saepe insomnis videbatur realiter super iumenta equitare per campos cum

¹⁸¹ "Le Pays Basque. Sa population, sa langue, ses moeurs, sa littérature et sa musique" (París, 1857) p. 159, José de Yanguas y Miranda "Adiciones al Diccionario de Antigüedades de Navarra" (Pamplona, 1843) p. 33.

¹⁸² Michel, op. cit., pp. 160, 163, 167, etc.



Ilustración a la obra de Pierre de Lancre

alus et sic incedendo super aquas coire hominem cum ea et sentire intensas concupiscentias in actu».

Como se ve Martín de Arles sigue la vieja tradición que niega la realidad de los actos atribuidos a las brujas, la cual hubo de tener en España siempre más adeptos que en otras partes y que llega a ser la defendida por el Consejo repetidas veces. Obsérvese que Martín de Arles da el mal como propio de la región vasconica que queda al Norte de los Pirineos, y que considera los conventículos como un engaño diabólico, pero en el que no aparece el Demonio clásico, sino que las mentidas directoras son Diana, Herodiade o Venus. Recalca más que textos posteriores el carácter femenino de las participantes: en el caso de los sueños de las mujeres no brujas sus observaciones son muy curiosas. Aparte de esto el libro contiene otra clase de informaciones sobre prácticas y creencias, que, como visitador de la diócesis, debió conocer mejor que otros sacerdotes.

Fue el caso de San Pedro de Usun el que dio a Martín de Arles pie para iniciar su escrito, fol. I r.: «*Cadam die cum pactis divinis officis post prandium intra hortos amenos huius nostre insignis ecclesie nonnulli ex fratribus canonicis essent simul recreandi causa inter alias honestas colloquiones: ortus est sermo de superstitionibus que pro dolo: hoste procurante antiquo his diebus vigent in orbe terrarum: cum ergo de his confabularemur quesivit a me unus ex eis scilicet venerabilis dominus archidiaconus de Ussum mihi frater amantissimum narrando quod est antiquus usus in oppido quodam sui archidiaconatus: ut cum aliqua necessitas tempore siccitatis fructibus terre ingruerit: magna cum devotione procesionaliter clerus et coloni cum hymnis et canticis ad sanctum Petrum de Ussum titulum videlicet sui archidiaconatus se conferunt: ibi que missa celebrata et orationibus imaginem beati Petri ab altare in dorso vel brachiis ad oram fluminis cum canticis et laudibus deferunt. Aliqui tamen eo que querunt ab ipsa imagine dicentes sancte Petre suecurre nobis in hac necessitate positus; ut impetres nobis a Deo pluviam et hoc II, hoc III. Et cum ad singula (fol. vto.) nihil respondeat clamant dicentes submergatur beatissimi Petri imago si nobis apud Deum omnipotentem gratiam expostulata per iminenti necessitate non impetraverit. Respondent aliqui deqlaramantibus non equidem ita fiet: nam tanquam bonus pastor impetrabit gratias perfatam et intercedet apud Deum. Et ita datis fide iussoribus pro parte beati Petri (ut asserunt ipsi coloni) nunquam fuerunt decepti neque destituti in necessitate et desiderio suo praesertim pluvie qua infra XXIII horas pluviis habuerint».*

La discusión, o mejor dicho, el dictamen teológico de Arles viene después. Y aún vuelve sobre el tema al fol. III r., donde parece que alguna vez se llegó a sumergir lo imagen. También al fol. XXII vto. Entre las supersticiones que hoy día parecen aun algo populares también, alude nuestro autor a algunas propias de San Juan (fol. III vto.), tales como la de tañer campanas, encender fuegos y hacer enramadas, recoger hierbas olorosas; lo de las campanas para ahuyentar a las brujas, el quemar las hierbas para hacer que las tormentas se desvanezcan. Si las hierbas pueden tener alguna virtud medicinal —aclara— no está en conexión con la hora, ni con que salga o se ponga el sol tal o cual día (fol. III r.). También ataca la idea de que los toques de campana durante la noche de Santa Águeda espantan a las mismas brujas que «*illa nocte specialiter vagant ut dictus est*» (fol. V r.). Otras supersticiones de que trata parecen de origen menos campesino o popular europeo: creencias en días peligrosos o infortunados (fol. V vto.) en la Astrología (fol. V vto.

VI r.) en la virtud de levantamientos de figura, con plomo, oro o cera blanca o roja (fol. VII r.). Otras supersticiones menos elaboradas también son objeto de su censura (fols. VIII r. IX r.). Ataca el uso de amuletos: el de poner a los niños en los hombros fragmentos de espejos o trozos de piel de zorro u oveja), «ex corio vulpes vel melote» contra el mal de ojo (fol. V vto.). Algunas supersticiones que describe son muy locales: «Nam fingere acus et spintera cuidam arbori apud basilicam sancti Xpofori q. situ est sup. montem excelsium ppe, ciuitatem nostra Pamp. credentes p. huc q. ter totum annum sequentem non patient dolorem capitis» (fol. XI r.). Las muchachas de Pamplona cortaban algunos de sus cabellos y los colocaban alrededor de la imagen de San Urbano, en el claustro de la catedral, para que les saliera el pelo más hermoso y no se les cayera (fol. XI r.). Combate otras supersticiones referente al parto (fols. XI r., XI vto.) *, el uso de nóminas (fol. XI vto.) e incluso el de ciertos conjuros usados en iglesias del país (fol. XIII r.). También el de cédulas con nombres de arcángeles e invocaciones con aspecto judaico («Adonay; Sabaoth; Heloim»..., fol. XV r.). Nada se diga de adivinación y nigromancia (fol. XVI r.) que en su época afirma estaban muy extendidas. Martín de Arles, en suma, da sensación de hombre erudito y templado en una época en que los grandes procesos de brujería conmovieron al mundo.

INDICE DE LOS PAPELES DEL LEGAJO 1679, 2

- ¹ 1) Carta del licenciado Hualde, 12 de enero de 1611, fechada en Vera.
- ² 1 bis) Carta de la villa de Rentería, 9 de febrero de 1611, firmada por Esteban *de* Alduncin.
- ³ 2) Carta del Dr. León de Aranibar, 25 de febrero de 1611. Elizondo.
- ⁴ 3) Carta del Dr. San Vicente, 5 de marzo de 1611. Logroño.
- ⁵ 4) Apntamientos del licenciado don Alonso de Salazar y Frías en materia de brujas enviados al Consejo por el licenciado Juan de Valle Alvarado, desde Logroño, a 11 de enero de 1614.
- ⁶ 4) Escrito del Padre Diego de Medrano, jesuíta, sobre la brujería en Vizcaya, 12 de diciembre de 1616 y respuesta a éste, Madrid, 9 de febrero de 1617.
- ⁷ 4 b) Copia de una carta del Consejo a Logroño, a 13 de febrero de 1617.
- ⁸ 4 a) Carta del licenciado Francisco de la Puente Agüero, 24 de julio de 1617.
- ⁹ 4 d) Otra carta sobre las brujas de Vizcaya y las pretensiones del Corregidor de Bilbao: escrita por Salazar y Frías desde allí, a 5 de diciembre de 1617.
- ¹⁰ 4 c) Declaración de don Juan de Arecheta. Sacada de la visita del mismo Salazar y Frías, 1617.
- ¹¹ 4 f) Carta de los inquisidores de Logroño sobre los brujos de Guipúzcoa, 18 de mayo de 1619.
- ¹² 4 g) Petición de la provincia de Guipúzcoa, para que se castigue a las brujas, 23 de abril de 1619.
- ¹³ 4 h) Otra carta en el mismo sentido, con igual fecha, al Consejo.
- ¹⁴ 4 i) Otra casi igual, al Inquisidor General.
- ¹⁵ 4 j) Orden de Fray Luis de Aliaga sobre estas peticiones, Lisboa, 8 de junio de 1619.
- ¹⁶ 4 k) Escrito de Salazar y Frías sobre encargo de una informe para el Consejo, Logroño 21 de julio de 1613.
- ¹⁷ 4 l) Memorial al Consejo, firmado por Salazar y Frías y Hurtado de Gaviria. Logroño, a 11 de octubre de 1613.
- ¹⁸ 5) Carta del obispo de Bayonne, Bertrand de Echaz al inquisidor Salazar, sobre los judaizantes y judíos, 1611.
- ¹⁹ 6) Relación de testigos y glosa de papeles anteriores.
- ²⁰ 7) Carta fechada en Madrid, a 11 de marzo de 1609 y preguntas que se han de hacer a los reos de Brujería.
- ²¹ 8) Carta fechada en Bilbao, a 17 de enero de 1611, del jesuíta Hernando de Golarde, sobre varias cuestiones, impugnando lo que se hacía en materia de Brujería.
- ²² 8 a) Sobre el proceso de María de Laguna, vecina de Haro (30 de noviembre de 1624).
- ²³ 9) Parecer o respuesta del licenciado Suárez de Guzmán acerca de la justificación de la sentencia general dada contra las hechiceras¹.
- ²⁴ 9 a) Privilegios de la Inquisición.
- ²⁵ 10) Índice de papeles que había en un volumen, sobre cuestiones de Brujería, dividido en dos partes.
- ²⁶ 11) Carta fechada en Elizondo, a 29 de enero de 1611, del Dr. León de Aranibar.
- ²⁷ 12) Carta de los inquisidores Becerra y Valle Alvarado al Consejo de la Inquisición General. Logroño, 12 de mayo de 1609.
- ²⁸ 13) Informe del rector de Santesteban, don Miguel de Irisarri (recibido en Logroño, a 4 de febrero de 1611).
- ²⁹ 14) Carta del obispo de Calahorra, fechada en Santo Domingo de la Calzada, a 6 de marzo de 1611 sobre que no hay brujas en su diócesis.
- ³⁰ 15) Comunicación breve al Consejo de Madrid, sobre algunos procesos y personas procesadas, 1611.
- ³¹ 16) Carta del inquisidor Valle Alvarado, Logroño, 15 de noviembre de 1611, dirigida al Consejo, sobre el edicto de gracia. A juzgar por una nota adjunta estaba con otras de los oponentes al criterio de Salazar y Frías.
- ³² 17) Carta de los inquisidores Valle Alvarado y Becerra, sobre el rumor de que había brujas en Logroño, fechada en aquella población, a 9 de julio de 1611 y respuesta del 23 de julio del mismo año.

- ³³ 18) Carta de los mismos, que llegó con los procesos de cuatro (dice, pero son más) brujos. Logroño, 13 de febrero de 1609.
- ³⁴ 19) Otra de los mismos sobre procesos y personas. Logroño, 12 de agosto de 1611. (Se trata de brujería en Álava).
- ³⁵ 20) Carta de los tres inquisidores de Logroño, 9 de marzo de 1611, sobre el modo de proceder en el asunto del edicto de gracia.
- ³⁶ 21) Argumentos del Inquisidor Salazar para probar que son ilusiones y sueños lo que confiesan las brujas y réplicas de los inquisidores que sintieron lo contrario, que fue lo que dio ocasión a las instrucciones de 1.º de s.⁶, 1614. El texto, importantísimo, fechado en Logroño, a 24 de marzo de 1612, está dividido en cuatro artículos y 77 cláusulas. Se añade una lista de encausados.
- ³⁷ 22 a) Portada de la carta al arzobispo de Toledo e inquisidor general, Cardenal Sandoval, fechada en Logroño, a 9 de marzo de 1611, con la respuesta de éste a las consultas hechas por los inquisidores de Logroño: 9 de marzo de 1611.
- ³⁸ 22 b) Carta de los inquisidores al Consejo de Madrid, 9 de marzo de 1611, sobre el mismo asunto.
- ³⁹ 23) Otra nota, con la misma fecha, dirigida al mismo Consejo, con la lista de los pueblos y personas testificadas en cada uno.
- ⁴⁰ 24) "Lo que combenía probar en el remedio deste negocio de la secta de Brujas": escrito de Salazar en veinte artículos.
- ⁴¹ 24 a) Resolución del Consejo en el negocio de las brujas, para la Inquisición de Logroño. Madrid, 29 de agosto de 1614. En treinta y dos artículos.
- ⁴² 25) Voto de Salazar y Frías en lo referente al negocio de las brujas en el Señorío de Vizcaya. Logroño, 27 de enero de 1617. Sacado de un volumen foliado: fols. 45 r.-56 vto. Escrito hasta el fol. 55 r.
- ⁴³ 26 a) Carta de los inquisidores Valle Alvarado y Becerra, al Consejo, Logroño, 24 de marzo de 1612, sobre la visita de Salazar, con dos acotaciones de éste.
- ⁴⁴ 27 b) Primera parte de la carta del obispo de Pamplona al Inquisidor general, recibida en Madrid, en marzo de 1611 (falta el final): véase número 31 del legajo n.º 67 de nuestra numeración.
- ⁴⁵ 27 a) Carta fechada en Vera, a 10 de enero de 1611, del licenciado Hualde.
- ⁴⁶ 28) Carta fechada en Bilbao, a 27 de enero de 1611, escrita por Hernando de Golarte, al Padre Gaspar de Vegas, entregada al tribunal de Logroño el 11 de febrero de 1611.
- ⁴⁷ 29) Memorial de los inquisidores de Logroño dirigido al Consejo, a 14 de febrero de 1611 y remitido con las cartas de Hernando de Golarte, de la Compañía de Jesús.
- ⁴⁸ 29 a) Memoria de Salazar y Frías, en forma de controversia histórica, fechada en Logroño, a 3 de octubre de 1612, a la que sigue la copia de una carta de los señores del Consejo a él mismo, fols. 1 r.-10 vto. Sigue con el número 11:
- ⁴⁹ 29 b) Otra memoria fechada en Jaén, a 7 de enero de 1614, del mismo: fols. 1 r.-15 r. En 24 cláusulas.
- ⁵⁰ 29 c) Copia de una carta del secretario Hernando de Villegas al mismo, fechada a 2 de marzo de 1614, ordenándole que vaya a Madrid para asistir en el negocio de las brujas, como lo hizo, fol. 16 r.
- ⁵¹ 29 d) Epílogo de todo lo que resulta de los papeles: fols. 17 r.-20 vto.
- ⁵² 29 e) Copia de una carta que el cardenal, Inquisidor General, quiso escribir a ciertos preladados sobre el asunto de la brujería, para que ayudasen a resolverlo: fols. 21 r.-24 r.
- ⁵³ 29 f) Propuesta para resolver sin dilación el asunto, 1614, fols. 25 r.-26 r.
- ⁵⁴ 29 g) Otro papel sobre lo que debía hacerse para terminar el asunto: fols. 27 r.-28 vto. Último papel que dio en 1614.
- ⁵⁵ 29 h) Resolución del Consejo: fols. 29 r.-32 r. Fechada en Madrid, a 29 de agosto de 1614, en 32 cláusulas.
- ⁵⁶ 29 i) Apunte del inquisidor Valle sobre la provisión: fols. 33 r.-33 vto.
- ⁵⁷ 30) Copias de documentos importantes: a) De la petición de Salazar de que le dieran nota de los documentos que mandaba al Consejo. Logroño, 1 de octubre de 1613 (A).
- ⁵⁸ b) Carta de los señores del Consejo, de 12 de septiembre de 1555 (B).
- ⁵⁹ c) Votos para la causa de María de Arburu y demás personas que salieron al auto de Logroño (C).
- ⁶⁰ c) Del caso de don Martín Olcoz, abad de Iráizoz, sobre las revocantes referido en el tribunal a 9 de junio de 1612 (D).

- ⁶¹ e) Traslado de lo que el Tribunal de Logroño escribió al Virrey de Navarra, en razón de que los alcaldes de corte procedan contra las justicias de Santesteban y su tierra por decir que hacen algunas extorsiones a los brujos. 27 de mayo de 1611 (E).
- ⁶² f) Carta de Fray León de Aranibar, abad de Urdax, que confiesa haber ordenado vejaciones y prisiones de los testificados de brujos que hacían los jurados, y esto por qué motivo (F).
- ⁶³ g) Carta del comisario de Lesaca, 2 de junio de 1613 "que dige ay quietud y duerme la gente" (G).
- ⁶⁴ h) Respuesta a la carta de 23 de abril de 1612 en que los señores del Consejo mandaron se saliera a hacer la visita del distrito, conforme a lo que resultó de la sentencia general.
- ⁶⁵ i) Modo de proceder con los acusados para aclarar su actuación: ocho cláusulas (H).
- ⁶⁶ j) Carta escrita al obispo de Pamplona por los inquisidores cuando Salazar salió a la visita por Navarra, Logroño, 21 de mayo de 1611 (I).
- ⁶⁷ 31) Final de la carta del obispo de Pamplona al Cardenal Inquisidor. Pamplona, 4 de marzo de 1611 (véase n.º 27 b), indicando que enviará papeles pertinentes al caso.
- ⁶⁸ 31 a) Carta de Hernando de Golarte, Oyarzun, 25 de marzo de 1611, al obispo de Pamplona, donde dice que muchos han confesado por miedo.
- ⁶⁹ 31 b) Memoria de las personas que por engaño y violencia dijeron a ministros de la Inquisición contra sí y contra otros en las cinco villas de Navarra.
- ⁷⁰ 31 c) Del obispo de Pamplona para el Inquisidor General. Pamplona, 1 de abril de 1611.
- ⁷¹ 31 d) Relación hecha a don Antonio Venegas de Figueroa, obispo de Pamplona, por las personas que ocupó en los lugares donde se ha dicho que hay brujos y brujas, desde junio de 1610 a diciembre del mismo año: fols. 1 r.-9 r. numerados.
- ⁷² 31 e) Carta del Inquisidor Salazar al Consejo dando cuenta de su actuación. Fuenterrabía, 4 de septiembre de 1611.
- ⁷³ 32) Votos sobre causas de brujería, de 3 de marzo de 1611.
- ⁷⁴ 33) Carta de León de Aranibar fechada en Eliondo, a 3 de febrero de 1611.
- ⁷⁵ 34) Carta de los inquisidores de Logroño enviando las de Aranibar, abad de Urdax al Consejo (Logroño, 5 de marzo de 1611).
- ⁷⁶ 35) Otra carta de los inquisidores con consultas de 8 de febrero. Recibida en Madrid a 18 de febrero de 1611.
- ⁷⁷ 36) Relación de las causas despachadas en la Inquisición de Logroño del 20 de julio de 1609 a 20 de julio de 1610. Son veintinueve personas, sin *relación con el asunto*.
- ⁷⁸ 37) Documentos de 1657 sobre judíos y judaizantes de Bayonne y otros "portugueses" presos en Pasajes. *Sin relación con el asunto*.
- ⁷⁹ 38) Varias relaciones de 1703, relativas a la situación del Santo Oficio en tiempos y al morir el Inquisidor Arce.
- ⁸⁰ 39) Copia de una carta del Licenciado Francisco de la Puente Agüero, corregidor de Vizcaya, Bilbao, 23 de marzo de 1618, sobre la brujería en el Señorío.
- ⁸¹ 40) Carta de los inquisidores Becerra y Salazar y Frías, Logroño 4 de septiembre de 1609, sobre el proceso.
- ⁸² 41) Causa de María de Ulibarri, de treinta y seis años, bruja reconciliada, de Corres. Lleva el n.º 289. Es causa de 1611.
- ⁸³ 41.a) Petición de que se expurguen unos libros, de 19 de junio de 1623. No tiene que ver con el asunto.

Reseñemos, ahora, el contenido del otro tomo.

628 folios, escritos, de modo no continuo, hasta el folio 626 vto. tiene el volumen en pergamino 1679, 2 del Archivo Histórico Nacional, al comienzo del cual hay ocho folios sin numerar, con el índice de los que revocaron.

"Las personas rebocantes que ha avido en la secta de Brujos desde 29 de Mayo de 1611, que se publico el hedito de gracia contdos. en este volumen, letra F".

Las revocaciones van por este orden, según el índice al que añado los folios de texto escrito:

"I. ¹ col.	Lugar de Ciga.	núm.	(Fols.)
	Graciana de Serorena	1	2 r.- 4 vto.
	María de Echenique	7	8 r.- 10 vto.
	María de Ainz	13	14 r.- 16 vto.
	María Goyeneche	19	20 r.- 22 vto.
	Juana de Aldeco	25	26 r.- 29 r.
	Oronoz.		
	María de Garagarre	31	32 r.- 35 r.
	Arrayoz.		
M. ^a Martin	de Gragiarena o Graxiaren	37	38 r.- 41 r.
María de Aldecoa		43	44 r.- 47 r.
	Lecaroz.		
María de Hualde		49	50 r.- 53 r.
	Varrío de Huarte.		
Graciana de Larralde		57	58 r.- 60 vto.
	Oronoz.		
María de Arotzarena		63	64 r.- 66 r.
	Lessaca.		
María de Gardel		69	70 r.- 73 vto.
	Bera		
María de Peña		77	78 r.- 80 vto
Col. 2.			
	Villa de Yanci.		
Hippolita de Arbiza		83	84 r.- 89 vto.
Mariana de Apecechea		91	92 r.- 95 r.
Juana Fernández		99	100 r.-104 r.
	Lessaca.		
Mari Martin de Legarra		107	108 r.-119 r.
	Aranaz.		
Ana de Martin Lopezena o Lopicena		123	124 r.-125 vto.
Catalina de Juangotenea		129	130 r.-133 r.
Margarita de Licatea		135	136 r.-137 r.
Gracia de Galarza		139	140 r.-141 vto.
	Lessaca.		
Maria de Dindarchipito		149	144 r.-152 vto.
Juanes de Picabea		155	156 r.-160 r.
Gracia de Lizarraga		163	164 r.-166 vto.
	Bera Echalar.		
María de Yturria		169	170 r.-173 r.
Martin de Gorrosoroeta o Gorosorro		175	176 r.-176 vto.
	Oronoz.		
Mari Martin de Garagarre		179	180 r.-182 vto.
B)			
Col. 1. ^a)			
	Fuenterrauia.		
Gracia de Berrotaran		185	186 r.-190 vto.
María de Zaldegui o Azaldegui,			
Oyarçum		193	194 r.-197 vto.
Catalina Alonso			
Fuenterrauia.		199	200 r.-202 vto.
Sabadina de Echeto			
		205	206 r.-211 vto.

DE NUEVO SOBRE LA HISTORIA DE LA BRUJERÍA (1609 -1619)

Juana de Oyarçabal	213	214 r.-216 vto.
Beltran de Echegaray	219	220 r.-222 vto.
Ysabela de Gijon	225	226 r.-227 r.
María y Ana Elvetea.	229	230 r.-235 vto.
Gracia de Amorena Arrayoz.	237	238 r.-240 vto.
Catalina de Unidiarena	243	244 r.-246 vto.
Marichipi de Barreneche Ciga.	249	250 r.-252 vto.
Juanes de Saraburu Elizondo.	255	256 r.-259 vto.
María de Sansitena Yrurita.	263	264 r.-266 vto.
María Yturreguia S. Sebastian.	269	270 r.-274 r.
María Gómez Lecaroz.	277	278 r.-280 r.
María de Garaycoeche Asteasu.	281	282 r.-284 r.
Mariana de Erasso Fuenterrauia.	287	288 r.-291 vto.
García de Gortegui Amezaga.	295	295 r.-300 r.
Col. 2.»)		
Catalina Fernandez (de Lecea)	303	305 r.-308 r.
Ana Saenz o Sanz de Ylarduya Atauri.	318	315 r.-319 r.
Magdalena de Elorza Larrea.	321	322 r.-325 r.
Agueda de Murua Ana García	327	328 r.-330 vto.
Almandoz.	333	334 r.-336 vto.
Catalina de Chetoa, Echeto o Echetoa	339	340 r.-343 vto.
Juana de Chetoa Fuenterrauia.	347	348 r.-350 vto.
Catalina de Echeverri o Echeverría Cubieta.	353	354 r.-357 vto.
Catalina de Aranibar P.º de Arrosarena Santistean.	359	360 r.-360 vto.
Mariperez Sarray	363	364 r.-364 vto.
Corres. Ana de Corres	367	368 r.-369 vto.
Cubielqui. Don Diego Basurto	873	374 r.-375 r.
Corres. María de Corres	377	378 r.-380 r.
Sicujana. Magdalena de Arça	383	384 r.-384 vto.
Gracia Gonzalez Cubieta.	387	388 r. 389 r.
Juanes de Arroque Ciga.	891	892 r.-393 r.
Mari Pérez de Larralde Cubieta.	395	396 r.-405 vto.
C)		
Col. 1.»)		
Cubieta (repetido).	409	410 r.-418 r.
María de Saldias	421	422 r.-429 vto.

Hay un salto del fol. 439 r. al fol 450 vto. Por error de numeración.

Gracia Macuso	435	436 r.-453 vto.
Hernauton de Arrosarena	455	456 r.-461 vto.
Juana de Labien	465	466 r.-473 vto.
María de Mendijua	477	478 r.-484 vto.
Juana de Hualde	491	492 r.-498 vto.
Fuenterrauia.		
Magdalena de Heraso	503	504 r.-510 vto.
Cubieta.		
Mari Juan de Juanescongo	513	514 r.-521 vto.
Fuenterrauia.		
María de Garbisu	527	528 r.-535 vto.
Juanes de Hugarte		
Lecaroz.	539	540 r.-546 r.
Graciana de Plaza		
Cubieta.	547	548 r.-555 r.
Juana de Yrurita		
	559	560 r.-568 vto.
Tomas de Saldias	571	
Catalina de Yrurita	574	572 r.-576 vto.
Hemauton de Hualde	581	582 r.-589 r.
Zugarramurdi.	593	594 r.-600 vto.
Juanes de Bastanuide	607	608 r.-613 r.
Lecaroz.		
María de Dindart	617	618 r.-626 vto.
80.		
Son todas 80".		

Al corregir pruebas segundas de este artículo me envía el Sr. Gustav Henningsen un importante estudio a cerca de "The papers of Alonso de Salazar Frías. A spanish Witchcraft polemie 1610-14", publicado en "Temenos" V (1969), pp. 85-106. Parece por el que incluso va a escribir un libro entero acerca de Salazar. En la p. 85, nota 2, pueden verse citadas algunas obras más en que se trata de éste. Pero falta algo de la bibliografía española.